

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

12 DE MARZO DE 2012

No. 1307

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en los centros generadores de la Secretaría de Cultura 4

Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se emite el Programa Anual de Obras del Año 2012 de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal 12

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria 2012 denominada "Padrón de Intérpretes y Traductores en el Distrito Federal" del Programa de Equidad para Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional 13

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la relación de beneficiarios del Programa de Desarrollo y Asistencia Social con cargo a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2012 16
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática 51

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número EO-909004999-N20-2012.- Convocatoria 004.- Trabajos de rehabilitación integral a pozos profundos de agua potable	67
♦ Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número 30101001-003-12.- Convocatoria 03.- Contratación de seguro de vida	70
♦ Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número LPN-EAPDF-001-12.- Convocatoria 001.- Servicio de limpieza integral de inmuebles	71

SECCIÓN DE AVISOS

♦ New Art Laboratories, S.A. de C.V.	72
♦ Sol Imports, S.A. de C.V.	76
♦ Con, S.A. de C.V.	78
♦ Servicios Swedish Match, S.A. de C.V.	81
♦ Tenedora Cashplus, S.A. de C.V.	82
♦ Operadora Cashplus, S.A. de C.V.	84
♦ Tecnopro de México, S.A. de C.V.	86
♦ Omem, S. de R.L. de C.V.	88
♦ Zephyr Holdings, S. de R.L. de C.V.	89
♦ AFR Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	89
♦ Pfa Thermal, S. A. de C. V.	90
♦ Si Mercadotecnia Inteligente, S.C.	90
♦ Unice México, S.A. de C.V.	91
♦ Arquitectura en Movimiento, S.A. de C.V.	92
♦ Inmobiliaria Multimedica, S.A. de C.V.	92
♦ Bancomer Previsión Social Corto Plazosiefore, S.A. de C.V.	93
♦ Bancomer Gubernamental Previsión Social Siefore, S.A. de C.V.	94
♦ Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V.	95
♦ Siefore Issemym, S.A. de C.V.	96
♦ Siefore Bancomer Protege, S.A. de C.V.	97
♦ Ahorro Individual Bancomer Siefore, S.A. de C.V.	98
♦ Estreta, S. A. de C. V.	99
♦ Centro Acción Social Eduardo de la Peza, A.C.	99
♦ Mexijean, S.A. de C.V.	100
♦ Wwwpersonal, S.A. de .C.V.	101
♦ Industrias Yellowstone, S. A. de C. V.	101
♦ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con Número de Folio SEDUVI-SITE 29449-115SAJO11	102
♦ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con Número de Folio SEDUVI-SITE 37139-115HEJU11	103
♦ Edictos	104
♦ Aviso	134



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE CULTURA

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Cultura con fundamento en los artículos; 37 Fracciones II y V, 101-B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección de Administración en la Secretaría de Cultura publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 13 de agosto de 2008 y en cumplimiento a la Regla Séptima número 2 de las “Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos” publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1291 de fecha 17 de febrero de 2011, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA”

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
LIBRERÍAS PÓRTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
4.1.1.2.2	Libros	pieza	N.D.
4.1.7.4	Souvenirs	pieza	N.D.
4.1.7.5	Discos compactos grabados	pieza	N.D.
4.1.7.6	Películas vhs	pieza	N.D.

MUSEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.2.3.1.5.1.1.1.1	Conferencias mañanas.	evento	21,805.00
1.2.3.1.5.1.1.1.2	Conferencias noches.	evento	14,136.00
1.2.3.1.5.1.1.1.3	Conferencias todo el día.	evento	19,054.00
1.2.3.1.5.1.1.2.1	Conferencias mañanas.	evento	17,756.00
1.2.3.1.5.1.1.2.2	Conferencias noches.	evento	21,058.00
1.2.3.1.5.1.1.2.3	Conferencias todo el día.	evento	31,870.00
1.2.3.1.5.1.2.1.1	Conferencias mañanas.	evento	6,659.00
1.2.3.1.5.1.2.1.2	Conferencias noches.	evento	8,401.00
1.2.3.1.5.1.2.1.3	Conferencias todo el día.	evento	13,931.00
1.2.3.1.5.1.2.2.1	Conferencias mañanas.	evento	9,675.00
1.2.3.1.5.1.2.2.2	Conferencias noches.	evento	11,383.00
1.2.3.1.5.1.2.2.3	Conferencias todo el día.	evento	17,642.00
1.10.1.1.1	Convenios de coproducción artística	convenio	N.D
1.10.1.1.2	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público	convenio	N.D
1.10.1.1.3	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público y porcentaje de coproducción artística.	convenio	N.D
2.5.8.1	Acceso	persona	20.68

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA: LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO

1.2.3.5.4.1.1	Para conferencias de máximo 30 personas.	evento	1,912.00
1.2.3.5.4.1.2	Para conferencias de máximo 50 personas.	evento	2,914.00
1.2.3.5.4.1.3	Para conferencias de máximo 100 personas.	evento	3,346.00
1.2.3.5.4.1.4	Para conferencias de máximo 500 personas.	evento	4,303.00
1.2.3.5.4.1.5	Para conferencias de máximo 1,000 personas.	evento	4,780.00
1.2.3.5.4.1.6	Monitores para las conferencias.	pieza	228.00
1.2.3.5.4.2.1	Para eventos de máximo 2,000 personas. (Incluye 2 mezcladoras, 24 canales, rack de periféricos, 4 bocinas MLS4, 2 bocinas P650, hasta 6 monitores, set de micrófonos, cableado y centro de carga).	evento	6,693.00

1.2.3.5.4.2.2	Para eventos de máximo 3,500 personas. (Incluye 2 mezcladoras, 24 canales, rack de periféricos, 8 bocinas MLS4, 4 bocinas P650, hasta 8 monitores, set de micrófonos, cableado y centro de carga).	evento	11,473.00
1.2.3.5.4.2.3	Para eventos de máximo 6,000 personas. (Incluye 2 mezcladoras, 32 canales, rack de periféricos, 6 bocinas MLS4, 4 bocinas P650, hasta 10 monitores, set de micrófonos, cableado y centro de carga).	evento	16,254.00
1.2.3.5.4.2.4	Para eventos de máximo 25,000 personas. (Incluye 2 mezcladoras, 40 canales, rack de periféricos, 24 bocinas MLS4, 16 bocinas P650, hasta 12 monitores, set de micrófonos, cableado y centro de carga).	evento	32,508.00
1.2.3.5.4.2.5	Para eventos de máximo 50,000 personas. (Incluye 4 mezcladoras, 40 canales, rack de periféricos, 48 bocinas MLS4, 32 bocinas P650, hasta 20 monitores, set de micrófonos, cableado y centro de carga).	evento	57,366.00
1.2.3.5.4.3.1	De 50 Kilowatts.	evento	1,992.00
1.2.3.5.4.3.2	De 100 Kilowatts.	evento	2,391.00
1.2.3.5.4.3.3	De 125 Kilowatts.	evento	3,187.00
1.2.3.5.4.3.4	De 250 Kilowatts.	evento	3,983.00
1.2.3.5.4.3.5	Tiempo extra de alquiler.	hora	570.00
1.2.3.5.4.4.1	Cuarzo de 500 watts (10).	evento	319.00
1.2.3.5.4.4.2	Seguidor nacional.	evento	956.00
1.2.3.5.4.4.3	Minibruto de 9 lámparas (2).	evento	1,036.00
1.2.3.5.4.4.4	Minibruto de 6 lámparas (3).	evento	717.00
1.2.3.5.4.4.5	Reflector par 64 de 1 kilowatt (10).	evento	478.00
1.2.3.5.4.5.1	Mamparas de 1.22*2.44.	evento	557.00
1.2.3.5.4.6.1	10*10*1.38 con estructura.	evento	5,578.00
1.2.3.5.4.6.2	5*5*1.38 con estructuta.	evento	3,187.00
1.2.3.5.4.6.3	10*10*0.90.	evento	2,905.00
1.2.3.5.4.6.4	5*5*0.90.	evento	2,391.00
1.2.3.5.4.6.5	10*10*0.60.	evento	2,789.00
1.2.3.5.4.6.6	5*5*0.60.	evento	1,992.00
1.2.3.5.4.6.7	10*10*0.30.	evento	1,992.00
1.2.3.5.4.7.1	Torre con motor.	pieza/día	2,846.00
1.2.3.5.4.7.2	Escenario 1.2*1.25.	pieza/día	75.00
1.2.3.5.4.7.3	Valla de protección.	metro/día	170.00
1.2.3.5.4.7.4	Back drop.	pieza/día	2,846.00
1.2.3.5.4.8.1	De plástico plegadizas.	ciento	398.00
1.2.3.5.4.8.2	Acojinada.	medio ciento	398.00
1.2.3.5.4.9.1	Olímpica tubular.	pieza/día	3,745.00
1.2.3.5.4.10.1	Hasta 8 tarimas alfombradas.	día	683.00
1.2.3.5.4.10.2	Hasta 10 tarimas de pedestales con cordón.	día	228.00
1.2.3.5.4.10.3	Hasta 10 metros de alfombra roja.	día	570.00
1.2.3.5.4.10.4	Mesas para visitantes distinguidos.	día	57.00
1.2.3.5.5.1	Autobús escolar.	día	1,115.00
1.2.3.5.5.2	Vanette para mudanza.	día	797.00
1.2.3.5.5.3	Combi panel.	día	710.00
1.2.3.5.5.4	Camión de redilas de 6 toneladas.	día	1,036.00
1.2.3.5.5.5	Torton de 7 toneladas.	día	1,195.00
1.2.3.5.5.6	Trailers de 30 toneladas.	día	1,992.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

1.4.2.8.7	Librería	mes	53,919.00
2.6.7.1	Ingreso por taquilla del espectáculo el "Lago de los cisnes"	Temporada	N.D

CENTRO CULTURAL JOSÉ MARTÍ

1.10.1.1.1	Convenios de coproducción artística	convenio	N.D
1.10.1.1.2	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público	convenio	N.D
1.10.1.1.3	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público y porcentaje de coproducción artística.	convenio	N.D
2.1.1.3.30	Talleres artísticos y artesanales	persona/mes	114.00
2.1.1.4.5.1	Náhuatl	persona/mes	85.00
2.1.1.4.5.2	Mixteco	persona/mes	85.00
2.1.1.9.1	Curso de verano	persona	570.00
2.1.1.12.1	Taller libre de ajedrez	persona/juego	7.75
2.6.5.1	Entrada	persona/función	9.48
2.6.5.1.1	Maratones de cine (entrada general)	persona	25.00
2.6.2.1	Entrada	persona/función	31.03
2.6.1.1.6.1	Entrada	persona/función	31.03
2.6.13.8.1	Música	persona	100.86
2.6.13.8.2	Teatro	persona	100.86
2.6.13.8.3	Danza	persona	100.86

CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI

1.2.3.1.4.12.1	Sala Silvestre Revueltas.	día	45,529.00
1.2.3.1.4.12.1.1	Hora adicional en la Sala Silvestre Revueltas.	hora	1,138.00
1.2.3.1.4.12.1.2	Ensayo de algún evento a realizarse en la Sala Silvestre Revueltas.	ensayo	22,764.00
1.2.3.1.4.12.1.3	Ensayo de algún evento a realizarse en la Sala Silvestre Revueltas. (Escuelas Públicas o Privadas).	ensayo	11,383.00
1.2.3.1.4.12.2	Sala Andrea Palma.	día	5,691.00
1.2.3.1.4.12.3	Sala Herminio Novelo.	día	5,691.00
1.2.3.1.4.12.4	Salones de la Escuela de Iniciación a la Música y a la Danza.	día	785.00
1.2.3.1.4.12.7	Salón Ex-librería Educal.	día	1,707.00
1.2.3.1.4.12.9	Salón de Danza de la Escuela de Danza Contemporánea	día	5,691.00
1.2.3.1.4.12.10	Salón Principal de Danza de la Escuela de Danza Contemporánea	día	11,383.00
1.2.3.1.4.12.11	Salón de la Escuela de Música "Vida y Movimiento".	día	785.00
1.4.2.1.6.2	Planta Baja de la Escuela de Música, Vida y Movimiento (área cubierta, superficie 54.81 m2)	mes	7,539.00
1.4.2.10.1	Espacio para cafetería, restaurante, servicio de alimentos, librería, etc. en el Centro Cultural Ollin Yoliztli	mes	30,491.00
1.10.1.1.1	Convenios de coproducción artística	convenio	N.D
1.10.1.1.2	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público	convenio	N.D
1.10.1.1.3	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público y porcentaje de coproducción artística.	convenio	N.D
2.1.1.13.1	Inscripción y/o reinscripción	persona	342.00
2.1.1.13.1.1	Anualidad.	persona/año	1,078.00
2.1.1.13.1.2	Parcialidad	persona/semestre	539.00
2.1.1.13.2	Examen de selección.	persona	342.00
2.1.1.13.3	Expedición de credencial (para los padres de familia de la escuela de Iniciación a la Música y a la Danza).	persona	57.00
2.1.1.13.4	Seminario	persona	1,707.00
2.1.1.13.5	Taller	persona	1,707.00
2.1.1.13.8	Examen extraordinario.	persona	57.00
2.1.1.13.9	Curso especial de Danza.	persona/curso	2,276.00
2.1.1.13.10	Examen a título de suficiencia	persona	114.00
2.1.1.13.11	Examen de acreditación por suficiencia	persona	57.00
2.1.1.13.12	Curso de música o danza	persona	1,138.00
2.1.1.13.13	Clase magistral	sesión	228.00

2.1.1.9.1	Curso de verano.	persona	1,707.00
2.1.1.15.1	Servicio de Laudería, lutería y reparación de pianos	instrumento musical	N.D.
2.5.9.2.7.1	Función, Sala Silvestre Revueltas (para el Centro Cultural Ollin Yoliztli)	Automóvil/función	23.27
2.6.1.1.9	Conciertos de la Banda Sinfónica de la Ciudad de México.	evento	7,968.96
2.6.1.1.10.	Conciertos de la Banda de música de la Secretaría de Cultura.	evento	7,968.96
2.6.1.1.11	Conciertos del Coro de la Ciudad de México.	evento	7,968.96
2.6.1.3.1.1	Servicio a Instituciones Públicas	presentación	11,878.44
2.6.1.3.1.2	Servicio a Instituciones Privadas	presentación	24,744.82
2.6.1.3.2.1	Servicio a Instituciones Públicas	presentación	19,795.68
2.6.1.3.2.2	Servicio a Instituciones Privadas	presentación	39,591.37
2.6.1.4.1.1	Servicio a Instituciones Públicas	presentación	11,878.44
2.6.1.4.1.2	Servicio a Instituciones Privadas	presentación	24,744.82
2.6.1.4.2.1	Servicio a Instituciones Públicas	presentación	11,878.44
2.6.1.4.2.2	Servicio a Instituciones Privadas	presentación	24,744.82
2.6.1.4.3.1	Servicio a Instituciones Públicas	presentación	11,878.44
2.6.1.4.3.2	Servicio a Instituciones Privadas	presentación	24,744.82

CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI: ORQUESTA TÍPICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.10.1.1.1	Convenios de coproducción artística	convenio	N.D
1.10.1.1.2	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público	convenio	N.D
1.10.1.1.3	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público y porcentaje de coproducción artística.	convenio	N.D
2.6.1.2	Servicio a Dependencias Públicas.	evento	11,382.75
2.6.1.2.1	Servicio a Organizaciones Privadas	evento	24,744.82
2.6.1.3	Concierto de Cuartetos.	evento	6,831.03
2.6.1.4	Concierto de Quintetos.	evento	7,968.96
2.6.1.5	Concierto de Solistas.	evento	3,416.37
2.6.1.6	Concierto de Duetos.	evento	4,554.31
2.6.1.7	Concierto de Trios.	evento	5,692.24
2.6.1.8	Concierto de Octetos.	evento	9,107.75
2.6.1.9	Concierto de Ensamblés.	evento	11,382.75
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de Cámara.	evento	13,659.48
2.6.1.11	Concierto de la Filarmónica Juvenil de la Ciudad de México.	evento	17,075.00
2.6.1.12	Concierto de la Orquesta Sinfónica Ollin Yoliztli.	evento	22,765.51
2.6.1.13	Concierto de Coros del Programa de Orquestas.	evento	9,107.75
2.6.1.14	Conciertos de Orquestas Sinfónicas del Programa de Orquestas y Coros.	evento	17,075.00
2.6.9.1	Grupo de Danza Tradicional Mexicana.	evento	11,382.75
2.6.9.2	Presentación de la Compañía de Danza Folklórica de México.	evento	22,765.51
2.6.9.3	Compañía de Danza Contemporánea.	evento	11,382.75

CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI: ESCUELA DE DANZA

1.10.1.1.1	Convenios de coproducción artística	convenio	N.D
1.10.1.1.2	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público	convenio	N.D
1.10.1.1.3	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público y porcentaje de coproducción artística.	convenio	N.D
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona	570.00

MUSEO NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN

1.10.1.1.1	Convenios de coproducción artística	convenio	N.D
1.10.1.1.2	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público	convenio	N.D

1.10.1.1.3	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público y porcentaje de coproducción artística.	convenio	N.D
2.5.8.1	Acceso	persona	20.68
4.1.1.2.2	Libros	Pieza	N.D

COORDINACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL

1.10.2.1.1	Niños	persona	31.00
1.10.2.1.2	Adultos	persona	52.00
1.10.2.1.3	Estudiantes, maestros y personas de la tercera edad	persona	41.00
1.10.2.2	Paseo de Cantinas	persona	155.00
1.10.2.3.1	Niños	persona	83.00
1.10.2.3.2	Adultos	persona	155.00
1.10.2.3.3	Estudiantes, maestros y personas de la tercera edad	persona	124.00
1.10.2.4	Paseos Especiales	persona	155.00
2.6.2.2.1	Entrada general con cena	persona	446.55
2.6.2.2.2	Entrada general sin cena	persona	248.28
2.6.2.2.3	Estudiantes, maestros y personas de la tercera edad con cena	persona	396.55
2.6.2.2.4	Niños con cena	persona	299.13
4.1.7.14	Medalla conmemorativa 150 Aniversario del Primer Viaje en Ferrocarril de México a la Villa	medalla	60.34

CENTRO CULTURAL FARO DE ORIENTE

1.2.3.1.4.13.1	Foro interior.	evento	2,846.00
1.2.3.1.4.13.2	Salón escénico.	evento	1,707.00
1.2.3.1.4.13.3	Plaza Pública.	evento	3,414.00
1.2.3.1.4.13.4	Arenero.	evento	1,707.00
1.2.3.5.4.2.6	Renta de equipo de audio.	evento	570.00
1.10.1.1.1	Convenios de coproducción artística	convenio	N.D
1.10.1.1.2	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público	convenio	N.D
1.10.1.1.3	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público y porcentaje de coproducción artística.	convenio	N.D
2.1.1.9.1	Cursos de verano	persona	34.00
2.1.1.9.3	Curso de semana santa	persona	11.00
2.6.1.1	Entrada	persona/función	20.68
2.6.2.1	Entrada	persona/función	20.68
2.6.5.1	Entrada	persona/función	3.44
2.6.5.1.1	Maratones de cine (entrada general)	persona/función	3.44
4.1.1.6.1	Volantes 1/4 carta	millar	347.41
4.1.1.6.2	Volantes 1/2 carta	millar	446.55
4.1.1.6.3	Carteles doble carta	millar	792.24
4.1.1.6.4	Carteles doble oficio	millar	892.24
4.1.1.6.5	Programas de mano, tamaño carta	millar	792.24
	Programas de mano, tamaño oficio	millar	842.24
4.1.1.6.2.1	Volantes 1/4 carta	millar	743.10
4.1.1.6.2.2	Volantes 1/2 carta	millar	842.24
4.1.1.6.2.3	Carteles doble carta	millar	1,188.79
4.1.1.6.2.4	Carteles doble oficio	millar	1,287.93
4.1.1.6.2.5	Programas de mano, tamaño carta	millar	1,188.79
4.1.1.6.2.6	Programas de mano, tamaño oficio	millar	1,237.93
4.1.2.2.1	Plantas ornamentales y medicinales	pieza/ 30cms	34.48
4.1.7.3	Artesanías y objetos elaborados en los talleres	pieza	85.34

ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.2.3.1.4.12.8	Sala Silvestre Revueltas (funciones Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México)	día	45,529.00
----------------	--	-----	-----------

1.2.3.1.4.12.20	Salón José Pablo Moncayo	día	141.00
1.2.3.5.4.8	Silla	pieza/6hrs	20.00
1.2.3.5.4.11.1	Piano Baldwin	pieza/6hrs	5,000.00
1.2.3.5.4.11.2	Piano New York/Steinway & Stone	pieza/6hrs	6,500.00
1.2.3.5.4.11.3	Piano Yamaha	pieza/6hrs	8,000.00
1.2.3.5.4.11.4	Piano Hamburgo/Steinway & Stone	pieza/6hrs	10,000.00
1.2.3.5.4.12	Atril	pieza/6hrs	30.00
1.2.3.5.4.13	Pódium	pieza/6hrs	1,000.00
1.4.2.1.6.1	Vestíbulo principal de la Sala Silvestre Revueltas (área cubierta, superficie 25.00 m2)	día	141.00
1.10.1.1.1	Convenios de coproducción artística	convenio	N.D.
1.10.1.1.2	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público	convenio	N.D.
1.10.1.1.3	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público y porcentaje de coproducción artística.	convenio	N.D.
2.1.1.13.6	Curso de dirección orquestal	persona	683.00
2.1.1.13.7.1	Introducción a la música clásica (personas con conocimientos básicos)	persona	114.00
2.1.1.13.7.2	Conformación de los instrumentos musicales en la orquesta (estudiantes de música medio superior)	persona	228.00
2.1.1.13.7.3	Teoría y práctica de la técnica instrumental (estudiantes de música con licenciatura y profesionales)	persona	342.00
2.1.1.13.7.4	Teoría y práctica acompañados con los integrantes de la Orquesta Filarmónica (estudiantes de música con licenciatura y profesionales)	persona	455.00
2.1.1.13.7.5	Acompañamiento con los integrantes de la Orquesta y Dirección (estudiantes de música con licenciatura y profesionales)	persona	570.00
2.5.9.2.7	Función	función	21.55
2.6.1.1.5	Conciertos especiales en la Sala Silvestre Revueltas	evento/persona	100.86
2.6.1.1.5.1	Entrada general director huésped renombre internacional	persona	299.13
2.6.1.1.5.2	Entrada general director huésped renombre nacional	persona	248.28
2.6.1.1.5.3	Entrada general director huésped renombre local	persona	198.27
2.6.1.1.12.2	Entrada general para conciertos delegacionales	persona	20.68
2.6.1.1.12.3	Entrada general para instituciones privadas (con grupos mayores de 70 personas)	persona	51.72
2.6.1.1.12.4	AbonOFCM (14 conciertos)	persona	495.68
2.6.1.1.12.5	AbonOFCM (12 conciertos)	persona	372.42
2.6.1.1.12.6	AbonOFCM (16 conciertos)	persona	689.65

TEATRO DE LA CIUDAD "ESPERANZA IRIS"

1.2.3.1.4.1	Para instituciones privadas o particulares.	evento	78,537.00
1.2.3.1.4.1.1	Para instituciones privadas o particulares (evento por tres días).	evento	36,423.00
1.2.3.1.4.1.5.1	Uso y aprovechamiento para instituciones privadas o particulares, por un solo evento	evento	95,000.00
1.2.3.1.4.1.5.2	Uso y aprovechamiento para instituciones privadas o particulares, por un solo evento	evento	47,500.00
1.2.3.1.4.1.5.3.1	Uso y aprovechamiento para instituciones privadas o particulares, por un solo evento (Foyer)	evento	15,000.00
1.2.3.1.4.1.5.3.2	Uso y aprovechamiento para instituciones privadas o particulares, por un solo evento (Foyer)	evento	7,500.00
1.2.3.1.4.1.6.1	Uso y aprovechamiento para instituciones privadas o particulares, por un solo evento (Foro "a poco no")	evento	2,500.00
1.2.3.1.4.1.6.2	Uso y aprovechamiento para instituciones privadas o particulares, por un segundo evento al día del mismo tipo (Foro "a poco no")	evento	1,250.00
1.2.3.1.4.2	Para instituciones oficiales.	evento	41,887.00
1.2.3.1.4.2.1	Para instituciones privadas o particulares (evento por tres días).	evento	36,423.00
1.2.3.2.17.1	Dulcería en planta baja (3.328m2)	mes	2,000.00

1.2.3.2.17.2	Dulcería en segundo nivel (3.720m2)	mes	2,200.00
1.2.3.2.17.3	Dulcería en tercer nivel (3.720m2)	mes	2,200.00
1.2.3.2.18	Dulcería (1.440m2) Foro "A poco no" (Anexo al Teatro de la Ciudad "Esperanza Iris")	mes	900.00
1.10.1.1.1	Convenios de coproducción artística	convenio	N.D
1.10.1.1.2	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público	convenio	N.D
1.10.1.1.3	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público y porcentaje de coproducción artística.	convenio	N.D
2.6.1.1.1.1	Luneta	persona	594.82
2.6.1.1.1.2	Primer Piso	persona	446.55
2.6.1.1.1.2.1	Primer Piso Plus	persona	594.82
2.6.1.1.1.3	Anfiteatro	persona	347.41
2.6.1.1.1.4	Galería	persona	149.14
2.6.1.1.2.1	Luneta	persona	446.55
2.6.1.1.2.2	Primer Piso	persona	347.41
2.6.1.1.2.2.1	Primer Piso Plus	persona	446.55
2.6.1.1.2.3	Anfiteatro	persona	248.28
2.6.1.1.2.4	Galería	persona	119.82
2.6.1.1.2.5	Actividades Escolares	persona	57.00
2.6.1.1.2.6	Actividades Académicas	persona	57.00
2.6.1.1.3.1	Luneta	persona	347.41
2.6.1.1.3.2	Primer Piso	persona	268.10
2.6.1.1.3.2.1	Primer Piso Plus	persona	347.41
2.6.1.1.3.3	Anfiteatro	persona	198.27
2.6.1.1.3.4	Galería	persona	100.86
2.6.1.1.3.5	Actividades Escolares	persona	80.00
2.6.1.1.3.6	Actividades Académicas	persona	80.00
2.6.1.1.4.1	Luneta	persona	179.31
2.6.1.1.4.2	Primer Piso	persona	140.51
2.6.1.1.4.2.1	Primer Piso Plus	persona	179.31
2.6.1.1.4.3	Anfiteatro	persona	100.86
2.6.1.1.4.4	Galería	persona	81.03
2.6.1.1.4.5	Actividades Escolares	persona	114.00
2.6.1.1.4.6	Actividades Académicas	persona	114.00
2.6.1.1.13.1	Luneta	persona	100.86
2.6.1.1.13.2	Primer Piso	persona	81.03
2.6.1.1.13.3	Anfiteatro	persona	60.34
2.6.1.1.13.4	Galería	persona	31.03
2.6.1.1.14.1	Luneta	persona	100.86
2.6.1.1.14.2	Primer Piso	persona	100.86
2.6.1.1.14.3	Anfiteatro	persona	100.86
2.6.1.1.14.4	Galería	persona	100.86
2.6.1.1.15.1	Luneta	persona	60.34
2.6.1.1.15.2	Primer Piso	persona	60.34
2.6.1.1.15.3	Anfiteatro	persona	60.34
2.6.1.1.15.4	Galería	persona	60.34
2.6.1.1.16.1	Luneta	persona	31.03
2.6.1.1.16.2	Primer Piso	persona	31.03
2.6.1.1.16.3	Anfiteatro	persona	31.03
2.6.1.1.16.4	Galería	persona	31.03
2.6.1.1.17.1	Luneta	persona	1,069.82
2.6.1.1.17.2	Primer Piso	persona	790.51
2.6.1.1.17.3	Anfiteatro	persona	512.06
2.6.1.1.17.4	Galería	persona	326.72
2.6.1.1.18.1	Entrada al Foro A Poco No tarifa 1	persona	112.06
2.6.1.1.18.2	Entrada al Foro A Poco No tarifa 2	persona	139.65

TEATROS BENITO JUÁREZ, SERGIO MAGAÑA Y VIZCAINAS

1.2.3.1.4.3	Teatro.	función	4,553.00
1.2.3.1.4.4	Teatro (temporada).	función	3,983.00
1.2.3.1.4.5	Teatro (dos funciones al día).	dos funciones/día	5,691.00
1.10.1.1.1	Convenio de coproducción artística	convenio	N.D.
2.6.2.1.2.1	Evento A (Funciones Coproducidas)	persona	100.86
2.6.2.1.2.2	Evento B (En temporada)	persona	60.34
2.6.2.1.2.3	Evento C (Funciones de Teatro Infantil)	persona	20.68
2.6.2.1.2.4	Evento por función especial	persona	31.03
2.6.5.1	Entrada	persona	6.03

TEATRO SERGIO MAGAÑA

1.2.3.1.4.18	Teatro (4 horas)	evento	8,627.00
1.2.3.1.4.19	Teatro (de 4 a 6 horas)	evento	10,784.00
1.2.3.1.4.20	Teatro (de 6 a 12 horas)	evento	12,941.00

TEATRO BENITO JUÁREZ

2.6.1.1	Entrada	persona	100.86
2.6.1.2.5	Evento D	persona	150.00

TEATRO DE LAS VIZCAÍNAS

2.6.1.1	Entrada	persona	100.86
---------	---------	---------	--------

Cuando proceda, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a las cuotas se les deberá adicionar el IVA.

TRANSITORIOS

- Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Segundo.-** Las presentes Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas de los Centros Generadores de la Secretaría de Cultura, surtirán efecto, a partir del día siguiente de su publicación.
- Tercero.-** La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, deberá dar a conocer el presente documento, a los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, para su observancia y aplicación.

Dado en el recinto de la Secretaría de Cultura en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce.

(Firma)

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA

AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE PROYECTO, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AÑO 2012

Arq. Fernando Sánchez Bernal, Director General de Proyectos, Construcción e Infraestructura de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 198-A y 198- D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal a la dirección a mi digno cargo, y en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y octavo del Reglamento de la misma Ley, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AÑO 2012 DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

CLAVE: 03 D 1 AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

PROGRAMA				DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	OBRAS POR CONTRATO	INVERSIÓN TOTAL
FI	F	SF	AI				
2	2	1	104	Mantenimiento y Remozamiento de la Alameda	Obra	\$60´000,000	\$60´000,000
2	2	1	104	Ampliación y Remozamiento de la calle Pino Suárez	Obra	\$21´403,747	\$21´403,747

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal este documento es de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 01 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA
(Firma)
ARQ. FERNANDO SÁNCHEZ BERNAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

MARÍA ROSA MARQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracciones V, X, XII y XIII de su Reglamento; 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 35 y 37 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; 97, 101, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, 4º, 16 y 21 de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal; 10 y 22 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 5 inciso a) fracción I, 40 y 47 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; 1 y 7 fracción I de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 19 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; 1º y 6º, fracción I de los Lineamientos Técnicos del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y su Acuerdo CTI-SEDEREC/002/2012; Red de Intérpretes y Traductores en el Distrito Federal aprobado por la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Étnicas; así como las Reglas de Operación 2012 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1279, Tomo I, expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2012 DENOMINADA "PADRÓN DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES EN EL DISTRITO FEDERAL" DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL.

A todas las personas que sean intérpretes y traductores en lenguas indígenas y/o a las personas hablantes de alguna lengua distinta al español en el Distrito Federal que tengan interés y disponibilidad de integrarse al "Padrón de Intérpretes y Traductores en el Distrito Federal", y realizar actividades de asistencia en interpretación, traducción de materiales, dictámenes lingüísticos y culturales en lenguas distintas al español para los sectores de procuración de justicia, salud, educación o cualquier otro en el que se requiera de su participación para atender a la población indígena o migrantes internacionales, de conformidad a las siguientes:

BASES

A.-ELEGIBILIDAD

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Tendrán preferencia en el acceso las personas pertenecientes a una comunidad o pueblo indígena o de alguna comunidad de distinto origen nacional en el Distrito Federal.

Para solicitar su incorporación es estrictamente necesario demostrar dominio de la lengua distinta al español, a través de constancia, acreditación u otro documento que constate su competencia lingüística.

En caso de que la o el solicitante tenga pendiente algún finiquito correspondiente a ayudas anteriormente otorgadas por la SEDEREC se procederá a cancelar su solicitud.

C.- REQUISITOS

Los requisitos que la o el solicitante deberá cumplir para integrarse al Padrón serán los siguientes:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio).
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, cuenta bancaria, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia legible del RFC con Homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de Cédula de Evaluación Socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Constancia de No antecedentes penales, expedida por autoridad competente.
- Si su participación es para lenguas indígenas se requiere presentar constancia de haber sido acreditado o certificado como intérprete y/o traductor en una o más lenguas reconocidas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales, de acuerdo a alguno de los siguientes mecanismos:
- Sistema de normalización y certificación de competencias en materia de lenguas indígenas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI);
- Programa de reconocimiento académico a los conocimientos adquiridos en materia de lenguas indígenas; o

- Programas educativos y de capacitación en materia de lenguas que desarrolla la SEDEREC en conjunto con otras instituciones públicas y privadas.
- En caso de lenguas distintas a las nacionales, presentar constancia que acredite su certificación sobre conocimiento, traducción o interpretación de la lengua que se trate.
- Carta compromiso por la cual acepta las condiciones contenidas en el Código de Ética de la RED, anexo a esta convocatoria, así como las disposiciones que así designe la SEDEREC en caso de ser beneficiario.

Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos antes señalados.

Las y los solicitantes que no acrediten la competencia en interpretación en lenguas indígenas, podrán inscribirse a la capacitación en interpretación-traducción que imparte la SEDEREC, la cual tendrán que acreditar para pertenecer al Padrón.

D.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 12 al 30 de marzo del 2012. Las y los interesados deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla, de 10 a 14 horas y de 16 a 18 horas, en días hábiles:

VENTANILLA	DOMICILIO	RESPONSABLE
Ventanilla No 7	Calle Jalapa, número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700. Tel. 55330339	Sodelba Alavez Ruiz Eduardo García Ayala

La simple presentación de la solicitud no asegura su integración en el Padrón.

E.- DE LOS INTEGRANTES DEL PADRÓN

Las solicitudes aceptadas integrarán el Padrón de Intérpretes y Traductores en el Distrito Federal; a través de éste las y los integrantes podrán brindar la interpretación y/o traducción en lenguas indígenas o distintas al español cuando así se les requiera y siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal. La lista de resultados de la integración del Padrón se publicará a más tardar el 15 de abril de 2012, en los estrados de la ventanilla receptora, en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx y en el portal electrónico del Sistema de Información del Desarrollo Social.

F.- DE LAS SOLICITUDES DE ATENCIÓN

Toda solicitud de atención se deberá presentar ante la SEDEREC, a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas (DGEPIEC), como responsable de la operación de la RED. Dicha solicitud podrá realizarse a través de oficio, correo electrónico, o bien vía telefónica y/o fax.

La solicitud deberá contener los siguientes datos cuando sea posible:

- Nombre del interesado y/o representante con poder simple que solicita el servicio.
- Motivo o justificación de petición de apoyo.
- Tipo de servicio a solicitar (interpretación, traducción, dictamen lingüístico o dictamen cultural).
- Agrupación, familia y variante lingüística de la cual se solicita el servicio, de ser posible (de acuerdo a la Catalogación de INALI).
- Hora y lugar del servicio (en su caso).
- Copia del material a traducir (en su caso).
- Nombre de la institución, así como el nombre y cargo del responsable a quien se dirigirá el intérprete-Traductor, en su caso.

Dicha petición será revisada por el área correspondiente, la cual determinará si puede o no brindar el apoyo. En caso de ser positiva dicho análisis, se procederá a designar y contactar al intérprete para coordinar la cita de apoyo. A su vez, la DGEPC elabora un oficio de designación, con el cual el intérprete-traductor se identificará y presentará a la cita programada en la instancia que requiera el apoyo. Cuando se termine la atención del intérprete-traductor, el mismo solicitará una constancia expedida por la institución o particular solicitante, con el cual avalará su asistencia ante la DGEPC para el trámite de ayuda correspondiente.

G.- DE LAS AYUDA A LOS INTEGRANTES DEL PADRÓN

Las atenciones que brinden la RED y los integrantes del Padrón serán para coadyuvar al beneficio público que realizan las dependencias y entidades que integran la RED. Las personas integrantes del Padrón podrán realizar los siguientes tipos de atención:

- Asistencia en interpretación en lenguas distintas al español
- Asistencia en traducción de materiales en lenguas distintas al español
- Dictamen Lingüísticos

- Dictamen Cultural

Cada vez que se realice una interpretación, traducción o realice dictamen al que se refiere esta Convocatoria, se deberá entregar en la ventanilla correspondiente que esta convocatoria señala la documentación siguiente:

- Solicitud de ingreso al programa, disponible en ventanilla
- Formato de atención requerida disponible en ventanilla (exposición de motivo y justificación de petición de apoyo, tipo de acción requerida--interpretación, traducción, dictamen lingüístico o dictamen cultural, agrupación, familia y variante lingüística de la cual solicita la acción; hora y lugar de la acción, cuando corresponda, o documento a traducir-- anexando copia del mismo, nombre de la institución, así como nombre y cargo del responsable a quien se dirigirá el intérprete, traductor o perito, en su caso)
- Constancia de haber realizado la atención proporcionado y/o expedido por la dependencia o entidad de la RED.

Las ayudas que se podrán otorgar serán de acuerdo a lo siguiente:

- Interpretación: \$300.00, por hora o fracción de hora.
- Traducción: \$100.00, por cuartilla o fracción de cuartilla.
- Dictamen Lingüístico o Cultural: \$4,500.00.

Para la aprobación de las ayudas se hará mediante dictamen del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades y la autorización del pago por el Comité Técnico Interno. Una vez que la ayuda esté considerada por la Secretaría de Finanzas, la Dirección de Equidad para los Pueblos y Comunidades lo hará del conocimiento de la o el intérprete o traductor vía telefónica o por correo electrónico.

H.- DISPOSICIONES FINALES

Las y los solicitantes que estimen que se excluye, incumple o contraviene por parte de las y los servidores públicos, la normatividad vigente, así como aquellas personas que consideren vulnerados su derecho a ser incluidas en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán proceder conforme a lo señalado en los numerales VII y VIII de las Reglas de Operación 2012 del Programa de Equidad para Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas y Comunidades étnicas en el Programa de Equidad para los pueblos indígenas, originarios y Comunidades de distinto origen nacional de la ciudad de México, el cual tiene su fundamento en sus reglas de operación 2012 y el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es integrar los datos personales de las y los solicitantes y beneficiarios de programas sociales del Distrito Federal, así como de quien recibe información y orientación, y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco en la solicitud (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de acceso a los programas sociales de la SEDEREC". Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales de equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas es María del Carmen Morgan López, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Jalapa 15, cuarto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700 a las oficinas de Acceso a la Información Pública de la SEDEREC, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 55149665.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web de la SEDEREC.

México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2012

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL CON CARGO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Carlos Orvañanos Rea, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011; emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL CON CARGO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CONSIDERANDO

Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2012, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2012, correspondiente al Programa de Desarrollo y Asistencia Social, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, presenta el siguiente padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo y Asistencia Social.

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL

TIPO DE APOYO	ESPECIE
MONTO DEL APOYO	\$2,880,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
FRECUENCIA DE LA ENTREGA	ÚNICA OCASIÓN
DELEGACIÓN	CUAJIMALPA DE MORELOS

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIDAD TERRITORIAL COLONIA
1	ABREU	MARTÍNEZ	MARÍA CONCEPCIÓN	SAN PABLO CHIMALPA
2	ABUNDIS	CHAVEZ	SANDY	JESUS DEL MONTE
3	ACAHUA	FLORES	LUISA	SAN MATEO
4	ACEVEDO	CARRILLO	BERENICE	EBANO
5	TRJO	LUGO	SILVESTRE	LAS MAROMAS
6	ACEVEDO	MORENO	ANGÉLICA MARÍA	JESUS DEL MONTE
7	ACOSTA	FIERRO	DELIA	SAN LORENZO ACOPIILCO
8	ACOSTA	MARTÍNEZ	JANETE	SAN LORENZO ACOPIILCO
9	ACOSTA	MENDOZA	MARIA DE LOS ANGELES	CHIMALPA
10	ACOSTA	PÉREZ	PATRICIA	SAN LORENZO ACOPIILCO
11	ACOSTA	REYES	MARÍA GUADALUPE	COL. NAVIDAD
12	ACOSTA	SOLIS	FABIOLA GUADALUPE	ZENTLAPATL
13	ADAUTO	MONTES	EVELYN GUADALUPE	CHIMALPA
14	AGUILAR	CABRERA	MARIA DEL CARMEN	SAN MATEO
15	AGUILAR	CANIZAL	MARIA DEL ROSARIO DE JESUS	SAN MATEO
16	AGUILAR	CHÁVEZ	MARÍA ELENA	CUAJIMALPA
17	AGUILAR	ESTRADA	JORGE ALBERTO	XALPA
18	AGUILAR	HERNANDEZ	HUGO ENRIQUE	LOMA DEL PADRE
19	AGUILAR	PEREZ	DOLORES	ZENTLAPATL
20	AGUILAR	SOSA	MARCO ANTONIO	JESÚS DEL MONTE
21	AGUILAR	SOSA	MARÍA DE LOURDES	JESÚS DEL MONTE
22	AGUILAR	SOSA	ROBERTO CELESTINO	JESÚS DEL MONTE
23	AGUILAR	LUNA	MARÍA DEL CARMEN	EL MOLINITO
24	AGUILAR	SUÁREZ	MARÍA DE JESÚS	LA NAVIDAD
25	AGUILLÓN	MARTÍNEZ	HILARIA MARCELA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
26	AGUIRRE	VALDEZ	ANTONIO	LOMA DEL PADRE

27	AGUSTIN	OJEDA	NOTARIO	LOMA DEL PADRE
28	ALBA	CARRILLO	CATALINA	CHIMALPA
29	ALBA	CRUZ	IMELDA	ZENTLAPATL
30	ALBA	PANTALEÓN	ÁNGELA	ZENTLAPATL
31	ALBA	PEREZ	MARIA RAQUEL	ZENTLAPATL
32	ALBA	RODRIGUEZ	MARGARITA	CHIMALPA
33	ALBA	CRUZ	DANISSE	ZENTLAPATL
34	ALBARRÁN	ESPINOZA	LAURA ELIZABETH	EL CONTADERO
35	ALCALA	ALCALA	ADRIANA	SAN MATEO
36	ALCALA	LOPEZ	MERIA	ZENTLAPATL
37	ALCALA	PEREZ	ADRIANA MODESTA	
38	ALCALA	REBOLLAN	ANA ELISA	LOMAS DEL CHAMIZAL
39	ALCALA	REYES	ALMA DELIA	SAN MATEO
40	ALCANTARA	MEJIA	ANA LAURA	SAN MATEO
41	ALCANTARA	MEJIA	GUADALUPE	SAN MATEO
42	ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	ENEDINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
43	ALCÁNTARA	VILLANUEVA	GUADALUPE	CUAJIMALPA
44	ALCANTARA	ZAMORA	MARIA DE LOS ANGELES	SAN MATEO
45	ALCÁZAR	PÉREZ	FLOR DE MARÍA	XALPA
46	ALEJANDRO	REYES	MARGARITA JULIANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
47	ALEJO	ANTONIO	JULIA	LA PILA
48	ALEJO	ANTONIO	PAULA	LA PILA
49	ALEJO	GONZÁLEZ	CRISTINA	LA PILA
50	ALEJO	MENDOZA	OFELIA	LOMA DEL PADRE
51	ALFAN	CASTELLANOS	ANA PATRICIA	LOMAS DE SAN PEDRO
52	ALFARO	LECONA	ALBERTO	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
53	ALFARO	LECONA	ALEJANDRA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
54	ALLEGRE	AVILES	MARIA GUADALUPE	SAN MATEO
55	ALMARAZ	GARCIA	ESTELA	SAN MATEO
56	ALMARAZ	OLVERA	MARIA DEL ROSARIO	JESUS DEL MONTE
57	ALONSO	PEREZ	CELIA	TEPETONGO
58	ALONSO	DELGADO	JUAN	ZENTLAPATL
59	ALVA	CARRILLO	LUCIA	CHIMALPA
60	ALVA	RODRIGUEZ	ADELA	CHIMALPA
61	ALVA	RODRIGUEZ	ISABEL	CHIMALPA
62	ALVA	RUIZ	ANITA	CHIMALPA
63	ALVA	RUIZ	MARIA ELENA	ZENTLAPATL
64	ÁLVA	ROJAS	JORGE	SAN LORENZO ACOPIILCO
65	ÁLVA	SALGADO	YOLANDA	JESÚS DEL MONTE
66	ALVA	CRUZ	DENISSE	ZENTLAPATL
67	ALVARADO	CORTES	CECILIA	CHIMALPA
68	ALVARADO	CRUZ	ENRIQUE	ZENTLAPATL
69	ALVARADO	HERNANDEZ	REBECA ELIZABETH	NAVIDAD
70	ALVARADO	JACOBO	LEONARDA	JESÚS DEL MONTE
71	ALVARADO	LEON	TERESA	ACOIPILCO
72	ALVARADO	ORTEGA	IMELDA	CHIMALPA
73	ALVARES	SANDOVAL	LUIS ÁNGEL	LOMAS DEL CHAMIZAL
74	ALVAREZ	MORENO	ROSARIO	JESUS DEL MONTE
75	ALVAREZ	QUINTANA	GRISelda	TEPETONGO
76	ALVAREZ	ROSALES	FRANSISCO JAVIER	JESUS DEL MONTE
77	ÁLVAREZ	DÍAZ	LOURDES	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
78	ÁLVAREZ	GUILLEN	ESPERANZA	JESÚS DEL MONTE
79	AMAYA	HERRERA	AIDA VICTORIA	MEMETLA
80	AMAYA	HERRERA	FERNANDA LORENA	MEMETLA
81	AMAYA	PEDROZA	IRMA	COL. HUIZACHITO
82	AMAYES	CERVANTES	MARIA PATRICIA	CHIMALPA
83	ANDRADE	RUIZ	MARIA TERESA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
84	ÁNGELES	BRAVO	TERESA	COL. MANZANASTITLA
85	ÁNGELES	HERNÁNDEZ	VERÓNICA	SAN LORENZO ACOPIILCO

86	ÁNGELES	URIBE	FELICITAS	SAN LORENZO ACOPIILCO
87	ANSELMO	RAMÍREZ	RAQUEL	ZENTLAPATL
88	AQUINO	HERNANDEZ	ARACELI	LA PILA
89	ARAUJO	MALVAES	TERESA	LOMAS DEL OCOTE
90	ARAUJO	RIVERA	PAOLA ALEJANDRA	SAN MATEO
91	ARCE	MIRANDA	CELIA	SAN MATEO
92	ARENAS	SANCHEZ	ESMERALDA	LOMA DEL PADRE
93	ARÉVALO	CHÁVEZ	MARÍA ELENA	EL YAQUI
94	ARIAS	GONZÁLEZ	JUANA	XALPA
95	ARIAS	PEREZ	MIGUEL ANGEL	CHIMALPA
96	ARREDONDO	CADENA	MARIA REMEDIOS	CHIMALPA
97	ARREOLA	RODRÍGUEZ	ALBERTO	NAVIDAD
98	ARREOLA	RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	NAVIDAD
99	ARREOLA	SIERRA	CARLOTA	LA PILA
100	ARRIAGA	MORENO	JESUS	JESUS DEL MONTE
101	ARRIAGA	ORTEGA	JORGE	JESUS DEL MONTE
102	ARRIAGA	POSADAS	JORGE	JESUS DEL MONTE
103	ARRIAGA	REYES	HERNÁN ULISES	COL. 1º MAYO
104	ARSCENCIO	GALVAN	OSCAR JOSE	JESUS DEL MONTE
105	ARZATE	BARRAGAN	BLANCA ESTELA	NAVIDAD
106	ÁVALOS	ARIAS	MARÍA DEL CARMEN	LAS MAROMAS
107	ÁVALOS	LEIVA	FIDEL	CUAJIMALPA
108	ÁVALOS	OLIVEROS	JOSEFINA	SAN PABLO CHIMALPA
109	ÁVALOS	OLIVEROS	JUANA	CUAJIMALPA
110	ÁVALOS	REYES	PATROCINIO	CUAJIMALPA
111	ÁVALOS	RODRÍGUEZ	LUZ MARÍA	CUAJIMALPA
112	ÁVALOS	VELÁZQUEZ	ADRIANA	COL. SAN PABLO CHIMALPA
113	ÁVALOS	VELÁZQUEZ	YESENIA	SAN PABLO CHIMALPA
114	ÁVALOS	VELÁZQUEZ	DELIA	SAN PABLO CHIMALPA
115	ÁVALOS	VELÁZQUEZ	VICTOR ALFONSO	SAN PABLO CHIMALPA
116	AVENDAÑO	GRANADOS	MAYRA IVONNE	CHIMALPA
117	AVENDAÑO	GRANADOS	ROSA ISELA	CHIMALPA
118	AVILA	CASTAÑEDA	GUADALUPE	SAN MATEO
119	AVILA	CASTAÑEDA	JUANA	SAN MATEO
120	AVILA	GARCIA	MIGUEL	JESUS DEL MONTE
121	AVILA	SANCHEZ	MARIA TERESA	SAN MATEO
122	ÁVILA	CRUZ	RAQUEL	SAN LORENZO ACOPIILCO
123	ÁVILA	DÍAZ	ADRIANA	LOMAS DE MEMETLA
124	AVILA	SANTOS	FLORENCIO	SAN MATEO
125	AVILA	SANTOS	MARIBEL	SAN MATEO
126	ÁVILA	FONSECA	MARÍA LUISA	EL MOLINITO
127	AVILÉS	CONTRERAS	AIDEE TISBET	NAVIDAD
128	AVIÑA	ROJAS	MARIA FRANCISCA	NAVIDAD
129	AZOMOZA	ESCOBAR	ISRAEL	AGUA BENDITA
130	BACILIO	DOMÍNGUEZ	ELVIA	SAN MATEO
131	BACILIO	DOMÍNGUEZ	JOSEFINA FLORIANA	SAN MATEO
132	BALBUENA	AVILA	YANINA	ZENTLAPATL
133	BALLESTEROS	ZAMORA	MÓNICA MONTSERRAT	LA PILA
134	BALLINAS	RAMÍREZ	MARÍA ELENA	MOLINITO
135	BALTAZAR	MARTINEZ	PAULINA	LOMA DEL PADRE
136	BALTAZAR	PINEDA	GUADALUPE HILDA	EL TIANGUILLO
137	BARAJAS	ANTONIO	ROSA MARÍA	COL. MANZANASTITLA
138	BARAJAS	HERNANDEZ	MARIA GUADALUPE	EBANO
139	BARCENAS	CASTILLO	ALICIA	CUAJIMALPA
140	BARRERA	DÁVILA	VIRGINIA	ZENTLAPATL
141	BARRERA	SALCEDO	JUSTINO	COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS
142	BARRERA	GARDUÑO	YESIKA LIZBETH	ADOLFO LOPEZ MATEOS
143	BARRIENTOS	RONQUILLO	JUANA	EL YAQUI
144	BARTOLO	CRUZ	ADELA	ZENTLAPATL
145	BARTOLO	CRUZ	HERMELINDA	ZENTLAPATL
146	BAUTISTA	AGUILAR	MA. ALICIA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS

147	BAUTISTA	ANTONIO	AMALIA PETRA	ZENTLAPATL
148	BAUTISTA	MARTÍNEZ	ANA KAREN	XALPA
149	BAUTISTA	RAMIREZ	DENISSE	NUEVA ROSITA
150	BAUTISTA	RAMOS	MARGARITA	LA PILA
151	BECERRIL	CORTÉS	MARÍA ISABEL	LA PILA
152	BECERRIL	GARCIA	BLANDINA	SAN MATEO
153	BECERRIL	LOPEZ	ROSA ALICIA	EL EBANO
154	BECERRIL	PIÑA	BENIGNO	CUAJIMALPA
155	BECERRIL	TORRES	MARICELA	CHIMALPA
156	BEDOLLA	NEGRETE	JAZMÍN BERENICE	EL OCOTE
157	BELTRAN	GARCIA	LIZBETH JOANNA	SAN MATEO
158	BELTRAN	GARCIA	MARIA ERICKA	SAN MATEO
159	BELTRAN	GARCIA	MARIA GUILLERMINA	SAN MATEO
160	BELTRAN	GONZALEZ	EVA	CUAJIMALPA
161	BENABIDEZ	CAMPILLO	CLEOFAS	CHIMALPA
162	BENABIDEZ	CAMPILLO	GRACIELA	CHIMALPA
163	BENÍTEZ	BOBADILLA	MARICELA	EL MOLINITO
164	BENÍTEZ	BOBADILLA	SELENE	EL MOLINITO
165	BENÍTEZ	MARTÍNEZ	JAIME	EL MOLINITO
166	BENITO	DOMINGUEZ	JULIA	LA PILA
167	BERNAL	DOMITILIO	ERIKI	JARDINES DE LA PALMA
168	BERNAL	HERNANDEZ	MARIBEL	JESUS DEL MONTE
169	BERNAL	MAGDALENO	KARINA	LOMA DEL PADRE
170	BERNAL	MAGDALENO	ROSARIO	LOMA DEL PADRE
171	BERNAL	PIÑA	MARIA DEL CARMEN	SAN MATEO
172	BERNAL	PIÑA	SOFIA	SAN MATEO
173	BERNAL	ROJAS	ADRIANA DOLORES	JESÚS DEL MONTE
174	BLANDO	HERNÁNDEZ	ALEJANDRO	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
175	BLANDO	HERNÁNDEZ	GERARDO	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
176	BLANDO	HERNÁNDEZ	JAVIER	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
177	BLANDO	HERNÁNDEZ	JESÚS	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
178	BOBADILLA	RUIZ	CELIA ANGELICA	CHIMALPA
179	BOBADILLA	SÁNCHEZ	ISABEL	CUAJIMALPA
180	BOBADILLA	TAPIA	LUCIA	EL MOLINITO
181	BOLAÑOS	MARTÍNEZ	CECILIA	LAS TINAJAS
182	BOLAÑOS	MARTÍNEZ	MARÍA AMALIA	LAS TINAJAS
183	BOLAÑOS	MENDOZA	GISELDA	SAN MATEO
184	BOLAÑOS	MORALES	JOSE CARLOS	EBANO
185	BOLAÑOS	PÉREZ	MARÍA LUISA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
186	BRAVO	ROMERO	ELIZABETH	EL MOLINITO
187	BRAVO	BELTRÁN	ANTONINA	LOMAS DEL CHAMIZAL
188	BROCA	ARIAS	MARTHA OFELIA	LAS MAROMAS
			FELIPA	
189	CABALERO	MONTES	MARIA ALEJANDRA	TEPETONGO
190	CABALLERO	CABRERA	MARÍA SILVIA	XALPA
			BLANDINA	
191	CABRERA	HERNANDEZ	YADIRA	EBANO
192	CABRERA	MADRIGAL	RICARDO	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
193	CABRERA	MOLINA	TERESA	SAN MATEO
194	CABRERA	SOLIS	ROSARIO	SAN MATEO
195	CADENA	MARTIN	JOSEFINA	SAN MATEO
196	CALVA	MELGOZA	MARIA LUISA	JESUS DEL MONTE
197	CAMACHO	CONTRERAS	MARÍA EUGENIA	LAS LAJAS
198	CAMACHO	CRUZ	ROSARIO	EBANO
199	CAMACHO	GASPAR	CRISTINA	XALPA
200	CAMACHO	PEDROZA	ROSA ISELA	GRANJAS NAVIDAD
201	CAMPOS	POSADAS	AUDELIA LOURDES	EL YAQUI
202	CANCINO	BASULTO	LESLIE BERENICE	CUAJIMALPA
203	CANO	LAZOS	GUADALUPE	TEPETONGO
204	CANSECO	MUCIÑO	ERIKI NATHALIE	LOMAS DEL OCOTE
205	CARAPIA	RUIZ	GUILEBALDO	EBANO

206	CARAPIA	MÁRQUEZ	MARÍA VICTORIA	NAVIDAD
207	CARBAJAL	ALCALA	JAZMIN	SAN MATEO
208	CARBAJAL	GOMEZ	MONICA ANA ISABEL	NAVIDAD
209	CARBAJAL	TAPIA	CATALINA	HUIZACHITO
210	CARBAJAL	VANADERO	ANGELICA	ZENTLAPATL
211	CARCAMO	DE JESUS	MARIBEL	CHIMALPA
212	CARMONA	GONZALEZ	ANA LILIA	CHIMALPA
213	CARMONA	LÓPEZ	MARÍA ISABEL	LA PILA
214	CARMONA	ORTIZ	MARIA DE LOURDES	NAVIDAD
215	CARMONA	PLIEGO	MARÍA LUISA	JESÚS DEL MONTE
216	CARMONA	SÁNCHEZ	MARÍA CONCEPCIÓN	EL MOLINITO
217	CARMONA	SÁNCHEZ	YAZMÍN	EL YAQUI
218	CARPIO	JIMENEZ	ISABEL	NAVIDAD
219	CARPIO	RAMÍREZ	MANUEL DE JESÚS	EL MOLINITO
220	CARPIO	ZÚÑIGA	GREGORIO	NAVIDAD
221	CARRANZA	SANCHEZ	JOSE	MEMETLA
222	CARRASCO	MARTINEZ	NORMA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
223	CARREON	AVILA	MARIA GLADIS	LOMAS DEL OCOTE
224	CARREON	GONZALEZ	ANA MARIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
225	CARRILLO	CARBAJAL	MARÍA DE JESÚS	CUAJIMALPA
226	CARRILLO	CRUZ	MARTA PATRICIA	NAVIDAD
227	CARRILLO	GONZALEZ	NANCY	ZENTLAPATL
228	CARRILLO	GONZÁLEZ	BLANCA ESTELA	ZENTLAPATL
229	CARRILLO	HERRERA	MARTHA ALEJANDRA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
230	CARRILLO	MIRON	CAROLINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
231	CARRILLO	RAMÍREZ	MARÍA GUADALUPE	COL. MANZANASTITLA
232	CARRILLO	REYES	JUANA	COL. MANZANASTITLA
233	CARRILLO	REYES	NATIVIDAD	COL. MANZANASTITLA
234	CARRILLO	ROMERO	BERNARDO	CHIMALPA
235	CARRILLO	ROMERO	MARIA ANGELICA	CHIMALPA
236	CARRILLO	ROMERO	MARIA ANTONIA	CHIMALPA
237	CARRILLO	SEGURA	MARIA ROCIO	CHIMALPA
238	CARRILLO	VELAZQUEZ	ANGELA	CHIMALPA
239	CARRILLO	VELÁZQUEZ	EUFROCINA	AGUA BENDITA
240	CARRIÓN	ÁVILA	MARÍA GLADYS	LOMAS DEL OCOTE
241	CASAOS	JUAREZ	ANGELICA	LA PILA
242	CASAS	OLMEDO	EPIFANÍA JOAQUINA	SAN LORENZO ACOPILO
243	CASAS	OLMEDO	MERCEDES	SAN LORENZO ACOPILO
244	CASIANO	MEDINA	CRISTINA	TEPETONGO
245	CASIMIRO	ÁLVAREZ	SOFÍA	NAVIDAD
246	CASIMIRO	SÁNCHEZ	MARISOL	COL. NAVIDAD
247	CASIMIRO	ZETINA	VALERIA GUADALUPE	SAN MATEO
248	CASIMIRO	MORA	MARCO ANTONIO	NAVIDAD
249	CASTAÑEDA	OROPEZA	GUADALUPE	MANZANASTITLA
250	CASTAÑEDA	OROPEZA	MARÍA DEL CARMEN	SAN JOSE DE LOS CEDROS
251	CASTAÑEDA	VAZQUEZ	ERNESTO ALEJANDRO	TINAJAS
252	CASTAÑÓN	CAMACHO	MARÍA CIRA	COL. GRANJAS NAVIDAD
253	CASTELÁN	ALTAMIRANO	NOÉ	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
254	CASTILLO	AVILA	CARMEN	CHIMALPA
255	CASTILLO	DAVALOS	PETRA	JESÚS DEL MONTE
256	CASTILLO	MARTÍNEZ	DAHAIIRA ELIZABETH	LAS MAROMAS
257	CASTILLO	NERIA	JACQUELINE	CHIMALPA
258	CASTILLO	PEREZ	MARIBEL	SAN MATEO
259	CASTILLO	RUIZ	ANDRES	CUAJIMALPA
260	CASTILLO	SIXTO	ADRIANA	ZENTLAPATL
261	CASTRO	MONRROY	ROSARIO ELIZABETH	SAN MATEO
262	CASTRO	MUJICA	GABRIELA	JESUS DEL MONTE
263	CASTRO	ROMERO	MAURA	CUAJIMALPA
264	CASTRO	GARCÍA	ALFONSO	EL MOLINITO
265	CAYO	CRUZ	GLORIA	CHIMALPA

266	CEBALLOS	ARANDA	MARIA DEL ROSARIO	LOMA DEL PADRE
267	CELEDONIO	CRUZ	MARIA IGNACIA	LAS MAROMAS
268	CELIS	IGNACIA	PAULA	NAVIDAD
269	CELIS	MARQUEZ	CATALINA	NAVIDAD
270	CERON	RAMIREZ	GLORIA ISABEL	JESUS DEL MONTE
271	CERVANTES	CHAVEZ	HERLINDA	SAN MATEO
272	CERVANTES	CHAVEZ	OMAR	SAN MATEO
273	CERVANTES	GARCÍA	TERESA GUADALUPE	XALPA
274	CERVANTES	SÁNCHEZ	ANGÉLICA MALINALI	EL CONTADERO
275	CERVANTES	SÁNCHEZ	LOURDES	CONTADERO
276	CERVANTES	MÁRQUEZ	MARTHA	MEMETLA
277	CERVANTES	PEZA	YOLANDA	CUAJIMALPA
278	CHAGALA	XOCA	MARIA JUDITH	JESUS DEL MONTE
279	CHANONA	LOPEZ	ANGELICA	SAN MATEO
280	CHAVEZ	ANGELES	MARINA	SAN MATEO
281	CHAVEZ	ANGELES	MARINA	SAN MATEO
282	CHAVEZ	CARRILLO	IRMA	SAN MATEO
283	CHAVEZ	CHAPARRO	KARINA	SAN MATEO
284	CHAVEZ	CORTES	FELIPE DE JESUS	SAN MATEO
285	CHAVEZ	CORTES	LUISA	SAN MATEO
286	CHAVEZ	CORTES	TERESA	SAN MATEO
287	CHAVEZ	CRUZ	ERICKA	CHIMALPA
288	CHAVEZ	CRUZ	SANDRA	CHIMALPA
289	CHAVEZ	DE LA CRUZ	VERONICA	SAN MATEO
290	CHAVEZ	FLORES	GUDELIA	SAN MATEO
291	CHAVEZ	FLORES	MARIA DE LA LUZ	SAN MATEO
292	CHAVEZ	GONZALEZ	JUANA	SAN MATEO
293	CHAVEZ	GUZMAN	ARELY	SAN MATEO
294	CHAVEZ	LORENZO	REYNA NANCY	SAN MATEO
295	CHAVEZ	MARTINEZ	ANA LAURA	LOMA DEL PADRE
296	CHAVEZ	PEREZ	MARIA ISABEL	SAN MATEO
297	CHÁVEZ	ÁVILA	VERÓNICA	LAS TINAJAS
298	CHÁVEZ	GONZÁLEZ	IGNACIO AARÓN	JESÚS DEL MONTE
299	CHÁVEZ	MONTERO	MARÍA DE LA LUZ	MEMETLA
300	CHÁVEZ	MUNDO	SANTA	JESÚS DEL MONTE
301	CHÁVEZ	RAMÍREZ	YOLANDA	GRANJAS NAVIDAD
302	CHÁVEZ	ROMERO	MARÍA DE LOURDES	JESÚS DEL MONTE
303	CHÁVEZ	SOLANO	MARÍA GUADALUPE	JESÚS DEL MONTE
304	CHÁVEZ	SUÁREZ	JUAN GUILLERMO	JESÚS DEL MONTE
305	CHAVIRA	GARCÍA	VICENTA	XALPA
306	CHICO	LÓPEZ	MARÍA CONCEPCIÓN	JESÚS DEL MONTE
307	CHIMAL	TORRES	JESÚS	LA PILA
308	CIENFUEGOS	ESCAMILLA	MIGUEL ÁNGEL	EL MOLINITO
309	CLAUDIO	PEÑALOZA	ADELA	JESÚS DEL MONTE
310	COBARRUBIAS	REYNA	ANA LILIA	SAN MATEO
311	COBARRUBIAS	REYNA	MARIA TERESA	SAN MATEO
312	COBARRUBIAS	REYNA	PEDRO LUIS	SAN MATEO
313	COBARRUBIAS	SALGADO	SERVANDO	SAN MATEO
314	COLIN	ALCANTARA	CAROLINA	LOMA DEL PADRE
315	COLIN	ISIDORO	ANDREA	SAN MATEO
316	COLIN	MAYA	MARIA DEL CARMEN	SAN MATEO
317	COLIN	MONTOYA	SUSANA	SAN MATEO
318	COLIN	MORALES	ALMA ROSA	NAVIDAD
319	COLÍN	CALZONCI	ANA LILIA	SAN LORENZO ACOPILO
320	COLÍN	DEL OLMO	JUANA KARINA	LAS TINAJAS
321	COLIN	GONZALES	NANCY AZUCENA	SAN MATEO
322	COLIN	GONZALES	NATALIA	SAN MATEO
323	COLIN	SEGUNDO	RAMON	SAN MATEO
324	COLÍN	CRUZ	MARÍA TOMASA	EL MOLINITO
325	COLÍN	PÉREZ	ABELIA	COL. HUIZACHITO

326	COLÍN	PÉREZ	MAURA	COL. HUIZACHITO
327	CONTRERAS	ALCALA	ADRIANA	SAN MATEO
328	CONTRERAS	ANASTICIO	ESPERANZA	LAS MAROMAS
329	CONTRERAS	BECERRIL	ELVIRA	SAN LORENZO ACOPILO
330	CONTRERAS	BECERRIL	MARGARITA	SAN LORENZO ACOPILO
331	CONTRERAS	BECERRIL	MARÍA DEL PILAR	LA VENTA
332	CONTRERAS	BECERRIL	MIREYA	SAN LORENZO ACOPILO
333	CONTRERAS	CASTRO	MARÍA DE JESÚS	NAVIDAD
334	CONTRERAS	GARCÍA	MARGARITA	XALPA
335	CONTRERAS	GONZALEZ	LUIS ADRIAN	HUIZACHITO
336	CONTRERAS	JAIMES	RUTH JANNETH	SAN LORENZO ACOPILO
337	CONTRERAS	RAMÍREZ	NORMA	JESÚS DEL MONTE
338	CONTRERAS	VELÁZQUEZ	HUMBERTO	TEPETONGO
339	CONTRERAS	BECERRIL	VERÓNICA	SAN LORENZO ACOPILO
340	COPANTITLA	CARMONA	MARIA DEL REFUGIO	HUIZACHITO
341	CORDERO	SANDOVAL	AZUCENA DOLORES	ZENTLAPATL
342	CORDOBA	SANTANA	CECILIA	ZENTLAPATL
343	CORDOBA	SANTANA	NOHEMI	ZENTLAPATL
344	CORNEJO	GONZALEZ	FLORENCIO	ZENTLAPATL
345	CORONA	BASILIO	GUILLERMINA	CUAJIMALPA
346	CORONA	MONDRAGON	MARGARITA	SAN MATEO
347	CORONA	PEREZ	JOSE CUPERTINO	LA PILA
348	CORONA	REA	DANIELA	SAN MATEO
349	CORONA	REA	MARIA TERESA	SAN MATEO
350	CORONA	LÓPEZ	JUDITH	SAN MATEO TLALTENANGO
351	CORONADO	GÓMEZ	ABIGAIL	NAVIDAD
352	CORREA	JUAREZ	LORENA GEORGINA	JESUS DEL MONTE
353	CORREA	MARTINEZ	CRISTINA	SAN MATEO
354	CORTES	CALIXTO	TOMASA	SAN MATEO
355	CORTES	CHAVEZ	LETICIA	SAN MATEO
356	CORTES	JIMENEZ	PATRICIA	ACOPILCO
357	CORTES	MEJIA	FIDENCIA	SAN MATEO
358	CORTES	MORALES	MARIA DEL CARMEN	SAN MATEO
359	CORTES	SARABIA	ELIZABETH	ZENTLAPATL
360	CORTÉS	FONSECA	INÉS	CUAJIMALPA
361	CORTÉS	GONZÁLEZ	ERNESTO ANTONIO	LAS TINAJAS
362	CORTÉS	JIMÉNEZ	PATRICIA	COL. 1º MAYO
363	CORTÉS	RAMBLAS	MARÍA ELENA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
364	CORTÉS	RAMBLAS	VERÓNICA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
365	CORTES	REYES	YEMILET	SAN MATEO
366	CORTES	SANCHEZ	CLAUDIA ELENA	SAN MATEO
367	CORTES	SANCHEZ	MARIO ALBERTO	SAN MATEO
368	CORTEZ	CHAVEZ	ANGEL	SAN MATEO
369	CORTEZ	DE LA ROSA	GUADALUPE	SAN MATEO
370	CORTEZ	JIMENEZ	ALEJANDRINA	CHIMALPA
			CELIFLORA	
371	CRESCENCIANO	CABALLERO	AGUSTINA	ZENTLAPATL
372	CRISOSTOMO	MACIAS	MARTHA	CHIMALPA
373	CRUZ	BAUTISTA	LIDIA	CHIMALPA
374	CRUZ	CAMARILLO	LETICIA MANUELA	EBANO
375	CRUZ	CARRILLO	MODESTA SARA	LA PILA
376	CRUZ	CASAS	MARIA BERTHA	JARDINES DE LA PALMA
377	CRUZ	CORTES	MONICA	UH NUEVA ROSITA
378	CRUZ	CRUZ	FELIPA	ZENTLAPATL
379	CRUZ	CRUZ	FLORA	LA PILA
380	CRUZ	CRUZ	HUMILDAD	SAN MATEO
381	CRUZ	GARCIA	IMELDA	SAN MATEO
382	CRUZ	GOMEZ	BENIGNA MAURA	CHIMALPA
383	CRUZ	HERNÁNDEZ	IRMA	JESÚS DEL MONTE
384	CRUZ	HERNÁNDEZ	MARÍA DE LOURDES	JESÚS DEL MONTE

385	CRUZ	HERNÁNDEZ	MARÍA GRACIELA	JESÚS DEL MONTE
386	CRUZ	INIESTRA	MICAELA	SAN MATEO
387	CRUZ	INIESTRA	ZENaida	SAN MATEO
388	CRUZ	IRINEO	MARÍA DE LA LUZ	ZENTLAPATL
389	CRUZ	LOPEZ	LUCERO	NAVIDAD
390	CRUZ	LUNA	BENJAMIN	JESUS DEL MONTE
391	CRUZ	LUNA	MARIA ISABEL	JESUS DEL MONTE
392	CRUZ	MIRANDA	ADRIANA	CONTADERO
393	CRUZ	NERI	MARCELA	NAVIDAD
394	CRUZ	OROPEZA	EFREN ABRAHAM	MARGARITA MAZA DE JUAREZ
395	CRUZ	RODRIGUEZ	BRISA	NAVIDAD
396	CRUZ	SANCHEZ	SABINA	ZENTLAPATL
397	CRUZ	SANCHEZ	YOLANDA	SAN MATEO
398	CRUZ	TAPIA	MARIA FELIPA	JARDINES DE LA PALMA
399	CRUZ	URBINA	ERMELINDA	CHIMALPA
400	CRUZ	VAZQYEZ	LUCILA	SAN MATEO
401	CRUZ	ACOSTA	ANA JESSICA IDALY	EL MOLINITO
402	CRUZ	CRUZ	TOMASA	SAN MATEO
403	CRUZ	ESQUIVEL	MARÍA DEL PILAR	CUAJIMALPA
404	CRUZ	MORALES	LEONOR	SAN LORENZO ACOPIILCO
405	CUENCA	VENTOLERO	PATRICIA	SAN MATEO
406	CUENCA	VENTOLERO	SONIA	SAN MATEO
407	CUEVAS	SALAZAR	ELIZABETH	MEMETLA
408	DAVILA	CHIHUAQUE	MARIANA	SAN MATEO
409	DAVILA	HERNANDEZ	MARIA ESTHER	CHIMALPA
410	DAVILA	SEGUNDO	RAMON	SAN MATEO
411	DE JESUS	OLIVARES	ELVIA	TINAJAS
412	DE JESUS	RODRIGUEZ	MARIA ENRIQUETA	CHIMALPA
413	DE JESUS	TORIBIO	LILIANA	ZENTLAPATL
414	DE JESUS	TORIBIO	ORALIA	LA PILA
415	DE LA CRUZ	ACEVES	ARACELI	CHIMALPA
416	DE LA CRUZ	IRINEO	MARIA DE LA LUZ	ZENTLAPATL
417	DE LA CRUZ	PIÑA	REMEDIOS HILARIA	SAN MATEO
418	DE LA CRUZ	RIVERA	FABIOLA	CHIMALPA
419	DE LA CRUZ	RIVERA	JOEL	CHIMALPA
420	DE LA CRUZ	RIVERA	MARÍA FABIOLA	SAN PABLO CHIMALPA
421	DE LA CRUZ	RUIZ	VERONICA CARMEN	JESUS DEL MONTE
422	DE LA CRUZ	SÁNCHEZ	IGNACIA	CONTADERO
423	DE LA CRUZ	SÁNCHEZ	RAFAELA	EL CONTADERO
424	DE LA PALMA	FONSECA	AGUSTINA	MEMETLA
425	DE LA ROSA	LOPÉZ	VICTORIA	CHIMALPA
426	DE LA VEGA	CARPÍA	ALMA LUISA	NAVIDAD
427	DE LEON	URBINA	ZULY MAGALI	LA PILA
428	DE LEÓN	GUDIÑO	LEONA	ZENTLAPATL
429	DE MATIAS	GONZZALEZ	ANGELICA	CHIMALPA
430	DEGANTE	SOLIS	MARIA ELENA	CONTADERO
431	DEL OLMO	URIBE	MARÍA DEL ROSARIO	LAS TINAJAS
432	DELGADILLO	CAMPOS	GLORIA	ACOPILCO
433	DELGADO	BAUTISTA	CLARA JAZMIN	ZENTLAPATL
434	DELGADO	COLIN	RAFAEL	ACOPILCO
435	DELGADO	GONZALEZ	ANA KAREN	JESUS DEL MONTE
436	DIAZ	DE LA CRUZ	MARIA DE JESUS	JESUS DEL MONTE
437	DIAZ	DOMINGUEZ	ANGELICA	CHIMALPA
438	DIAZ	GARCIA	ISIDRO	LOMAS DEL CHAMIZAL
439	DIAZ	GONZALEZ	ISIDORA	SAN MATEO
440	DIAZ	HORTA	CAMELIA	SAN MATEO
441	DIAZ	MAÑON	NORA	LOMA DEL PADRE
442	DÍAZ	CRUZ	ANA GABRIEL	LAS LAJAS
443	DÍAZ	GARCÍA	JUAN	LAS LAJAS
444	CASTILLO	AYALA	MARÍA ADRIANA	CHIMALPA

445	DÍAZ	MAYEN	GRISELDA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
446	DÍAZ	MÉNDEZ	LUIS ÁNGEL	LAS MAROMAS
447	DIMAS	GALAN	RAQUEL	LOMAS DEL CHAMIZAL
448	DOMINGUEZ	FLORES	DELIA	NAVIDAD
449	DOMINGUEZ	GARCIA	SIMONA	TINAJAS
450	DOMINGUEZ	SANCHEZ	VIANEY	LA PILA
451	DOMÍNGUEZ	ESCOBAR	ALICIA MIRIAM	ZENTLAPATL
452	DOMÍNGUEZ	LÓPEZ	TOMASA	COL. NAVIDAD
453	DOMÍNGUEZ	LÓPEZ	YOLANDA	NAVIDAD
454	DOROTEO	AGUILAR	LUCIA	CUAJIMALPA
455	DUARTE	VILCHIS	MARIA DEL CARMEN	ACOPILCO
456	ENGALLO	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	LAS MAROMAS
457	ENRIQUEZ	VALLEJO	JUAN	CUAJIMALPA
458	ESCALANTE	FRANCO	MARÍA DEL CARMEN	XALPA
459	ESCAMILLA	SANDOVAL	ELIZABETH	SAN LORENZO ACOPILCO
460	ESCARCEGA	GARCÍA	MARÍA DEL ROSARIO	SAN JOSE DE LOS CEDROS
461	ESCOBAR	COLIN	ELVIRA	LOMA DEL PADRE
462	ESCOBAR	CRUZ	BEATRIZ SANTA	SAN MATEO TLALTENANGO
463	ESCOBAR	CRUZ	CLAUDIA IBETH	SAN MATEO
464	ESCOBAR	CRUZ	MARÍA DE JESÚS	SAN MATEO TLALTEMANDO
465	ESCOBAR	CRUZ	PETRONILA CAROLINA	SAN. MATEO TLALTENANGO
466	ESCOBAR	CRUZ	ZENAIDA	SAN MATEO
467	ESCOBAR	GÁMEZ	MAITE CAROLINA	EL MOLINITO
468	ESCOBAR	HERNANDEZ	RAUL	LOMA DEL PADRE
469	ESCOBAR	HERNANDEZ	RUBEN	ZENTLAPATL
470	ESCOBAR	LOAEZA	ROBERTO	EL MOLINITO
471	ESCOBAR	MONROY	ANGELICA	CHIMALPA
472	ESCOBAR	MONROY	GUADALUPE	CHIMALPA
473	ESCOBAR	MONROY	MARTA MARIA	CHIMALPA
474	ESCOBEDO	VAZQUEZ	EDUVIGES	CHIMALPA
475	ESPINDOLA	DÍAZ	MA. DE JESÚS	SAN LORENZO ACOPILCO
476	ESPINOSA	HERNANDEZ	EMIGDA PATRICIA	ACOPILCO
477	ESPINOSA	MARTÍNEZ	YENILEY	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
478	ESPINOZA	CHÁVEZ	ESMERALDA	JESÚS DEL MONTE
479	ESPINOZA	ESPINOZA	JUANA	LAS MAROMAS
480	ESPINOZA	GARCÍA	CARMEN	LAS MAROMAS
481	ESPINOZA	MARTÍNEZ	JUAN JOSÉ	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
482	ESPINOZA	MATÍAS	HERLINDA	JESÚS DEL MONTE
483	ESPINOZA	MEZA	MARÍA DE LOS	ZENTLAPATL
			ÁNGELES	
484	ESPINOZA	RAMOS	ANA MARÍA	JESÚS DEL MONTE
485	ESPINOZA	RAMOS	MARÍA ISABEL	JESÚS DEL MONTE
486	ESPÍRITU	SOTO	GLORIA MATILDE	JARDINES DE LA PALMA
487	ESQUIVEL	ARZATE	ANA LILIA	SAN MATEO
488	ESQUIVEL	BALTAZAR	TERESA	LA PILA
489	ESQUIVEL	CARMONA	MARIA DEL REFUGIO	HUIZACHITO
490	ESQUIVEL	CARMONA	MIGUEL	COL. JARDÍN DE LA PALMA
491	ESQUIVEL	HERNÁNDEZ	MÓNICA ARACELI	JESÚS DEL MONTE
492	ESQUIVEL	OLVERA	LUCINA	SAN MATEO
493	ESQUIVEL	POSADAS	MARIA DOLORES	LOMA DEL PADRE
494	ESQUIVEL	SANTANA	SILVIA	EL MOLINITO
495	ESTRADA	HERNÁNDEZ	CELIA	AGUA BENDITA
496	ESTRADA	LOPEZ	OTILIA	CUAJIMALPA
497	ESTRADA	REYES	MARIANA	MEMETLA
498	ESTRADA	ALONSO	MARÍA DEL SOCORRO	NAVIDAD
499	ESTRADA	GÓMEZ	GRACIELA	CUAJIMALPA
500	ESTRADA	GÓMEZ	IRENE	CUAJIMALPA
501	FAJARDO	DE JESUS	PATRICIA	CUAJIMALPA
502	FAJARDO	GARCIA	ZULLY	SAN MATEO
503	FAJARDO	LEAL	GUADALUPE	SAN MATEO

504	FAUSTINO	CRUZ	ARACELI	XALPA
505	FAUSTINO	CRUZ	FELISA	XALPA
506	FELIPE	RAMÍREZ	AGUSTINA	LAS MAROMAS
507	FIGUEROA	GONZÁLEZ	ALEJANDRA	AGUA BENDITA
508	FIGUEROA	VILLAREAL	CLAUDIA ISABEL	ZENTLAPATL
509	FLORENCIO	MOLINA	LAURA	ZENTLAPATL
510	FLORENCIO	MOLINA	MÓNICA	ZENTLAPATL
511	FLORENCIO	MOLINA	NANCY FELIPA	ZENTLAPATL
512	FLORES	ARCINIEGA	MARIA DEL CARMEN	SAN JOSE DE LOS CEDROS
513	FLORES	ÁVILA	EDGAR	LAS TINAJAS
514	FLORES	ÁVILA	JUAN MANUEL	LAS TINAJAS
515	FLORES	ÁVILA	MARÍA LETICIA	LAS TINAJAS
516	FLORES	BARQUETA	VIOLETA	ZENTLAPATL
517	FLORES	CABRERA	NOHEMI	SAN MATEO
518	FLORES	CARRILLO	CLARA	SAN PABLO CHIMALPA
519	FLORES	DAVILA	CONCEPCION	ZENTLAPATL
520	FLORES	GARCÍA	CARLA	MEMETLA
521	FLORES	GONZALEZ	MARIA DEL PILAR	
522	FLORES	GONZALEZ	MARIA DEL PILAR	ZENTLAPATL
523	FLORES	GUTIÉRREZ	CINTHIA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
524	FLORES	JAIMES	EMIGDIA	CUAJIMALPA
525	FLORES	LEDESMA	LUIS ENRIQUE	CUAJIMALPA
526	FLORES	LEDEZMA	MARÍA LOURDES	CUAJIMALPA
527	FLORES	MARTÍNEZ	MARÍA GUADALUPE	COL. HUIZACHITO
528	FLORES	MEDINA	ISAURA	TINAJAS
529	FLORES	MORALES	ELVIRA	AGUA BENDITA
530	FLORES	RAMÍREZ	LILIANA	NAVIDAD
531	FLORES	ROJAS	BEATRIZ	LA PILA
532	FLORES	ROJAS	CARMEN	LA PILA
533	FLORES	ROJAS	SARA	LA PILA
534	FLORES	ROMERO	BELÉN	JESUS DEL MONTE
535	FLORES	TORRES	CRUZ	CUAJIMALPA
536	FLORES	VÁZQUEZ	HERMILA	SAN LORENZO ACOPILO
537	FLORES	VÁZQUEZ	JULIA	SAN LORENZO ACOPILO
538	FLORES	JOAQUÍN	BERNARDO	SAN LORENZO ACOPILO
539	FONSECA	BERNAL	YOLANDA	SAN MATEO
540	FONSECA	HERNÁNDEZ	JOSÉ ALFREDO	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
541	FONSECA	HERNÁNDEZ	PEDRO	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
542	FRANCISCO	DOMINGUEZ	MARIA DOLORES	NAVIDAD
543	FRANCO	CONTRERAS	EMMA JOVITA	XALPA
544	FRANCO	CONTRERAS	VERÓNICA	XALPA
545	FUENTES	ALFARO	MARÍA DE LA LUZ	GRANJAS NAVIDAD
546	FUENTES	ANDRADE	OSCAR JOAQUÍN	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
547	FUENTES	ARANDA	LAURA ISABEL	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
548	GALIANA	CORTES	LEOVAS	SAN LORENZO ACOPILO
549	GALICIA	ARIAS	AVELINA MARINA	ZENTLAPATL
550	GALICIA	ARIAS	HILARIA	CHIMALPA
551	GALICIA	ARIAS	MAURA	JESUS DEL MONTE
552	GALICIA	ARIAS	SALVADOR	ZENTLAPATL
553	GALICIA	CAMPOS	SERGIO	CHIMALPA
554	GALICIA	FUENTES	CLAUDIA	CHIMALPA
555	GALICIA	GALINDO	BERTHA	CHIMALPA
556	GALICIA	GALINDO	MARGARITA CRUZ	CHIMALPA
557	GALICIA	MARTINEZ	AIDA	CHIMALPA
558	GALICIA	MARTINEZ	LORENA	CHIMALPA
559	GALICIA	ROSAS	MARIA DE LOS	CHIMALPA
			ANGELES	
560	GALICIA	RUIZ	ÁNGELA	CUAJIMALPA
561	GALICIA	RUIZ	JULIA	CUAJIMALPA
562	GALICIA	RUIZ	MARÍA	CUAJIMALPA

563	GÁLVEZ	MARTÍNEZ	JESSICA VIANNEY	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
564	GAMBOA	CHAVEZ	TERESA	ZENTLAPATL
565	GAMES	GUTIÉRREZ	JOSUÉ LINO	EL MOLINITO
566	GARCIA	ACAHUA	ELVIRA FLOR	SAN MATEO
567	GARCIA	ALCANTARA	MARIANA CONCEPCION	SAN MATEO
568	GARCIA	ANDRADE	MARIA ISABEL	NAVIDAD
569	GARCIA	CANO	CONSUELO	SAN MATEO
570	GARCIA	CHAVEZ	LESLY	SAN MATEO
571	GARCIA	CHAVEZ	MA. DEL CARMEN	SAN MATEO
572	GARCIA	FAJARDO	ANA MARIA	SAN MATEO
573	GARCIA	FLORES	ALEJANDRO	ZENTLAPATL
574	GARCIA	GARCIA	ROSA MARIA	TINAJAS
575	GARCIA	GONZALEZ	DANIEL	LOMA DEL PADRE
576	GARCIA	GONZALEZ	ESPERANZA	LOMA DEL PADRE
577	GARCIA	GONZALEZ	JUANA	LOMA DEL PADRE
578	GARCIA	GONZALEZ	LEONOR	LOMA DEL PADRE
579	GARCIA	GONZALEZ	MARISA	EL EBANO
580	GARCIA	HUERTA	LESLY PAOLA	CHIMALPA
581	GARCIA	JIMENEZ	MAURO GILBERTO	CUAJIMALPA
582	GARCIA	LOPEZ	MARIA GUADALUPE	NAVIDAD
583	GARCIA	MARQUEZ	MARIA ADELA	SAN MATEO
584	GARCIA	MARTINEZ	CARMEN	LAS MAROMAS
585	GARCIA	MONTOYA	LEONIDES	HUIZACHITO
586	GARCIA	MORENO	NANCY	SAN MATEO
587	GARCIA	NAVA	MA. MIRIAM	SAN MATEO
588	GARCIA	OLVERA	ERNESTO	SAN MATEO
589	GARCIA	OROZCO	DENISE ARIANNA	LAS LAJAS
590	GARCIA	PEREZ	ISABEL	SAN MATEO
591	GARCIA	PEREZ	MARGARITA	SAN MATEO
592	GARCIA	PEREZ	MARIA MARGARITA	TINAJAS
593	GARCIA	PEREZ	MARIA YESENIA	ZENTLAPATL
594	GARCIA	PEREZ	VERONICA	SAN MATEO
595	GARCIA	QUINTANA	MARIA DE JESUS	NAVIDAD
596	GARCIA	RAMIREZ	ANGEL SINAI	LOMAS DE SAN PEDRO
597	GARCIA	RAMIREZ	DANIEL	SAN MATEO
598	GARCIA	RAMIREZ	EDGAR EDUARDO	LOMA DEL PADRE
599	GARCIA	ROMERO	MARIA GUADALUPE	ZENTLAPATL
600	GARCIA	RUIZ	ANA LILIA	SAN MATEO
601	GARCIA	SALGADO	REFUGIO	1 DE MAYO
602	GARCIA	SANCHEZ	MARIA GUADALUPE	CHIMALPA
603	GARCIA	SEGURA	ANGEL	LOMAS DE SAN PEDRO
604	GARCIA	SEGURA	MARIA DEL ROCIO	LOMAS DE SAN PEDRO
605	GARCIA	VAZQUEZ	ROSANA	ZENTLAPATL
606	GARCIA	VENTOLERO	ROSA EVA	SAN MATEO
607	GARCIA	YAHUACA	ESPERANZA	LA PILA
608	GARCIA	LOPEZ	MICAELA	SAN MATEO
609	GARCIA	LOPEZ	ALEJANDRO	SAN MATEO
610	GARCIA	PEREZ	MARIBEL	SAN MATEO
611	GARCÍA	BÁEZ	LAURA PATRICIA	COL. HUIZACHITO
612	GARCÍA	CASIMIRO	JOSÉ MANUEL	COL. 1° MAYO
613	GARCÍA	DÍAZ	IRMA	AGUA BENDITA
614	GARCÍA	EULOGIO	ESMERALDA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
615	GARCÍA	FLORES	MARÍA DE LOURDES	SAN LORENZO ACOPILO
616	GARCÍA	FLORES	MARÍA DEL CARMEN	LAS TINAJAS
617	GARCÍA	FLORES	ROSA MARÍA	SAN LORENZO ACOPILO
618	GARCÍA	GALICIA	MARÍA DOLORES	JESÚS DEL MONTE
619	GARCÍA	GARCÍA	DOLORES IMELDA	COL. LOMAS DE SAN PEDRO
620	GARCÍA	GARCÍA	EMELIA	CUAJIMALPA
621	GARCÍA	GARCÍA	GLORIA	SAN LORENZO ACOPILO
622	GARCÍA	GARCÍA	MARIA ASUNCIÓN	COL. LOMAS DE SAN PEDRO

623	GARCÍA	GARCÍA	MARÍA BEATRIZ	COL. LOMAS DE SAN PEDRO
624	GARCÍA	GARCÍA	MARÍA CARMINIA	COL. LOMAS DE SAN PEDRO
625	GARCÍA	GARCÍA	ROSA MARÍA	LAS TINAJAS
626	GARCÍA	HERNÁNDEZ	GLORIA	ZENTLAPATL
627	GARCÍA	IZQUIERDO	SANDRA	SAN PABLO CHIMALPA
628	GARCÍA	LEAL	DALIA AURORA	COL. HUIZACHITO
629	GARCÍA	MARÍN	ROSA ELENA	SAN LORENZO ACOPILO
630	GARCÍA	MARTÍNEZ	ADRIANA	SAN PABLO CHIMALPA
631	GARCÍA	MARTÍNEZ	MARIANA	SAN LORENZO ACOPILO
632	GARCÍA	MENDOZA	JOAQUINA	COL. 1º MAYO
633	GARCÍA	MONDRAGÓN	MARÍA GUADALUPE	MEMETLA
634	GARCÍA	RAMÍREZ	AMALIA	NAVIDAD
635	GARCÍA	SALAZAR	RICARDO	CUAJIMALPA
636	GARCÍA	SALGADO	REFUGIO	1º DE MAYO
637	GARCÍA	SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN	EL CONTADERO
			SILVIA	
638	GARCÍA	SÁNCHEZ	TERESA DE JESÚS	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
639	GARCÍA	SERRANO	JOSÉ MARÍA	CUAJIMALPA
640	GARCÍA	VILLAFANA	JORGE	COL. MANZANASTITLA
641	GARCÍA	XX	ANGELINA	EL YAQUI
642	GARCÍA	ZEPEDA	CINTHYA DENISSE	MAROMAS
643	GARDUÑO	ÁLVAREZ	TRINIDAD	EL OCOTE
644	GARDUÑO	GARDUÑO	GEORGINA	EL OCOTE
645	GARDUÑO	GARDUÑO	MARGARITA	EL OCOTE
646	GARDUÑO	GARDUÑO	MARÍA ROBERTA	LAS TINAJAS
647	GARDUÑO	GARDUÑO	RAQUEL	EL OCOTE
648	GARDUÑO	ONOFRE	ESPERANZA	CUAJIMALPA
649	GARDUÑO	REYES	FRANCISCO JAVIER	JESUS DEL MONTE
650	GASPAR	GARCÍA	LETICIA	LOMAS DEL CHAMIZAL
651	GERMÁN	SÁNCHEZ	DELFILO	EL CONTADERO
652	GERVASIO	ÁLVAREZ	ADRIANA	U.H. NUEVA ROSITA
653	GERVASIO	ÁLVAREZ	ROCÍO	NUEVA ROSITA
654	GIL	CASTILLO	JUANA TERESA	CHIMALPA
655	GIL	CASTILLO	MARIA LUISA	CHIMALPA
656	GIL	CASTILLO	MARTHA GRACIELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
657	GIL	GONZÁLEZ	MARÍA DEL CONSUELO	NAVIDAD
658	GIL	MARTÍNEZ	HORTENSIA	COL. NAVIDAD
659	GOMEZ	CARRILLO	VIRGINIA	CHIMALPA
660	GOMEZ	CASTILLO	LAURA	ZENTLAPATL
661	GOMEZ	MITRE	BERENICE	SAN MATEO
662	GÓMEZ	CAMACHO	LUCIA	SAN PABLO CHIMALPA
663	GÓMEZ	GONZÁLEZ	CLAUDIA	COL. MANZANASTITLA
664	GÓMEZ	GUZMÁN	ÁNGELA INÉS	CONTADERO
665	GÓMEZ	MENDOZA	CLAUDIA	AGUA BENDITA
666	GÓMEZ	RAMÍREZ	LIZBETH ERIKA	COL. MANZANASTITLA
667	GÓMEZ	ROBLES	HERLINDA	TEPETONGO
668	GÓMEZ	TORO	LETICIA	NAVIDAD
669	GÓMEZ	NÚÑEZ	YOLANDA	COL. HUIZACHITO
670	GÓNGORA	PÉREZ	ESTHER	MEMETLA
671	GONZALEZ	ALMARAZ	MARGARITA	SAN MATEO
672	GONZALEZ	ALVAREZ	MODESTA	NAVIDAD
673	GONZALEZ	ANDRADE	BRENDA	ZENTLAPATL
674	GONZALEZ	BARBOZA	ANA LORENA	NAVIDAD
675	GONZALEZ	BERNAL	KARINA	JESUS DEL MONTE
676	GONZALEZ	GARCIA	ALICIA	CHIMALPA
677	GONZALEZ	GARCIA	GUADALUPE	CHIMALPA
678	GONZALEZ	GARCIA	JOSE LUIS	SAN MATEO
679	GONZALEZ	GARCIA	YOLANDA	SAN MATEO
680	GONZALEZ	GONZALEZ	MARGARITA VERONICA	NAVIDAD
681	GONZALEZ	GUERRERO	LETICIA	TINAJAS

682	GONZALEZ	GUZMAN	MARIA DEL ROSARIO	SAN MATEO
683	GONZALEZ	HERNANDEZ	ANGELICA	ZENTLAPATL
684	GONZALEZ	HERRERA	ANTHEMA MARIA	ZENTLAPATL
685	GONZALEZ	HURTADO	MARIA AZUCENA	SAN MATEO
686	GONZALEZ	JACUINDE	GABRIELA	SAN MATEO
687	GONZALEZ	LOPEZ	MARLENE	ZENTLAPATL
688	GONZALEZ	LOPEZ	ROSA ALICIA	EL EBANO
689	GONZALEZ	MERCADO	AVELINA	ZENTLAPATL
690	GONZALEZ	MIRANDA	MARIA DOLORES	NAVIDAD
691	GONZALEZ	MONROY	DOLORES	ZENTLAPATL
692	GONZALEZ	NAVARRETE	MARGARITA	LOMA DEL PADRE
693	GONZALEZ	PERDOMO	JOSEFINA	NAVIDAD
694	GONZALEZ	PINON	CICILIA	SAN MATEO
695	GONZALEZ	PIÑON	ROCIO	SAN MATEO
696	GONZALEZ	REYES	HAIDE	CHIMALPA
697	GONZALEZ	REZA	CATALINA	ZENTLAPATL
698	GONZALEZ	RODRIGUEZ	CARMEN	JESUS DEL MONTE
699	GONZALEZ	ROMERO	LAURA	CHIMALPA
700	GONZALEZ	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	LAS CRUCES
701	GONZALEZ	ROMERO	SONIA	SAN MATEO
702	GONZALEZ	ROSALES	MONICA	CHIMALPA
703	GONZALEZ	TREJO	ANA LUISA	CHIMALPA
704	GONZALEZ	TREJO	ERICKA	CHIMALPA
705	GONZALEZ	TREJO	TANIA AURORA	CHIMALPA
706	GONZALEZ	VAZQUEZ	FELICITAS	LOMAS DEL CHAMIZAL
707	GONZALEZ	VILLA	MARTIN	LA PILA
708	GONZÁLEZ	CÁRDENAS	ROCÍO	EL MOLINITO
709	GONZÁLEZ	CASTILLO	TERESA	COL. MANZANASTITLA
710	GONZÁLEZ	COLÍN	DAVID	LAS LAJAS
711	GONZÁLEZ	FLORENCIO	RAFAEL	ZENTLAPATL
712	GONZÁLEZ	FLORES	ELIZABETH	AGUA BENDITA
713	GONZÁLEZ	FLORES	MARÍA TERESA	EL MOLINITO
714	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	JULIA BEATRÍZ	EL YAQUI
715	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	PATRICIA	EL MOLINITO
716	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	MINERVA	NAVIDAD
717	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	DAVID BERNARDO	LAS LAJAS
718	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	EDITH LUCERO	LAS LAJAS
719	GONZÁLEZ	MENDOZA	GUADALUPE	NAVIDAD
720	GONZÁLEZ	PAZ	IMELDA	ZENTLAPATL
721	GONZÁLEZ	PÉREZ	ANA LIDIA	LAS MAROMAS
722	GONZÁLEZ	VÁZQUEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	CUAJIMALPA
723	GONZALEZ	ODILION	VIRGINIA	SAN MATEO
724	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	MARÍA DOLORES	JARDINES DE LA PALMA
725	GRACIA	ROMERO	MIRIAM	LA PILA
726	GRANADA	SÁNCHEZ	LUISA	ABDÍAS GARCÍA SOTO
727	GRANADOS	FLORES	GUILLERMINA	SAN MATEO
728	GRANADOS	GARCIA	BEATRIZ	SAN MATEO
729	GRANADOS	GARCIA	DOLORES	SAN MATEO
730	GRANADOS	GARCIA	JOSEFINA	SAN MATEO
731	GRANADOS	GONZALEZ	ELIZABETH	CHIMALPA
732	GRANADOS	PEÑA	FANNY	ZENTLAPATL
733	GRANADOS	PEREZ	SALUSTIA	CHIMALPA
734	GRELLANO	TINAJERO	TERESA MABEL	LOMA DEL PADRE
735	GRIMALDO	GARCIA	GABRIELA	NAVIDAD
736	GUADARRAMA	CASTILLO	ANGÉLICA	JESÚS DEL MONTE
737	GUADARRAMA	GARCIA	DEL CARMEN	SAN MATEO
738	GUADARRAMA	GARCIA	GUADALUPE	SAN MATEO
739	GUADARRAMA	GARCIA	NORMA GABRIELA	SAN MATEO
740	GUERRERO	CÁRDENAS	ANGELICA MARISOL	XALPA

741	GUERRERO	FLORES	AGUSTIN	ZENTLAPATL
742	GUERRERO	FLORES	JAIME	MEMETLA
743	GUERRERO	GARCÍA	EDUARDO	MEMETLA
744	GUERRERO	GARCÍA	ERNESTO	MEMETLA
745	GUERRERO	GARCÍA	JUAN PABLO	LOMAS DE MEMETLA
746	GUERRERO	VALDES	EMMA	LOMAS DE SAN PEDRO
747	GUERRERO	VALDEZ	CATALINA	LOMAS DE SAN PEDRO
748	GUERRERO	VALDEZ	ESTELA	LOMAS DE SAN PEDRO
749	GUERRERO	VALDEZ	RAFAEL	TINAJAS
750	GUEVARA	JUAREZ	RAFAEL GABRIEL	LA PILA
751	GUEVARA	OLGUIN	BLANCA ESTELA	ZENTLAPATL
752	GUEVARA	SÁNCHEZ	DAVID	SAN LORENZO ACOPIILCO
753	GUILLERMO	MÁRQUEZ	ADRIÁN	LA PILA
754	GUILLERMO	MÁRQUEZ	JORGE	LA PILA
755	GUTIERREZ	ALVARADO	ELIZABETH	ZENTLAPATL
756	GUTIERREZ	AVILA	ESPERANZA	SAN MATEO
757	GUTIERREZ	ENRIQUEZ	BERNARDA	JESUS DEL MONTE
758	GUTIERREZ	GARCIA	MARGARITA	SAN MATEO
759	GUTIERREZ	GARCIA	PETRA	SAN MATEO
760	GUTIERREZ	GUTIERREZ	TANIA AKETZALI	ABDIAS GARCIA SOTO
761	GUTIERREZ	MEJIA	STEPHANIE	ACOIPILCO
762	GUTIERREZ	NAVA	LAURA KARINA	SAN MATEO
763	GUTIERREZ	ROMERO	FANNY	SAN MATEO
764	GUTIERREZ	SANCHEZ	ADRIANA	ZENTLAPATL
765	GUTIERREZ	TOVAR	SANDRA	ACOPIILCO
766	GUTIERREZ	AVALOS	LUCIA NAYELI	CUAJIMALPA
767	GUTIERREZ	CARRILLO	ROSARIO	CUAJIMALPA
768	GUTIERREZ	ESTRADA	MARÍA MAGDALENA	CONTADERO
769	GUTIERREZ	LÓPEZ	MARGARITA MARCELA	ZENTLAPATL
770	GUTIERREZ	RUÍZ	TERESA	CUAJIMALPA
771	GUTIERREZ	TOVAR	SANDRA	SAN LORENZO ACOPIILCO
772	GUTIERREZ	VARGAS	EDUARDO RAYMUNDO	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
773	GUTIERREZ	VEGA	MARISOL	LOMA DEL OCOTE
774	GUTIERREZ	COLIN	LUCIA	SAN MATEO
775	GUTIERREZ	LOPEZ	ELIZABETH	SAN MATEO
776	GUTIERREZ	NICOLAS	MARTHA	SAN MATEO
777	GUZMAN	BACILIO	NANCY	SAN MATEO
778	GUZMAN	BACILIO	SANDY LUCERO	SAN MATEO
779	GUZMAN	CANIZAL	TANIA IVETTE	SAN MATEO
780	GUZMAN	CRUZ	GLORIA	SAN MATEO
781	GUZMAN	FLORENCIO	ERIKA	ZENTLAPATL
782	GUZMAN	FLORES	ARACELI	SAN MATEO
783	GUZMAN	FLORES	HERLINDA	SAN MATEO
784	GUZMAN	GONZALES	NORMA	SAN MATEO
785	GUZMAN	PEÑA	ROBERTO	SAN MATEO
786	GUZMAN	URBINA	ADELINA	ZENTLAPATL
787	GUZMAN	URBINA	ROSA MARIA	ZENTLAPATL
788	GUZMÁN	GONZÁLEZ	FIDENCIO	JARDINES DE LA PALMA
789	GUZMÁN	JACINTO	ADRIANA	AGUA BENDITA
790	GUZMÁN	ORTÍZ	SALVADOR	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
791	GUZMÁN	ROBLES	MIREYA	MEMETLA
792	GUZMÁN	URBINA	OLIVA	ZENTLAPATL
793	GUZMAN	MERCADO	MARIA DEL CARMEN	SAN MATEO
794	HERANDEZ	NAVA	OZALOSHOSHOUKI	SAN JOSE DE LOS CEDROS
795	HERNANDEZ	AGUIÑÓN	MARIA LUISA	EL EBANO
796	HERNANDEZ	ALVA	CELEDONIA	CHIMALPA
797	HERNANDEZ	ARIAS	LINA FLAVIA	ZENTLAPATL
798	HERNANDEZ	ARTEAGA	ROCIO DULCINEA	NAVIDAD
799	HERNANDEZ	BECERRIL	ISABEL	AMADO NERVO
800	HERNANDEZ	CABAÑAS	PATRICIA JUANA	ABDIAS GARCIA SOTO

801	HERNANDEZ	CARRILLO	ARACELI	MANZANASTITLA
802	HERNANDEZ	CHACON	CANDELARIA	LOMA DEL PADRE
803	HERNANDEZ	CHAVEZ	ALEJANDRA	SAN MATEO
804	HERNANDEZ	CHAVEZ	JACQUELINE	SAN MATEO
805	HERNANDEZ	CHAVEZ	MARIA ESTHER	SAN MATEO
806	HERNANDEZ	COLIN	MONICA MARIA	SAN MATEO
807	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	BENJAMIN	SAN MATEO
808	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	JOAQUINA	SAN MATEO
809	HERNANDEZ	DE LEON	THELMA	CUAJIMALPA
810	HERNANDEZ	DEGANTE	FLORINA	LOMA DEL PADRE
811	HERNANDEZ	FLORES	GABRIEL	SAN MATEO
812	HERNANDEZ	FRANCISCO	MARIA DEL PILAR	NAVIDAD
813	HERNANDEZ	GARCIA	ADRIANA	EBANO
814	HERNANDEZ	GARCIA	MAYRA	SAN MATEO
815	HERNANDEZ	GENOVEVA	MARIA DEL SOCORRO	ZENTLAPATL
816	HERNANDEZ	GOMEZ	ISABEL	XALPA
817	HERNANDEZ	GUERRERO	GUADALUPE	CUAJIMALPA
818	HERNANDEZ	GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER	SAN MATEO
819	HERNANDEZ	HERNANDEZ	BLANCA ELIZABETH	EBANO
820	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ESMERALDA	SAN MATEO
821	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARIA ALBERTHA	SAN MATEO
822	HERNANDEZ	HERNANDEZ	NAYELI	NAVIDAD
823	HERNANDEZ	HERNANDEZ	TERESA	EBANO
824	HERNANDEZ	LOPEZ	ROSA	CHIMALPA
825	HERNANDEZ	MARTINEZ	ADRIANA	CHIMALPA
826	HERNANDEZ	MARTINEZ	LEONOR	SAN MATEO
827	HERNANDEZ	MARTINEZ	MARGARITA	SAN MATEO
828	HERNANDEZ	MEDINA	LILIA	NAVIDAD
829	HERNANDEZ	MORALES	MARIA GUADALUPE	ZENTLAPATL
830	HERNANDEZ	MORALES	MARIA HORTENCIA	ZENTLAPATL
831	HERNANDEZ	MORENO	HERMELINDA	ZENTLAPATL
832	HERNANDEZ	NAVA	JUANA	SAN MATEO
833	HERNANDEZ	NAVA	MARIA SANDRA	SAN MATEO
834	HERNANDEZ	NAVA	RITA	SAN MATEO
835	HERNANDEZ	NAVA	TANIA IVETTE	SAN MATEO
836	HERNANDEZ	NAVA	VERONICA	SAN MATEO
837	HERNANDEZ	NAVA	ESMERALDA	SAN MATEO
838	HERNANDEZ	NOGUEZ	JOSE CONCEPCION	TEPETONGO
839	HERNANDEZ	OCTAVIANO	EVA	EBANO
840	HERNANDEZ	ORTA	CAMELIA	SAN MATEO
841	HERNANDEZ	PEREZ	CATALINA	EBANO
842	HERNANDEZ	PEREZ	MARIA	CHIMALPA
843	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	GUADALUPE	NUEVA ROSITA
844	HERNANDEZ	ROMERO	HERMINIA	ZENTLAPATL
845	HERNANDEZ	RUIZ	MARTHA	SAN MATEO
846	HERNANDEZ	RUIZ	SANDRA PAMELA	SAN MATEO
847	HERNANDEZ	SANTANA	EUFROSINA	SAN MATEO
848	HERNANDEZ	TORRES	LUCIA	LA PILA
849	HERNANDEZ	URQUIZA	NORMA	SAN MATEO
850	HERNANDEZ	VALDEZ	NORMA ERICKA	CHIMALPA
851	HERNANDEZ	VALDEZ	SONIA	CHIMALPA
852	HERNANDEZ	VALDEZ	ANGELICA	CHIMALPA
853	HERNANDEZ	VAZQUEZ	YADIRA	SAN MATEO
854	HERNANDEZ	Y URBINA	OFELIA	SAN MATEO
855	HERNANDEZ	ZEPEDA	GABRIELA	TEPETONGO
856	HERNANDEZ	FONSECA	NORMA JOSEFINA	NAVIDAD
857	HERNANDEZ	HERNANDEZ	FABIOLA YANET	COL. HUIZACHITO
858	HERNANDEZ	LÓPEZ	MARIBEL	GRANJAS NAVIDAD
859	HERNANDEZ	XOCHIHUA	CARMEN	ZENTLAPATL
860	HERNANDEZ	CHACON	MARIA DE JESUS	SAN MATEO

861	HERNÁNDEZ	CRUZ	EVA	SAN MATEO
862	HERNÁNDEZ	ARELLANO	PONCIANA BELÉN	LAS MAROMAS
863	HERNÁNDEZ	ÁVALOS	NANCY GABRIELA	SAN PABLO CHIMALPA
864	HERNÁNDEZ	CHAVARRÍA	ARACELI	MEMETLA
865	HERNÁNDEZ	CRUZ	ISABEL	LAS TINAJAS
866	HERNÁNDEZ	ESTEBAN	GERARDO	EL MOLINITO
867	HERNÁNDEZ	GÓMEZ	ISABEL	XALPA
868	HERNÁNDEZ	GÓMEZ	MARÍA CRUZ	MEMETLA
869	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	JANET	SAN LORENZO ACOPILO
870	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	TOMASA	SAN LORENZO ACOPILO
871	HERNÁNDEZ	JIMÉNEZ	IGNACIA	LOMAS DEL OCOTE
872	HERNÁNDEZ	JUÁRES	MARÍA DEL ROSARIO	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
873	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	ROSA MARÍA	PALO ALTO (GRANJAS)
874	HERNÁNDEZ	MEJÍA	LIDIA	CONTADERO
875	HERNÁNDEZ	NAVA	MARTHA IMELDA	JESÚS DEL MONTE
876	HERNÁNDEZ	PASCUAL	CECILIA	JESÚS DEL MONTE
877	HERNÁNDEZ	PÉREZ	ESTHER	PALO ALTO (GRANJAS)
878	HERNÁNDEZ	RAMÍREZ	MARÍA JUANA	NAVIDAD
879	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	LETICIA	LOMAS DEL OCOTE
880	HERNÁNDEZ	ROMERO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PALO ALTO (GRANJAS)
881	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	KARLA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
882	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	COL. NAVIDAD
883	HERNÁNDEZ	SEGOVIA	CATALINA	NAVIDAD
884	HERNÁNDEZ	SOBERANES	ALICIA	MEMETLA
885	HERNÁNDEZ	VILCHIS	MARÍA DE LOS ÁNGELES	NAVIDAD
886	HERRERA	ESPINOSA	SAMUEL	ACOPILCO
887	HERRERA	FLORES	KARLA EVELIA	EL YAQUI
888	HERRERA	FLORES	MIRIAM ROCÍO	EL YAQUI
889	HERRERA	FLORES	YADIRA ESMERALDA	MEMETLA
890	HERRERA	MENDOZA	MARIA DE LOURDES	SAN MATEO
891	HERRERA	OLVERA	MARÍA LUISA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
892	HERRERA	PADILLA	LUCIO VÍCTOR	EL YAQUI
893	HERRERA	PADILLA	MAYRA VIRGINIA	MEMETLA
894	HERRERA	PADILLA	ROSALBA	EL YAQUI
895	HERRERA	PEREZ	EDITH ALEJANDRA	CHIMALPA
896	HERRERA	VALENTIN	REYNA	ZENTLAPATL
897	HERRERA	HERNÁNDEZ	NANCY	NAVIDAD
898	HUIJAR	HUERTA	NICTE HA	COL. HUIZACHITO
899	HINOJO	RODRIGUEZ	MARIA GUADALUPE	SAN MATEO
900	HORTA	COLÍN	SANTIAGO	SAN MATEO TLALTENANGO
901	HUERTA	HERNANDEZ	MARIA ISABEL	TEPETONGO
902	HUERTA	ROMERO	PAULA	CHIMALPA
903	HURTADO	LÓPEZ	MARÍA MAGDALENA	NAVIDAD
904	HURTADO	LÓPEZ	MARÍA LUISA	NAVIDAD
905	IBARRA	MIRANDA	RYTA	SAN MATEO
906	INFANTE	MORALES	JOSEFA	SAN LORENZO ACOPILO
907	ISIDORO	SALVADOR	JOSEFINA	SAN MATEO
908	ISLAS	LÓPEZ	MARIBEL	PALO ALTO (GRANJAS)
909	ITURBE	GARCÍA	PATRICIA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
910	ITURBIDE	TORRES	VICTORIA	SAN MATEO
911	IZQUIERDO	PARRA	ZITA SILVIA	CUAJIMALPA
912	JACINTO	LARA	MARÍA DEL CARMEN	AGUA BENDITA
913	JACOBO	HERNANDEZ	VIRGINIA	EBANO
914	JACUINDE	LASTIRES	ESTELA	MONTE DE LAS CRUCES
915	JAIMES	DE LA CRUZ	JORGE LUIS	HUIZACHITO
916	JAIMES	SOTO	JOSÉ FRANCISCO	JARDINES DE LA PALMA
917	JARAMILLO	SOLORZANO	SARA	LA PILA

918	JAVIER	ALMAZÁN	SILVESTRE	EL MOLINITO
919	JIMENEZ	BELTRAN	ABIGAIL	SAN MATEO
920	JIMENEZ	CORTES	GRACIELA	CUAJIMALPA
921	JIMENEZ	CRUZ	MONICA	CHIMALPA
922	JIMENEZ	GUTIERREZ	ERIKA KARINA	SAN MATEO
923	JIMENEZ	MORAN	ROSARIO	SAN JOSE DE LOS CEDROS
924	JIMENEZ	RUIZ	MARIA DEL ROSARIO	LOMA DEL PADRE
925	JIMENEZ	VIVEROS	ERIKA	ACOIPILCO
926	JIMÉNEZ	BELTRÁN	MICHEL	SAN MATEO TLALTENANGO
927	JIMÉNEZ	ESCOBEDO	ANGÉLICA	COL. HUIZACHITO
928	JIMÉNEZ	LÓPEZ	CONCEPCIÓN	CUAJIMALPA
929	JIMÉNEZ	MARTÍNEZ	MARÍA JUDITH	CONTADERO
930	JIMÉNEZ	MARTÍNEZ	ROSA MARÍA	CUAJIMALPA
931	JIMÉNEZ	ORIHUELA	MARTHA	CUAJIMALPA
932	JIORGE	SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN	JESÚS DEL MONTE
933	JIRON	ROMERO	MARIA DOLORES	LAS MAROMAS
934	JUAREZ	GARCIA	ROSA LILIA	SAN MATEO
935	JUAREZ	MENDOZA	PETRA	SAN MATEO
936	JUAREZ	ZAVALA	VERONICA	MANZANASTITLA
937	JUÁREZ	ESPINOZA	MARIBEL	ZENTLAPATL
938	JUÁREZ	MUÑOZ	LAURA	COL. 1° MAYO
939	LANDEROS	RODRÍGUEZ	MERCEDES	COL. LOMAS DE SAN PEDRO
940	LARA	SOSAYA	CARMEN YOLANDA	COL. HUIZACHITO
941	LAUREL	GONZALEZ	GUADALUPE	LAS MAROMAS
942	LEAL	TREJO	GLORIA	JESÚS DEL MONTE
943	LEDESMA	GUTIÉRREZ	CARMEN	MEMETLA
944	LEDESMA	GUTIÉRREZ	LETICIA	CUAJIMALPA
945	LEMUS	VARGAS	ISABEL	NAVIDAD
946	LEON	PERALTA	MARIA DE LOS ANGELES	LOMAS DE SAN PEDRO
947	LIDES	AGUILAR	HERMENEGILDA	SAN MATEO
948	LIMAS	TINAJERO	PATRICIA	JARDINES DE LA PALMA
949	LINARES	NIETO	GRACIANA PORFIRIA	JESÚS DEL MONTE
950	LINAS	MARTINEZ	BEATRIZ	CUAJIMALPA
951	LINO	FLORES	MARIA DEL CONSUELO	SAN MATEO
952	LLAMAS	ROMÁN	ROSA MARÍA	COL. HUIZACHITO
953	LLAMAS	ROMÁN	DARIELA	LA PILA
954	LOEZA	PINTOR	MARÍA IGNACIA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
955	LOPEZ	ANGELES	ALFONSO	ACOIPILCO
956	LOPEZ	ANTONIO	RAQUEL	LOMA DEL PADRE
957	LOPEZ	BAUTISTA	ARACELI	CHIMALPA
958	LOPEZ	CHAVEZ	TANIA	ZENTLAPATL
959	LOPEZ	CRUZ	CLAUDIO	LOMA BONITA
960	LOPEZ	CRUZ	MARIA DEL ROSARIO	NAVIDAD
961	LOPEZ	CRUZ	MARIA EUGENIA	TINAJAS
962	LOPEZ	FONSECA	DENISE LILIANA	NAVIDAD
963	LOPEZ	GONZALEZ	MARGARITA	EL EBANO
964	LOPEZ	MORA	NANCY	ADOLFO LOPEZ MATEOS
965	LOPEZ	RODRIGUEZ	TERESA DE JESUS	CUAJIMALPA
966	LOPEZ	ROSAS	MATILDE	CHIMALPA
967	LOPEZ	ROSAS	RAMON	CHIMALPA
968	LOPEZ	TREJO	GUADALUPE	JESUS DEL MONTE
969	LÓPEZ	LÁZARO	CARLOS	ZENTLAPATL
970	LÓPEZ	NIEVES	NORMA ARACELI	COL. HUIZACHITO
971	LOPEZ	DÍAZ	NICOLASA	SAN MATEO
972	LOPEZ	GARCIA	MARIA	SAN MATEO
973	LOPEZ	PINEDA	GUILLERMINA	SAN MATEO
974	LOPEZ	PINEDA	MARIA BERTHA	SAN MATEO
975	LÓPEZ	ALANÍS	OTILIA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
976	LÓPEZ	ARIAS	DIANA	CONTADERO

977	LÓPEZ	ARIAS	MANUELA ANABELLE	XALPA
978	LÓPEZ	DE JESÚS	JEANETTE ARACELI	SAN PABLO CHIMALPA
979	LÓPEZ	FLORES	BEATRIZ	EL MOLINITO
980	LÓPEZ	FLORES	MARÍA EULALIA	AGUA BENDITA
981	LÓPEZ	GARCÍA	MARÍA DEL REFUGIO	EL OCOTE
982	LÓPEZ	GÓMEZ	IGNACIO GABRIEL	NAVIDAD
983	LÓPEZ	GÓMEZ	MARIO ALBERTO	NAVIDAD
984	LÓPEZ	LORENZO	GREGORIO GENARO	XALPA
985	LÓPEZ	MORA	NANCY	LA PILA
986	LÓPEZ	QUINTANA	DANIELA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
987	LÓPEZ	RAMÍREZ	ISAURA	NAVIDAD
988	LÓPEZ	RAMÍREZ	JOSÉ CARLOS	JESÚS DEL MONTE
989	LÓPEZ	RAMÍREZ	LUCIA CARLOTA	ZENTLAPATL
990	LÓPEZ	ROMERO	ALICIA YOLANDA	GRANJAS PALO ALTO
991	LÓPEZ	RUÍZ	CLAUDIA	NAVIDAD
992	LÓPEZ	SANDOVAL	CAROLINA IRMA	CONTADERO
993	LÓPEZ	VÁZQUEZ	MARÍA CRISTINA	COL. HUIZACHITO
994	LOQUIN	VERGARA	CATALINA	JESÚS DEL MONTE
995	LOZANO	MIRAMONTES	JOSE DE JESUS	ZENTLAPATL
996	LUENGAS	RAMÍREZ	RICARDO	CUAJIMALPA
997	LUIS	EMETERIO	MARÍA DE LOS	MEMETLA
			ÁNGELES	
998	LUNA	SANCHEZ	ROSALBA	JESUS DEL MONTE
999	LUNA	TENORIO	VERNONICA	CHIMALPA
1000	LUZURIAGA	ARGUIJO	VERNONICA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1001	LUZURIAGA	PEREZ	MONICA	CUAJIMALPA
1002	MACARIO	HERNÁNDEZ	NORMA	PALO ALTO (GRANJAS)
1003	MACEDA	LOPEZ	ALEJANDRA	ZENTLAPATL
			HORTENCIA	
1004	MACEDA	LOPEZ	GILBERTA	CHIMALPA
1005	MACEDO	LÓPEZ	IRMA	XALPA
1006	MADIN	SANCHEZ	REYNA DANIELA	SAN MATEO
1007	MALAGON	DÍAZ	FELIPA DE JESUS	ZENTLAPATL
1008	MALAGON	DÍAZ	MARIA ROSA	ZENTLAPATL
1009	MALDONADO	TRINIDAD	DAFNE MARÍA DE	JESÚS DEL MONTE
			LOURDES	
1010	MALVAEZ	HERNANDEZ	GABRIELA	CHIMALPA
1011	MALVAEZ	ROMERO	CRISTINA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1012	MALVAEZ	TAPIA	SOLEDAD	CUAJIMALPA
1013	MANCINES	CRUZ	FELICIANO	SAN MATEO
1014	MANDUJANO	RUIZ	CLARA	SAN LORENZO ACOPIILCO
1015	MANJARREZ	CASTILLO	EMMA ESTHER	JARDINES DE LA PALMA
1016	MARCELO	GUERRERO	IRMA	LOMA DEL OCOTE
1017	MARCIAL	DE LA VEGA	ROSARIO	LOMA DEL PADRE
1018	MARCIANO	RAMÍREZ	SANDRA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1019	MARGARITA	PEDRO	FELIPE	ACOIPILCO
1020	MARIN	PIÑA	VICENTE	SAN MATEO
1021	MARIN	GARCIA	OLIVIA	SAN MATEO
1022	MARIN	HERNANDEZ	VIRGINIA	ZENTLAPATL
1023	MARIN	VEGA	MARCO ANTONIO	SAN MATEO
1024	MARÍN	VELÁZQUEZ	GUADALUPE	SAN LORENZO ACOPIILCO
1025	MARMOLEJO	GARCÍA	JOSÉ RAMÓN ELÍAS	COL. SN. PABLO CHIMALPA
1026	MARMOLEJO	VALDÉS	GUSTAVO	SAN PABLO CHIMALPA
1027	MARMOLEJO	VALDEZ	ALMA LETICIA	COL. SAN PABLO CHIMALPA
1028	MARMOLEJO	VALDEZ	DIANA BERENICE	SAN PABLO CHIMALPA
1029	MARMOLEJO	VALDEZ	ROSA MARÍA	SAN PABLO CHIMALPA
1030	MARMOLEJO	VALDEZ	SUSANA	SAN PABLO CHIMALPA
1031	MARQUEZ	GOMEZ	JUANA MARGARITA	ZENTLAPATL
1032	MÁRQUEZ	GARCÍA	EMILIA	LA PILA
1033	MÁRQUEZ	MARTÍNEZ	ALFREDO	PALO ALTO (GRANJAS)

1034	MÁRQUEZ	CASAS	MANUELA	NAVIDAD
1035	MARTINEZ	ALVA	PAULA MARGARITA	CHIMALPA
1036	MARTINEZ	ALVIRDE	NORMA ANGELICA	LA PILA
1037	MARTINEZ	CRUZ	MARGARITA	ZENTLAPATL
1038	MARTINEZ	FLORES	ANA	JESUS DEL MONTE
1039	MARTINEZ	GOMEZ	GENOVEVA	XALPA
1040	MARTINEZ	GOMEZ	GRACIELA	XALPA
1041	MARTINEZ	GONZALEZ	GABRIELA	SAN MATEO
1042	MARTINEZ	GONZALEZ	YOLANDA	SAN MATEO
1043	MARTINEZ	GUTIERREZ	GLORIA	JESUS DEL MONTE
1044	MARTINEZ	HERNANDEZ	ZULEMA	JARDINES DE LA PALMA
1045	MARTINEZ	HERRERA	GUADALUPE	ZENTLAPATL
1046	MARTINEZ	MEJIA	ERIKA DIANA	LOMA DEL PADRE
1047	MARTINEZ	MEJIA	NOEMI	ZENTLAPATL
1048	MARTINEZ	MENDOZA	EMILIA	CHIMALPA
1049	MARTINEZ	MIRANDA	ADRIANA	CONTADERO
1050	MARTINEZ	MORALES	MARINA	CHIMALPA
1051	MARTINEZ	PARDOMO	MARTHA	EBANO
1052	MARTINEZ	QUIJANO	VIVIANA	CHIMALPA
1053	MARTINEZ	REYES	EZEQUIEL	LA PILA
1054	MARTINEZ	RODRIGUEZ	FELIPA	NAVIDAD
1055	MARTINEZ	ROMERO	YOLANDA	SAN MATEO
1056	MARTINEZ	ROQUE	ROSALBA	LOMA DEL PADRE
1057	MARTÍNEZ	AGUILAR	ARAM	CUAJIMALPA
1058	MARTÍNEZ	AGUILAR	MARÍA ALICIA	CUAJIMALPA
1059	MARTÍNEZ	CORRAL	ELIZABETH	SAN LORENZO ACOPILO
1060	MARTÍNEZ	CRUZ	FRANCISCO	PALO ALTO (GRANJAS)
1061	MARTÍNEZ	CRUZ	YARET	U.H. NUEVA ROSITA
1062	MARTÍNEZ	ESCOBAR	ANAMARÍA	JARDINES DE LA PALMA
1063	MARTÍNEZ	FLORES	VÍCTOR MANUEL	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1064	MARTÍNEZ	GARCÍA	JOSÉ MANUEL	JESÚS DEL MONTE
1065	MARTÍNEZ	GARCÍA	MA. DE JESUS	LOMAS DEL CHAMIZAL
1066	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	ALICIA	COL. HUIZACHITO
1067	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	DALIA	JARDINES DE LA PALMA
1068	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	JULIA TOMASA	PALO ALTO (GRANJAS)
1069	MARTÍNEZ	GRANADOS	AGUSTINA	LAS MAROMAS
1070	MARTÍNEZ	GUZMÁN	JULEYMA MARIBEL	AGUA BENDITA
1071	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	ROSA MARÍA	SAN LORENZO ACOPILO
1072	MARTÍNEZ	LAGUNA	MARÍA DEL CARMEN	CUAJIMALPA
1073	MARTÍNEZ	LAGUNES	MARÍA NATIVIDAD	SAN LORENZO ACOPILO
1074	MARTÍNEZ	MARCELINO	MARTHA	LA PILA
1075	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	ANTONIA	U. HAB. LA NUEVA ROSITA
1076	MARTÍNEZ	NAVA	LAURA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1077	MARTÍNEZ	PERDOMO	TERESA	LOMAS DEL OCOTE
1078	MARTÍNEZ	RAMÍREZ	YOLANDA	SAN LORENZO ACOPILO
1079	MARTÍNEZ	RÍOS	OSCAR	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
1080	MARTÍNEZ	RUÍZ	ADRIANA	SAN LORENZO ACOPILO
1081	MARTÍNEZ	RUÍZ	YAZMÍN	EL MOLINO
1082	MARTÍNEZ	ZAMAYA	GUDELIA	CUAJIMALPA
1083	MARTINEZ	FUERTE	HERLINDA	SAN MATEO
1084	MARTINEZ	MORALES	LUISA	SAN MATEO
1085	MARTINEZ	NAVARRETE	GUILLERMINA	SAN MATEO
1086	MARTINEZ	NOLASCO	ROSA MARIA	SAN MATEO
1087	MARTINEZ	RAMIREZ	FELIPE	SAN MATEO
1088	MARTINEZ	RODRIGUEZ	MARIBEL	SAN MATEO
1089	MATA	MARCIAL	LILIA	LAS MAROMAS
1090	MATA	CHÁVEZ	MARÍA DE LOURDES	COL. HUIZACHITO
1091	MATEO	MARTÍNEZ	MARÍA DE LOS	EL CONTADERO
			ÁNGELES	
1092	MATEOS	ZEPEDA	MARIA LUISA	LA PILA

1093	MATEOS	ZEPETA	ELIZABETH	NAVIDAD
1094	MATIAS	MATIAS	ROSA	ACOIPILCO
1095	MATIAS	NAVARRETE	ROSA REGINA	ZENTLAPATL
1096	MAVIN	HERNANDEZ	VIRGINIA	ZENTLAPATL
1097	MAYA	REYES	JUANA	EL EBANO
1098	MAYA	RODRIGUEZ	ROSA MARIA	SAN MATEO
1099	MAYEN	DÍAZ	CHRISTIAN ROLANDO	ZENTLAPATL
1100	MAYEN	GONZÁLEZ	MODESTO	CUAJIMALPA
1101	MAYEN	PÉREZ	ROLANDO	ZENTLAPATL
1102	MEDINA	AGUILLON	MARIA LUISA	NAVIDAD
1103	MEDINA	GONZALEZ	ALEJANDRA	EL EBANO
1104	MEDINA	GUIA	CRISTINA	ZENTLAPATL
1105	MEDINA	GUTIERREZ	PILAR	JESUS DEL MONTE
1106	MEDINA	ROJAS	ISABEL MAURA	JESUS DEL MONTE
1107	MEDINA	DELGADO	DAVID	SAN LORENZO ACOPILO
1108	MEJIA	AVILA	JESUS ALEJANDRO	SAN MATEO
1109	MEJIA	BELTRAN	ANA VIRGINIA	SAN MATEO
1110	MEJIA	CANIZAL	NABIL MONSERRATH	SAN MATEO
1111	MEJIA	CARDONA	YOLANDA	SAN MATEO
1112	MEJIA	CASTILLO	LIS ANDREA	CUAJIMALPA
1113	MEJIA	CRUZ	PETRA DOROTEA	LOMA DEL PADRE
1114	MEJIA	FLORES	MIGUEL ANGEL	ABDIAS GARCIA SOTO
1115	MEJIA	GARCIA	ANGELICA MARIA	LA PILA
1116	MEJIA	GONZALEZ	ALEJANDRA	EL EBANO
1117	MEJIA	HERNANDEZ	ALVARO	SAN MATEO
1118	MEJIA	HERNANDEZ	ERNESTO	SAN MATEO
1119	MEJIA	HERNANDEZ	FELIPA ROSA	TINAJAS
1120	MEJIA	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	SAN MATEO
1121	MEJIA	HERNANDEZ	MARIA AIDA	SAN MATEO
1122	MEJIA	HERNANDEZ	MARIA FABIOLA	SAN MATEO
1123	MEJIA	LIDES	ADRIANA	SAN MATEO
1124	MEJIA	LIDES	KARINA	SAN MATEO
1125	MEJIA	LIDES	KARMINA	SAN MATEO
1126	MEJIA	LIDES	MARIA GUADALUPE	SAN MATEO
1127	MEJIA	MENDOZA	FELICITAS	SAN MATEO
1128	MEJIA	NAVA	KARLA	SAN MATEO
1129	MEJIA	NAVA	TAIDE	SAN MATEO
1130	MEJIA	OLVERA	ELENA	TINAJAS
1131	MEJIA	OLVERA	LAURA	TINAJAS
1132	MEJIA	ORTIZ	TRINIDAD	UH NUEVA ROSITA
1133	MEJIA	RODRIGUEZ	ANA BERTHA	SAN MATEO
1134	MEJIA	RUIZ	MARIA CONCEPCION	SAN MATEO
1135	MEJIA	VALENTIN	BRUNO	SAN MATEO
1136	MEJIA	MARTÍNEZ	DELFINA	SAN LORENZO ACOPILO
1137	MEJIA	PACHECO	CARMEN	PALO ALTO
1138	MEJIA	CHAVEZ	ROSALIA	SAN MATEO
1139	MEJIA	CHAVEZ	MARTHA PATRICIA	SAN MATEO
1140	MEJIA	PEREZ	LUIS EDMUNDO	SAN MATEO
1141	MELCHOR	CORDERO	ADRIANA CASTILLO	ZENTLAPATL
1142	MELCHOR	ESQUIVEL	MARIA ROSA	CHIMALPA
1143	MELO	HERNÁNDEZ	ALEJANDRINA	LA PILA
1144	MENDEZ	BAIZA	JORGE	EBANO
1145	MENDEZ	HUERTA	MARTHA PATRICIA	SAN MATEO
1146	MÉNDEZ	OLIVA	FRANCISCA	LAS TINAJAS
1147	MÉNDEZ	YEBRA	ROSA MARÍA	EL YAQUI
1148	MENDIOLA	HERNANDEZ	RAUL	SAN MATEO
1149	MENDOZA	AGUILLÓN	EFRAÍN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
1150	MENDOZA	CARDENAS	MARIA APOLINAR	MEMETLA
1151	MENDOZA	DÍAZ	RUFINO	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
1152	MENDOZA	FERNANDEZ	ROMANA	EBANO

1153	MENDOZA	GARCIA	MERCEDES	NAVIDAD
1154	MENDOZA	HERNÁNDEZ	MAYRA	XALPA
1155	MENDOZA	LEDEZMA	NOEMI	SAN MATEO
1156	MENDOZA	MELLENDEZ	MARIA TERESA	SAN MATEO
1157	MENDOZA	MORALES	ANA LAURA	NAVIDAD
1158	MENDOZA	MORALES	ROSA MARÍA	LA PILA
1159	MENDOZA	MORENO	EVA	ZENTLAPATL
1160	MENDOZA	SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN	EL TIANGUILLO
			LOURDES	
1161	MEZA	BOLAÑOZ	LAURA	ZENTLAPATL
1162	MICHEL	LÓPEZ	EMILIA	NAVIDAD
1163	MIGUEL	GARCIA	MARIA ESTHER	CHIMALPA
1164	MILLÁN	BRAVOS	LUISA	LOMAS DEL CHAMIZAL
1165	MIRANDA	ALAVAREZ	MARIA FELIX	EBANO
1166	MIRANDA	GARCÍA	HIPOLITO	PALO ALTO (GRANJAS)
1167	MIRANDA	HERNANDEZ	EVARISTO	LOMA DEL PADRE
1168	MIRANDA	RAMIREZ	ELENA	ZENTLAPATL
1169	MOLINA	BECERRIL	GUADALUPE	SAN MATEO
1170	MOLINA	BECERRIL	PEDRO ASCENCION	SAN MATEO
1171	MOLINA	BECERRIL	SANTA	SAN MATEO
1172	MOLINA	LIMÓN	CECILIA	NAVIDAD
1173	MOLINA	VALDEZ	ESPERANZA	ZENTLAPATL
1174	MOLINA	BECERRIL	SELENE BLANDINA	SAN MATEO
1175	MOLINA	HILARIO	ANASTASIA	ZENTLAPATL
1176	MONDRAGON	ANSELMO	ELIZABETH	SAN MATEO
1177	MONDRAGON	GONZALEZ	CARLOS	ZENTLAPATL
1178	MONDRAGON	GONZALEZ	SANDRA	ZENTLAPATL
1179	MONDRAGON	PEÑA	NOHEMI	CHIMALPA
1180	MONDRAGÓN	BERNAL	MARÍA DE LOS	AGUA BENDITA
			ÁNGELES	
1181	MONDRAGÓN	DE LA PALMA	IMELDA	MEMETLA
1182	MONDRAGÓN	SALVADOR	MARÍA ISABEL	EL CONTADERO
1183	MONDRAGÓN	SANTIAGO	ARACELI	MEMETLA
1184	MONROY	MONTOYA	ÁNGELA	EL CONTADERO
1185	MONROY	PÉREZ	PATRICIA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1186	MONTAÑO	LARA	PATRICIA	LA VENTA
1187	MONTERO	MORALES	ISIDRA GUADALUPE	AGUA BENDITA
1188	MONTES	GONZALEZ	RUTH	JESUS DEL MONTE
1189	MONTES	HERRERA	MARGARITA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1190	MONTES	PÉREZ	JOSÉ EDUARDO	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1191	MONTES	PÉREZ	PEDRO	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1192	MONTES DE OCA	PEREZ	MARIA EUGENIA	SAN MATEO
1193	MONTESINOS	ESCAMILLA	YOLANDA	NAVIDAD
1194	MONTESINOS	GODINEZ	OLIVIA	SAN MATEO
1195	MONTESINOS	MARTINEZ	GUADALUPE	SAN MATEO
1196	MONTESINOS	SANCHEZ	MAGDALENA	SAN MATEO
1197	MONTESINOS	SANCHEZ	ABIGAIL	SAN MATEO
1198	MONTIEL	LAOS	MARISOL	LOMA DEL OCOTE
1199	MONTIEL	RIVERA	DIANA	ZENTLAPATL
1200	MONTIEL	GARCIA	GLORIA	LOMAS DE SAN PEDRO
1201	MONTIEL	GARCIA	MARTHA	LOMAS DE SAN PEDRO
1202	MONTOYA	HERNÁNDEZ	JUANA GUADALUPE	LOMAS DEL OCOTE
			FABIOLA	
1203	MONTOYA	MAYA	ANTONIA	NAVIDAD
1204	MONTOYA	PIÑA	ANA LAURA	LA TINAJAS
1205	MONTOYA	PIÑA	SUSANA CLAUDIA	LAS TINAJAS
1206	MONTOYA	RUÍZ	LUISA	LA PILA
1207	MORA	GALICIA	VERONICA	CHIMALPA
1208	MORA	SALDIVAR	ALICIA	NAVIDAD
1209	MORA	SALDIVAR	ANA MARÍA	NAVIDAD

1210	MORA	CRUZ	MARÍA LIZETH	LOMAS DEL CHAMIZAL
1211	MORA	SALDÍVAR	LUZ MARÍA	NAVIDAD
1212	MORALES	HERNANDEZ	ROSA	SAN MATEO
1213	MORALES	ARREOLA	GLORIA	LA PILA
1214	MORALES	CHAVEZ	CECILIA	SAN MATEO
1215	MORALES	COLORADO	ADRIANA	LAS TINAJAS
1216	MORALES	COLORADO	CELIA	LAS TINAJAS
1217	MORALES	DAVILA	NORMA GABRIELA	SAN MATEO
1218	MORALES	ESCOBAR	GUADALUPE	AGUA BENDITA
1219	MORALES	FUENTES	REYNA	CHIMALPA
1220	MORALES	GUTIERREZ	JOSE LUIS	LA PILA
1221	MORALES	LEÓN	MARTHA	NAVIDAD
1222	MORALES	LUIS	CLEMENCIA	LA PILA
1223	MORALES	MENDOZA	GABRIELA	NAVIDAD
1224	MORALES	MOEDANO	ANAHI	SAN MATEO
1225	MORALES	MORALES	ESPERANZA	ZEDNTLAPATL
1226	MORALES	MORALES	GLORIA	LOMAS DEL OCOTE
1227	MORALES	MORALES	MARÍA ANGÉLICA	LOMAS DEL OCOTE
1228	MORALES	PEREZ	HELIODORO	TINAJAS
1229	MORALES	SANCHEZ	MARIA GUADALUPE	ZENTLAPATL
1230	MORALES	SANDOVAL	NAYELI	EL TIANGUILLO
1231	MORALES	VELASCO	DOMINGA	NAVIDAD
1232	MORALES	ZARIÑANA	LISBETH	NAVIDAD
1233	MORALES	ZEPEDA	EMA	MEMETLA
1234	MORALES	HERNÁNDEZ	LAURA ELENA	U HAB ÉBANO
1235	MORENO	CHÁVEZ	JOSÉ ADOLFO	COL. NAVIDAD
1236	MORENO	CRUZ	ALMA ROSA	JESÚS DEL MONTE
1237	MORENO	DE LA ROSA	DELIA	CHIMALPA
1238	MORENO	FRANSISCO	JACQUELINE	NAVIDAD
			GUADALUPE	
1239	MORENO	GARFIAS	GUADALUPE	JESUS DEL MONTE
1240	MORENO	ROMERO	MARIA DE LOS	SAN MATEO
			ANGELES	
1241	MORENO	VEGA	ISABEL	LA PILA
1242	MORENO	RAMÍREZ	MERCEDES	COL. HUIZACHITO
1243	MUCIÑO	GALICIA	GONZALO	CHIMALPA
1244	MUCIÑO	GALICIA	JENY	CHIMALPA
1245	MUCIÑO	GALICIA	MARIA ELIZABETH	ZENTLAPATL
1246	MUCIÑO	RAMOS	MARCELA	LOMAS DE SAN PEDRO
1247	MUCIÑO	REYES	EDUARDO	SAN LORENZO ACOPIILCO
1248	MUCIÑO	REYES	MARLENE	EL TIANGUILLO
1249	MUCIÑO	SANCHEZ	MARISOL	CHIMALPA
1250	MUCIÑO	TORRES	ELENA	ZENTLAPATL
1251	MUCIÑO	TORRES	MARIA DE LOS	ZENTLAPATL
			ANGELES	
1252	MUJICA	RIVERA	HAIDEE GUADALUPE	LA PILA
1253	MUNDO	Y FLORES	MARÍA DEL SOCORRO	JESÚS DEL MONTE
1254	MUNGUÍA	CARMONA	MONICA	HUIZACHITO
1255	MUNGUÍA	GARCIA	MARIA SANTA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1256	MUNGUÍA	ROJAS	ADRIANA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1257	MUNGUÍA	ROJAS	ALICIA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1258	MUÑOZ	MARTÍNEZ	CECILIA	EL CONTADERO
1259	MUÑOZ	MONTOYA	HILDA	LA PILA
1260	NÁJERA	CRUZ	JUANA	JESÚS DEL MONTE
1261	NAJERA	ESTRADA	ILDEGARDA	CUAJIMALPA
1262	NÁJERA	MOLINA	GELACIO DEL REFUGIO	SAN LORENZO ACOPIILCO
1263	NÁJERA	MOLINA	GUADALUPE	SAN LORENZO ACOPIILCO
1264	NARANJO	VAZQUEZ	RAQUEL	SAN MATEO
1265	NARVÁEZ	CANO	MERCEDES IMELDA	LA PILA
1266	NAVA	BALTAZAR	LILIANA	EL TIANGUILLO

1267	NAVA	CASTAÑEDA	LUISA	SAN MATEO
1268	NAVA	FAVILA	MARÍA ALEJANDRA	ZENTLAPATL
1269	NAVA	GONZALEZ	NATIVIDAD	SAN MATEO
1270	NAVA	GUTIERREZ	MARIA CONCEPCION	SAN MATEO
1271	NAVA	HERRERA	GUADALUPE	SAN MATEO
1272	NAVA	JIMENEZ	INES	CHIMALPA
1273	NAVA	LOPEZ	MARGARITA	CUAJIMALPA
1274	NAVA	MARTÍNEZ	LUIS VICENTE	EL TIANGUILLO
1275	NAVA	MEJÍA	EFRAÍN	LA PILA
1276	NAVA	MORA	LAURA JULIETA	JESUS DEL MONTE
1277	NAVA	ROJAS	FIDEL	SAN LORENZO ACOPILO
1278	NAVA	SALAS	ELIZABETH	EL TIANGUILLO
1279	NAVA	TÉLLEZ	MÓNICA	SAN LORENZO ACOPILO
1280	NAVA	BALTAZAR	ALBERTO	COL. TIANGUILLO
1281	NAVA	GOMEZ	ANA KAREN	ZENTLAPATL
1282	NAVA	HERNÁNDEZ	MA. SIDRONIA	SAN LORENZO ACOPILO
1283	NAVA	MORELOS	SONIA	SAN MATEO
1284	NAVARRETE	MARTINEZ	ANGELICA	JESUS DEL MONTE
1285	NAVARRETE	MARTINEZ	REBECA	SAN MATEO
1286	NAVARRETE	NIETO	BASILIO FÉLIX	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
1287	NAVARRO	CERVANTES	MARIA EUGENIA	LOMAS DE SAN PEDRO
1288	NAVARRO	GUERRERO	JEFFREY	MEMETLA
1289	NERI	MARTINEZ	ANDRES	LAS MAROMAS
1290	NERI	NÚÑEZ	SUSANA	XALPA
1291	NERIA	FLORES	MARIA DOLORES	CHIMALPA
1292	NIETO	BARRERA	ELIZABETH	COL. 1º MAYO
1293	NIEVES	OCTAVIANO	ROSA DELIA	NAVIDAD
1294	NOVA	CAMPOS	ENRIQUE	SAN MATEO
1295	NOYOLA	GUTIERREZ	JOSE LUIS	SAN MATEO
1296	NUÑES	PALMA	GUADALUPE	SAN MATEO
1297	NUÑEZ	PEREZ	MARIA DE LOS	ZENTLAPATL
			ANGELES	
1298	NÚÑEZ	MARTÍNEZ	SEFERINA	NAVIDAD
1299	OCAMPO	RINCON	ELOISA	ZENTLAPATL
1300	ODILON	VALENCIA	MONICA IVONNE	SAN MATEO
1301	OJEDA	RIVERA	LETICIA	SAN LORENZO ACOPILO
1302	OLIVEROS	AVALOS	MARÍA DE LOURDES	LAS MAROMAS
1303	OLIVEROS	GARCIA	ERMELINDA	JESUS DEL MONTE
1304	OLIVEROS	GARCÍA	ADELA	JESÚS DEL MONTE
1305	OLIVO	HERNÁNDEZ	RUFINA	ZENTLAPATL
1306	OLVERA	DE LA CRUZ	DANIEL MARTIN	NAVIDAD
1307	OLVERA	GOMEZ	IGNACIO	CHIMALPA
1308	OLVERA	GONZÁLEZ	CANDELARIA	JESÚS DEL MONTE
1309	OLVERA	INFANTE	MARIA SOLEDAD	TINAJAS
1310	OLVERA	ESCOVAR	MARCELINA	SAN MATEO
1311	OLVERA	OLIVAREZ	SILVIA	SAN MATEO
1312	ORDAZ	TÉLLEZ	AMÉRICA	LA PILA
1313	ORDOÑEZ	RUBIO	JANET	SAN MATEO
1314	ORDUÑEZ	OLIVEROS	MARÍA ISABEL	JESÚS DEL MONTE
1315	ORDUÑEZ	OLIVEROS	ROSALVA BEATRÍZ	JESÚS DEL MONTE
1316	OROS	LOZADA	LILIA	CHIMALPA
1317	OROZCO	ALEJANDRE	ANA CELIA	SANTA CRUZ
1318	OROZCO	MATEO	VICTOR ALFONSO	EL CONTADERO
1319	ORTA	CRUZ	MICAELA	SAN MATEO
1320	ORTEGA	ARZATE	ANA LILIA	SAN MATEO
1321	ORTEGA	CRUZ	NANCY	JARDINES DE LA PALMA
1322	ORTEGA	MEDINA	ADRIANA	EL CONTADERO
1323	ORTEGA	MEDINA	CRISTINA	JESUS DEL MONTE
1324	ORTEGA	MONTOYA	MARIA PAULINA	SAN MATEO
1325	ORTEGA	REYES	MARIA FLAVIA	CUAJIMALPA

1326	ORTEGA	ROMERO	BEATRIZ	AGUA BENDITA
1327	ORTEGA	ROMERO	LETICIA	ZENTLAPATL
1328	ORTEGA	VILLEGAS	ROSA MARIA	CHIMALPA
1329	ORTEGA	MEJÍA	ANDREA	PALO ALTO
1330	ORTEGA	MEJÍA	FELIPE	PALO ALTO
1331	ORTEGA	NAVARRETE	MARÍA DEL CARMEN	NAVIDAD
1332	ORTEGA	RUÍZ	HORTENSIA	PALO ALTO (GRANJAS)
1333	ORTIS	BAUTISTA	VIANEY	SAN MATEO
1334	ORTIZ	GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	LOMAS DE SAN PEDRO
1335	ORTIZ	GUTIÉRREZ	MARLEN	JESÚS DEL MONTE
1336	ORTIZ	LÓPEZ	MARGARITA	JESÚS DEL MONTE
1337	ORTIZ	MONTES	ISABEL	ZENTLAPATL
1338	ORTIZ	MORA	HILDA MACRINA	NAVIDAD
1339	ORTIZ	ORTIZ	ERIKA CAROLINA	NAVIDAD
1340	ORTIZ	ORTIZ	JESÚS	U. HAB. NUEVA ROSITA
1341	ORTIZ	RIVERA	VERONICA	CUAJIMALPA
1342	ORTIZ	ROMERO	ROSA	MEMETLA
1343	ORTIZ	FLORES	LETICIA	CUAJIMALPA
1344	ORTIZ	RIVERA	MARTHA CECILIA	CUAJIMALPA
1345	OSORNIO	PONCE	DANIELA	NAVIDAD
1346	OSORNIO	RAMOS	MARIA DEL CARMEN	SAN MATEO
1347	PABLETE	RAMÍREZ	PATRICIA ELIZABETH	EL MOLINITO
1348	PABLETE	RAMÍREZ	JUDITH ABIGAIL	EL MOLINITO
1349	PACHECO	DÍAZ	NAYELI ELIZABETH	CONTADERO
1350	PADILLA	RUÍZ	ROBERTO	JESÚS DEL MONTE
1351	PADILLA	VILLANUEVA	ELIZABETH	MEMETLA
1352	PADILLA	GARRIDO	MARÍA ELIZABETH	LAS MAROMAS
1353	PADRON	MARTINEZ	MARIA ENRIQUETA	CHIMALPA
1354	PADRON	MARTINEZ	MARTHA LAURA	CHIMALPA
1355	PADRON	MEJIA	GABRIELA	SAN MATEO
1356	PADRON	MEJIA	VERONICA	SAN MATEO
1357	PALACIOS	GRACIA	FABIANA	EBANO
1358	PALMA	TARANGO	MIREYA	CHIMALPA
1359	PALOMARES	QUIROZ	JOSEFINA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1360	PALOMARES	QUIROZ	MARIA EUGENIA	EBANO
1361	PALOMINO	CHAVEZ	MARIA ANGELICA	TINAJAS
1362	PALOMINO	CHÁVEZ	GRACIELA	LAS TINAJAS
1363	PARRA	MUÑOZ	EPIFANIA	NAVIDAD
1364	PASCUAL	BAUTISTA	FLORA	LA PILA
1365	PASTRANA	CRUCES	MARÍA FERNANDA	COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS
1366	PATÍÑO	LOPEZ	VICTORIA ARACELI	LAS MAROMAS
1367	PAULIN	PEREZ	ANA LAURA	SAN MATEO
1368	PAULINO	AVALOS	LAURA	CHIMALPA
1369	PAXTIAN	HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	ZENTLAPATL
1370	PEDRAZA	SÁNCHEZ	BRENDA ORALIA	SAN PABLO CHIMALPA
1371	PENDAÑO	ROMERO	MARIA ELENA	CHIMALPA
1372	PEÑA	CAMACHO	MARIBEL	JESUS DEL MONTE
1373	PEÑA	CURIEL	CLAUDIA	EL MOLINITO
1374	PEÑA	ROMERO	MARIA ELENA	CHIMALPA
1375	PEÑA	COLIN	CARLOS	EL MOLINITO
1376	PEÑALOZA	MENDOZA	HERMINIA	JESÚS DEL MONTE
1377	PEÑALOZA	OBLE	GEMMA	XALPA
1378	PEÑALOZA	RAMIREZ	CLAUDIA	XALPA
1379	PEÑALOZA	VAZQUEZ	MARGARITA DEL CARMEN	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1380	PERALTA	TECAN	ALBERTO ANTONIO	SAN MATEO
1381	PERDOMO	MONTOYA	ROSA	SAN MATEO
1382	PEREA	ESCOBAR	LAURA MAGALI	SAN MATEO
1383	PEREA	ESCOBAR	MARTIN	SAN MATEO
1384	PEREA	SANCHEZ	DORA MARIA	SAN MATEO

1385	PEREA	ESCOBAR	LILIANA ABIGAIL	SAN MATEO TLALTENANGO
1386	PEREA	GONZÁLEZ	GABRIELA	SAN MATEO TLALTENANGO
1387	PEREA	GONZÁLEZ	NORMA ELOÍSA	SAN MATEO TLALTENANGO
1388	PEREZ	ALVARADO	AMPARO	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1389	PEREZ	CARRILLO	BELEN	CHIMALPA
1390	PEREZ	CORONA	MARIA DE LOS ANGELES	CHIMALPA
1391	PEREZ	GONZALEZ	LUIS ADRIAN	HUIZACHITO
1392	PEREZ	HERNANDEZ	JULIA	NUEVA ROSITA
1393	PEREZ	JIMENEZ	ANDRES	SAN MATEO
1394	PEREZ	JUAREZ	HAYDE	SAN MATEO
1395	PEREZ	LIMON	ANA LAURA	CHIMALPA
1396	PEREZ	LOPEZ	ANA DEL CARMEN	ACOIPILCO
1397	PEREZ	LOPEZ	ANA LUZ	SAN MATEO
1398	PEREZ	LOPEZ	GUADALUPE	ACOIPILCO
1399	PEREZ	MARTINEZ	LIZBETH	CHIMALPA
1400	PEREZ	MARTINEZ	LUCIA PASCUALA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1401	PEREZ	MONTE	YOLANDA	LAS MAROMAS
1402	PEREZ	MORENO	TERESA	CUAJIMALPA
1403	PEREZ	PEREZ	ABRAHAM	ZENTLAPATL
1404	PEREZ	PEREZ	ESTELA	CHIMALPA
1405	PEREZ	PEREZ	LUCINA	SAN MATEO
1406	PEREZ	PEREZ	PAULINA	JARDINES DE LA PALMA
1407	PEREZ	PEREZ	LORENZA	SAN MATEO
1408	PEREZ	RAMIREZ	EMILIA	CHAMIXTO
1409	PEREZ	RIVERA	IGNACIO	SAN MATEO
1410	PEREZ	ROMERO	ANTONIA	ZENTLAPATL
1411	PEREZ	SUAREZ	MARTA PATRICIA	MEMETLA
1412	PEREZ	TELLEZ	ERICKA	SAN MATEO
1413	PEREZ	VILLALBA	MIREYA	ZENTLAPATL
1414	PÉREZ	AGUILAR	ADRIANA IVETT	JESÚS DEL MONTE
1415	PÉREZ	AGUILAR	CINTHIA SAYURY	JESÚS DEL MONTE
1416	PÉREZ	AGUILAR	EDUARDO	EL MOLINITO
1417	PÉREZ	ARREOLA	ESPERANZA CATALINA	LA PILA
1418	PÉREZ	ARREOLA	MAGDALENA	LA PILA
1419	PÉREZ	ARRIOLA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	LA PILA
1420	PÉREZ	ÁVILA	ILIANA	XALPA
1421	PÉREZ	COLÍN	JUANA	LAS MAROMAS
1422	PÉREZ	COLÍN	MARÍA VENTURA	LAS MAROMAS
1423	PÉREZ	CRUZ	NOREYDY VIVIANA	ZENTLAPATL
1424	PÉREZ	CRUZ	SANTA REMEDIOS	ZENTLAPATL
1425	PÉREZ	FLORES	YENI SILVIA	LAS TINAJAS
1426	PÉREZ	GALVÁN	MARÍA DEL CARMEN	MEMETLA
1427	PÉREZ	GUERRERO	ARTURO	EL MOLINITO
1428	PÉREZ	GUTIÉRREZ	MARÍA ISABEL	CUAJIMALPA
1429	PÉREZ	HERNÁNDEZ	YOLANDA	U. HAB. NUEVA ROSITA
1430	PÉREZ	MENDIOLA	GRACIELA	U. HAB. NVA. ROSITA
1431	PÉREZ	MENDIOLA	IRENE	U. HAB. LA NUEVA ROSITA
1432	PÉREZ	NAVA	MÓNICA	MEMETLA
1433	PÉREZ	RESÉNDIZ	GUADALUPE	SAN PABLO CHIMALPA
1434	PÉREZ	RESÉNDIZ	RAQUEL	SAN PABLO CHIMALPA
1435	PÉREZ	RÍOS	JAVIER	EL MOLINITO
1436	PÉREZ	TRUJILLO	YOLANDA	JESÚS DEL MONTE
1437	PÉREZ	VEGA	MARÍA JOSEFINA	NAVIDAD
1438	PÉREZ	VEGA	ZITLALI	NAVIDAD
1439	PEREZ	CRUZ	SANTA REMEDIOS	
1440	PEREZ	HERNANDEZ	GUADALUPE	CHIMALPA
1441	PERFECTO	BARRERA	IVONNE	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1442	PICAZO	CUANDON	RICARDO	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS

1443	PILAR	CRUZ	OFELIA	CHIMALPA
1444	PINGARRON	GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR	EL MOLINITO
1445	PINTOR	GARCIA	JUANA	EBANO
1446	PIÑA	BECERRA	ROSA MARÍA DEL PILAR	COL. 1° MAYO
1447	PIÑA	LEÓN	LORELI YAZMÍN	LA PILA
1448	PIÑA	LLAMAS	MARÍA EUSEBIA	LAS TINAJAS
1449	PIÑON	QUINTERO	TOMASA	SAN MATEO
1450	PLATA	CRUZ	ANAYELY	LOMA DEL PADRE
1451	PONCE	ANDRADE	TANIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1452	PONCE	GARCIA	ALFONSO	ZENTLAPATL
1453	PONCE	SOLIS	JAVIER	ZENTLAPATL
1454	PONCE	VAZQUEZ	MARGARITA	XALPA
1455	PONCE	VELAZQUEZ	ROSALINDA	XALPA
1456	PORTILLO	SIERRA	ESTHELA	NAVIDAD
1457	POSADAS	ANICETO	ANA LAURA	SAN MATEO
1458	POSADAS	ANICETO	CONSUELO	SAN MATEO
1459	POSADAS	GARCÍA	REYNA	EL YAQUI
1460	POSADAS	ROBLES	MARÍA FÉLIX	JARDINES DE LA PALMA
1461	POTE	ANGELES	MARIA CRUZ	LOMAS DE SAN PEDRO
1462	POTE	ÁNGELES	AMELIA	LOMAS DE SAN PEDRO
1463	POZAS	GONZALEZ	PATRICIA	CHIMALPA
1464	PRIMERO	BENITO	XAVIERA	LA PILA
1465	PRIMERO	BENITO	JUVENTINA	LA PILA
1466	PUEBLA	BERNAL	ROMÁN	EL MOLINITO
1467	PUEBLA	VIEYRA	GABRIELA	EL MOLINITO
1468	PULIDO	CHAVEZ	MARIA ELENA	EBANO
1469	PURECO	RIVERA	ARTURO	EL YAQUI
1470	QUEZADA	LÓPEZ	LUZ	EL MOLINITO
1471	QUINTANA	GARCIA	CAROLINA	JESUS DEL MONTE
1472	QUINTANA	SALAZAR	ROSA	NAVIDAD
1473	QUINTANA	ALVARADO	SUSANA	EL MOLINITO
1474	QUIROZ	ESQUIVEL	MARGARITA	EBANO
1475	QUIROZ	MUÑOZ	MARÍA ANTONIETA	LOMAS DEL OCOTE
1476	QUIROZ	MUÑOZ	MARÍA DEL CARMEN	LOMAS DEL OCOTE
1477	RAFAEL	NICOLAS	MARÍA DEL SOCORRO	COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS
1478	RAIGOSA	TORIBIO	MAGDALENA	SAN LORENZO ACOPILO
1479	RAMIREZ	ALCALA	JAZMIN	SAN MATEO
1480	RAMIREZ	ALVARADO	CRISTINA	JESUS DEL MONTE
1481	RAMIREZ	CARREÑO	ANDREA GUADALUPE	LOMA DEL PADRE
1482	RAMIREZ	CASTRO	ERICA	SAN MATEO
1483	RAMIREZ	ESPEJEL	TERESA	SAN MATEO
1484	RAMIREZ	HERNANDEZ	BEATRIZ	LOMAS DE SAN PEDRO
1485	RAMIREZ	HERNANDEZ	GLORIA	LOMAS DE SAN PEDRO
1486	RAMIREZ	MALDONADO	OLGA LIDIA	JESUS DEL MONTE
1487	RAMIREZ	MANZO	GLORIA	SAN MATEO
1488	RAMIREZ	PEREZ	ADRIANA MODESTA	SAN MATEO
1489	RAMIREZ	VALDEZ	IMELDA	LA PILA
1490	RAMÍREZ	AGUILAR	JANNETE ALEJANDRA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1491	RAMÍREZ	ÁLVAREZ	JUANA	COL. MANZANASTITLA
1492	RAMÍREZ	ARCE	JANET	MEMETLA
1493	RAMÍREZ	ÁVILA	TERESA CECILIA	EL MOLINITO
1494	RAMÍREZ	CALTZONZI	NORMA	MEMETLA
1495	RAMÍREZ	CANSECO	FLORINDA	COL. MANZANASTITLA
1496	RAMÍREZ	CRUZ	ARELI	JESÚS DEL MONTE
1497	RAMÍREZ	CRUZ	GUADALUPE	SAN PABLO CHIMALPA
1498	RAMÍREZ	CRUZ	JUANA	SAN PABLO CHIMALPA
1499	RAMÍREZ	GARCÍA	JOSÉ LUIS	CUAJIMALPA
1500	RAMÍREZ	GARCÍA	LAURA VERÓNICA	CUAJIMALPA
1501	RAMÍREZ	GARCÍA	MARÍA FÉLIX	CUAJIMALPA

1502	RAMÍREZ	GARCÍA	ROSA MARÍA	CUAJIMALPA
1503	RAMÍREZ	GARCÍA	SELERINA	CUAJIMALPA
1504	RAMÍREZ	HERNÁNDEZ	GUADALUPE	EL MOLINITO
1505	RAMÍREZ	MARTÍNEZ	MARÍA GUADALUPE	CUAJIMALPA
1506	RAMÍREZ	MARTÍNEZ	MARÍA TERESA	CUAJIMALPA
1507	RAMÍREZ	MEJÍA	OLGA	SAN LORENZO ACOPILO
1508	RAMÍREZ	NAVA	NATIVIDAD	SAN LORENZO ACOPILO
1509	RAMÍREZ	PARRA	MARGARITA	CUAJIMALPA
1510	RAMÍREZ	PEÑALOZA	CLAUDIA	XALPA
1511	RAMÍREZ	PEÑALOZA	TOMÁS	XALPA
1512	RAMÍREZ	RESÉNDIZ	VALERIA	LAS MAROMAS
1513	RAMÍREZ	ROJAS	MARÍA GUADALUPE	NAVIDAD
1514	RAMÍREZ	Y CRUZ	FACUNDA	EL MOLINITO
1515	RAMÍREZ	GONZÁLEZ	JOSÉ ERNESTO	COL. HUIZACHITO
1516	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ	LIZET EVELIN	NAVIDAD
1517	RAMOS	GARCÍA	MARÍA CONCEPCIÓN	JESÚS DEL MONTE
1518	RAMOS	GONZÁLEZ	ANA MARÍA	NAVIDAD
1519	RAMOS	VARGAS	JULIETA AURORA	SAN MATEO
1520	RANGEL	CISNEROS	AMADA	LA PILA
1521	RAVELES	RANGEL	RAQUEL	EBANO
1522	RAYON	ANTONIO	ZORAIDA	CHIMALPA
1523	RAZO	MARTINEZ	MARTA	LA PILA
1524	RECIO	HERNANDEZ	CARINA ELIZABETH	CHIMALPA
1525	RELLES	ROSALES	LAURA	COL. NAVIDAD
1526	RESÉNDIZ	AGUILLÓN	ERIKÁ	COL. HUIZACHITO
1527	RETANA	HERNANDEZ	JOSE LUIS	SAN MATEO
1528	REYES	ALVAREZ	YOLANDA	ZENTLAPATL
1529	REYES	ARANA	MARIA DEL PILAR	CHIMALPA
1530	REYES	AYALA	MARIA DOLORES	ZENTLAPATL
1531	REYES	AYALA	MARÍA LUCINA	MEMETLA
1532	REYES	CABALLERO	ALICIA	XALPA
1533	REYES	CABALLERO	YOANA ANGÉLICA	XALPA
1534	REYES	CONTRERAS	ANA MARÍA	SAN LORENZO ACOPILO
1535	REYES	CONTRERAS	CLAUDIA ALEJANDRA	SAN LORENZO ACOPILO
1536	REYES	CONTRERAS	JOSEFINA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
1537	REYES	DE LA CRUZ	MARÍA GUADALUPE	SAN LORENZO ACOPILO
1538	REYES	GONZALEZ	ALMA DELIA	SAN MATEO
1539	REYES	GONZALEZ	VICENTA	NAVIDAD
1540	REYES	LÓPEZ	JUANA	SAN LORENZO ACOPILO
1541	REYES	MARTÍNEZ	BEATRIZ	COL. TEPETONGO
1542	REYES	MARTÍNEZ	BLANCA ESTELA	XALPA
1543	REYES	MARTÍNEZ	GUADALUPE	XALPA
1544	REYES	MARTÍNEZ	JANET	ZENTLAPATL
1545	REYES	MARTÍNEZ	MARIBEL	XALPA
1546	REYES	MARTÍNEZ	MARISOL	TEPETONGO
1547	REYES	MONTES DE OCA	MARIA DE LA PAZ	CUAJIMALPA
1548	REYES	MUCIÑO	MARGARITA	HUIZACHITO
1549	REYES	OLGUIN	JESSICA	CHIMALPA
1550	REYES	PEDRAZA	JOVITA	CHIMALPA
1551	REYES	REYES	MARIA DEL CARMEN	SAN MATEO
1552	REYES	REYES	MARÍA LIZBETH	SAN LORENZO ACOPILO
1553	REYES	RIVERA	MARÍA DEL CARMEN	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1554	REYES	SANCHEZ	LILIA	NAVIDAD
1555	RICARDO	PATÍÑO	PATRICIA ADRIANA	LAS MAROMAS
1556	RICO	GONZALEZ	ALBERTO	SAN MATEO
1557	RICO	MARÍN	NORMA ANGÉLICA	JESÚS DEL MONTE
1558	RICO	MENDEZ	SANTA	GRANJAS NAVIDAD
1559	RICO	TAVIRA	ADRIANA ELIZABETH	JESÚS DEL MONTE
1560	RINCÓN	MARTÍNEZ	ROSA HERMINIA	EL OCOTE
1561	RIOS	CONTRERAS	MONICA	CHIMALPA

1562	RIOS	JAIMES	ARACELI	ZENTLAPATL
1563	RIVERA	GUTIERREZ	ALEJANDRA	NUEVA ROSITA
1564	RIVERA	LEON	PETRA	CHIMALPA
1565	RIVERA	MARTÍNEZ	DOLORES MARGARITA	SAN LORENZO ACOPILO
1566	RIVERA	MOLINA	JULIO	LAS MAROMAS
1567	RIVERA	PLATA	ANGELA	PALO ALTO
1568	RIVERA	TREJO	ELISA	NAVIDAD
1569	RIVERA	CASTELLANOS	ALMA ROSARIO	LA PILA
1570	RIVERA	HERNÁNDEZ	ROSARIO	PALO ALTO (GRANJAS)
1571	RIVERA	JIMÉNEZ	ANA LAURA	EL YAQUI
1572	RIVERA	RODRÍGUEZ	MARÍA DEL CARMEN	LA PILA
1573	ROBLEDO	ARREOLA	VERÓNICA LIZBETH	NAVIDAD
1574	ROBLEDO	MEJIA	ELDA	SAN MATEO
1575	ROBLES	MONTESINOS	MARIA CRISTINA	SAN MATEO
1576	ROBLES	SANCHEZ	ROSA MARIA	SAN MATEO
1577	ROBLES	VERA	RAQUEL	JESÚS DEL MONTE
1578	RODRIGUEZ	AGAPITO	ARTEMIA	JESUS DEL MONTE
1579	RODRIGUEZ	AGUILAR	MARIA GUADALUPE	JESUS DEL MONTE
1580	RODRIGUEZ	ARGUIJO	VERONICA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1581	RODRIGUEZ	FLORES	ARMANDO	ZENTLAPATL
1582	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	ZULEMA	JARDINES DE LA PALMA
1583	RODRIGUEZ	MARTINEZ	LILIA	JESUS DEL MONTE
1584	RODRIGUEZ	MAYA	IDALIA	SAN MATEO
1585	RODRIGUEZ	MORALES	ERNESTINA RITA	SAN MATEO
1586	RODRIGUEZ	PALACIOS	MARIA BERENICE	JESUS DEL MONTE
1587	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	MA ANGELICA IVONNE	ZENTLAPATL
1588	RODRIGUEZ	VEGA	JOSEFINA	NAVIDAD
1589	RODRÍGUEZ	GARCÍA	JUANA	JESÚS DEL MONTE
1590	RODRÍGUEZ	MONCADA	ROSARIO	CONTADERO
1591	RODRÍGUEZ	RAMÍREZ	ADRIANA	CUAJIMALPA
1592	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	MIREYA	JESUS DEL MONTE
1593	RODRIGUEZ	FLORES	SOCORRO	SAN MATEO
1594	RODRÍGUEZ	AMBRÍZ	FELICITAS	COL. MANZANASTITLA
1595	RODRÍGUEZ	ÁVILA	ADELA	CUAJIMALPA
1596	RODRÍGUEZ	CONTRERAS	NANCY	SAN LORENZO ACOPILO
1597	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	GABRIELA	LAS TINAJAS
1598	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA EUGENIA	SAN LORENZO ACOPILO
1599	RODRÍGUEZ	LOEZA	DIANA	LA PILA
1600	RODRÍGUEZ	MONCADA	MARÍA ELENA	EL OCOTE
1601	RODRÍGUEZ	MONTOYA	GRACIELA	SAN LORENZO ACOPILO
1602	RODRÍGUEZ	SANDOVAL	ANGELINA JANET	XALPA
1603	RODRÍGUEZ	SANDOVAL	PILAR	XALPA
1604	RODRÍGUEZ	VALENCIA	LAURA	SAN PABLO CHIMALPA
1605	RODRÍGUEZ	VÁZQUEZ	ELIZABETH	MEMETLA
1606	RODRÍGUEZ	VÁZQUEZ	NANCY ALEJANDRA	MEMETLA
1607	RODRÍGUEZ	ZÚÑIGA	MARÍA DEL CARMEN	COL. MANZANASTITLA
1608	ROJAS	FLORES	SOCORRO	LAS MAROMAS
1609	ROJAS	HERNANDEZ	MARÍA TERESA	NAVIDAD
1610	ROJAS	MONTES	PLACIDA	LA PILA
1611	ROJAS	MORALES	SUSANA	ZENTLAPATL
1612	ROJAS	PEREZ	JULIA	JESUS DEL MONTE
1613	ROJAS	REYES	EMELIA PAULA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1614	ROJAS	RÍOS	DOMITILA DE JESÚS	SAN LORENZO ACOPILO
1615	ROJAS	VILLANUEVA	LIDIA	SAN LORENZO ACOPILO
1616	ROLDAN	LOPEZ	MARIA MARTHA	CUAJIMALPA
1617	ROLDAN	SALAZAR	DIANA	LA PILA
1618	ROLDAN	HERNANDEZ	SUSANA	SAN MATEO
1619	ROMÁN	OJEDA	ADELINA	SAN LORENZO ACOPILO
1620	ROMÁN	RODRÍGUEZ	NEFTALI BRAULIO	EL MOLINITO
1621	ROMÁN	SOTO	VÍCTOR	EL MOLINITO

1622	ROMERO	CEZARIO	CESAR	SAN MATEO
1623	ROMERO	ESCOBAR	JOSÉ GUADALUPE	LOMAS DE SAN PEDRO
1624	ROMERO	ESCOBAR	JOSÉ RAMÓN	LOMAS DE SAN PEDRO
1625	ROMERO	ESCOBAR	RAÚL	LOMAS DE SAN PEDRO
1626	ROMERO	HERNANDEZ	MARIA LUCILA	EBANO
1627	ROMERO	HERRERA	MARÍA DE JESÚS	JESÚS DEL MONTE
1628	ROMERO	LOPEZ	MARCELA	LOMA DEL PADRE
1629	ROMERO	MORENO	MARIA DEL ROSARIO	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1630	ROMERO	MORENO	MARÍA DOLORES	TEPETONGO
			GLORIA	
1631	ROMERO	PALACIOS	ALEJANDRA	CHIMALPA
1632	ROMERO	PÉREZ	MARGARITA	AGUA BENDITA
1633	ROMERO	ROMAN	REMEDIOS	CHIMALPA
1634	ROMERO	ROMERO	BEATRIZ ADRIANA	COL. TEPETONGO
1635	ROQUE	SUMANO	CLAUDIA	SAN MATEO
1636	ROSALES	DOMÍNGUEZ	JAZMÍN MICHELLE	AGUA BENDITA
1637	ROSALES	ESQUIVEL	CELIA	LOMAS DE SAN PEDRO
1638	ROSALES	ESQUIVEL	CELIA	LOMAS DE SAN PEDRO
1639	ROSALES	LARES	GABRIEL	SAN MATEO
1640	ROSALES	HERRERA	ANA CRISTINA	NAVIDAD
1641	ROSALES	HERRERA	ROSARIO	COL. HUIZACHITO
1642	ROSAS	ALBA	ALBERTA	CHIMALPA
1643	ROSAS	MARTINEZ	CLAUDIA ALICIA	CHIMALPA
1644	ROSAS	PAULINO	MARCELINA	CONTADERO
1645	ROSAS	ROSALES	GUADALUPE PILAR	CHIMALPA
1646	RUBIO	GONZÁLEZ	ANA MARÍA	LAS TINAJAS
1647	RUBIO	RAMÍREZ	MARÍA GUADALUPE	EL YAQUI
			MONSERRAT	
1648	RUIZ	ALAMILLA	GREGORIO	CUAJIMALPA
1649	RUIZ	ALVARADO	LILIA	SAN MATEO
1650	RUIZ	CORREA	MARIA TERESA	XALPA
1651	RUIZ	HERNANDEZ	MARIA JUANA	LA PILA
1652	RUIZ	MELCHOR	MARIA LAURA	CHIMALPA
1653	RUIZ	MINA	YONICA	LA PILA
1654	RUIZ	MORENO	JOSE DONACIANO	ZENTLAPATL
			TRINIDAD	
1655	RUIZ	MORENO	JOVITA	ACOIPILCO
1656	RUIZ	RESENDIZ	LETICIA	ZENTLAPATL
1657	RUIZ	RESENDIZ	MARIANA	CUAJIMALPA
1658	RUÍZ	ALCÁNTARA	ALICIA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1659	RUÍZ	CARRILLO	AMBROSIA	CUAJIMALPA
1660	RUÍZ	CISNEROS	RUBÉN	ZENTLAPATL
1661	RUÍZ	FLORES	ELENA	COL. HUIZACHITO
1662	RUÍZ	RAMÍREZ	ALICIA	AGUA BENDITA
1663	RUÍZ	RAMÍREZ	JESÚS	ZENTLAPATL
1664	RUÍZ	ROMERO	GRACIELA	SAN PABLO CHIMALPA
1665	SALAMANCA	NUÑEZ	CONCEPCION	CHIMALPA
1666	SALAS	ALCÁNTARA	NERY	TEPETONGO
1667	SALAS	MEJÍA	GERARDO	EL MOLINITO
1668	SALAS	VELAZQUEZ	MARIA JANET	SAN MATEO
1669	SALAS	VÁZQUEZ	ELIZABETH	EL TIANGUILLO
1670	SALAZAR	BENÍTEZ	ANA ELIBETH	MEMETLA
1671	SALAZAR	CABALLERO	IRMA	ZENTLAPATL
1672	SALAZAR	GARCIA	AZUCENA	ZENTLAPATL
1673	SALAZAR	RAMÍREZ	ERNESTINA	MEMETLA
1674	SALAZAR	RAMOS	CLAUDIA LORENA	SAN MATEO
1675	SALAZAR	MENDOZA	ROSARIO	COL. HUIZACHITO
1676	SALDAÑA	ANAYA	JOSÉ TEOFILO	MEMETLA
1677	SALDIVAR	CAMACHO	ARACELI SOLEDAD	SAN MATEO
1678	SALDIVAR	CARRILLO	MARGARITA	LAS CRUCES

1679	SALDIVAR	CAMACHO	ARACELI SOLEDAD	SAN MATEO
1680	SALDIVAR	MAQUEDA	ELISA	SAN MATEO
1681	SALDIVAR	MAQUEDA	GLORIA	SAN MATEO
1682	SALGADO	ESPINOZA	LEONILA	ZENTLAPATL
1683	SALGADO	PINGARRON	MARÍA TERESA	EL MOLINITO
1684	SALINAS	JIMENEZ	SILVIA	CHIMALPA
1685	SALINAS	RESENDIZ	EVA	AHUATENCO
1686	SALINAS	RODRÍGUEZ	HAIDEE GISELA	NAVIDAD
1687	SALINAS	RODRÍGUEZ	MARÍA TERESA	ZENTLAPATL
1688	SALVADOR	SITIO	MÓNICA	EL OCOTE
1689	SANCHEZ	AGUIOLAR	PATRICIA	SAN MATEO
1690	SANCHEZ	ALEJO	MELISA	LA PILA
1691	SANCHEZ	CABALLERO	TANIA DOLORES	XALPA
1692	SANCHEZ	CARAPA	PATRICIA	ZENTLAPATL
1693	SANCHEZ	CORTES	ALEJANDRINA	SAN MATEO
1694	SANCHEZ	CORTES	MARIA DEL REFUGIO	SAN MATEO
1695	SANCHEZ	CORTES	SERGIO	SAN MATEO
1696	SANCHEZ	CRUZ	BLANCA REYNA	LAS MAROMAS
1697	SANCHEZ	CRUZ	JOSE EDUARDO	ZENTLAPATL
1698	SANCHEZ	CRUZ	MARIA MAGDALENA	LAS CRUCES
1699	SANCHEZ	CRUZ	ROSA	SAN MATEO
1700	SANCHEZ	GALICIA	MARIA CARMEN	NAVIDAD
1701	SANCHEZ	GOMEZ	MARIA TERESA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1702	SANCHEZ	GONZALEZ	DANIEL	SAN MATEO
1703	SANCHEZ	GRANADOS	RUTH INES	SAN MATEO
1704	SANCHEZ	GRANADOS	WENDY ANETT	SAN MATEO
1705	SANCHEZ	GRANADOS	WENY ANETTE	SAN MATEO
1706	SANCHEZ	HERNANDEZ	MARIA CONCEPCION	SAN MATEO
1707	SANCHEZ	LOPEZ	MARIA ANTONIA	CUAJIMALPA
1708	SANCHEZ	PALMA	LAURA	SAN MATEO
1709	SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA DOLORES	LAS MAROMAS
1710	SANCHEZ	SOMBRA	ANA LIZBETH	ZENTLAPATL
1711	SANCHEZ	TREJO	ANASTACIA	ZENTLAPATL
1712	SANCHEZ	VALDEZ	ROCIO	MONTE DE LAS CRUCES
1713	SÁNCHEZ	ANTONIO	HERLINDA	CONTADERO
1714	SÁNCHEZ	CAMACHO	MARÍA EUGENIA	SAN PABLO CHIMALPA
1715	SÁNCHEZ	CASIMIRO	YENI ROSARIO	NAVIDAD
1716	SÁNCHEZ	GARCÍA	ANA MARÍA	LAS TINAJAS
1717	SÁNCHEZ	GARCÍA	SUSANA	JESÚS DEL MONTE
1718	SÁNCHEZ	GARCÍA	MARÍA CARMEN	NAVIDAD
1719	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	GABRIELA	EL CONTADERO
1720	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	MA. TERESA	NAVIDAD
1721	SÁNCHEZ	GUZMÁN	NAYELI MONSERRAT	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1722	SÁNCHEZ	MALDONADO	ANTONIA	CONTADERO
1723	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	LUCIA	EL MOLINITO
1724	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	MARÍA LUISA	EL MOLINITO
1725	SÁNCHEZ	MONROY	ANTONIA	CONTADERO
1726	SÁNCHEZ	PEDRAZA	SANDRA	CONTADERO
1727	SÁNCHEZ	PEDROZA	MARGARITA	CONTADERO
1728	SÁNCHEZ	RAMÍREZ	JONATHAN	EL TIANGUILLO
1729	SÁNCHEZ	TOVAR	ANTONIA	SAN PABLO CHIMALPA
1730	SÁNCHEZ	VELÁZQUEZ	ANA MARÍA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
1731	SANCHEZ	CERRANO	RAUL	CHIMALPA
1732	SANCHEZ	DE JESUS	JAZMIN ELIZABETH	CHIMALPA
1733	SANCHEZ	DE JESUS	ROXANA	CHIMALPA
1734	SANCHEZ	DE JESUS	SANDRA EDITH	CHIMALPA
1735	SANCHEZ	GRANADOS	JESUS	SAN MATEO
1736	SANCHEZ	OLMEDO	GLORIA	CHIMALPA
1737	SANCHEZ	ROMERO	MARIA GUADALUPE	CHIMALPA
1738	SANDOVAL	ANDRADE	RAFAEL	EBANO

1739	SANDOVAL	DIAZ	MARIA DEL CARMEN	SAN MATEO
1740	SANDOVAL	FARFAN	IRENE	LOMA DEL PADRE
1741	SANDOVAL	GARCÍA	GUADALUPE SONIA	LAS TINAJAS
1742	SANDOVAL	MAQUEDA	LUZ DEL CARMEN	SAN MATEO
1743	SANDOVAL	NAVA	CRISTINA	XALPA
1744	SANDOVAL	LOPEZ	MARIA DE JESUS	SAN MATEO
1745	SANTA CRUZ	HERANDEZ	MARIA MAGDALENA	LA PILA
1746	SANTA CRUZ	HERANDEZ	SOCORRO	NAVIDAD
1747	SANTA RITA	GONZÁLEZ	BEATRIZ	XALPA
1748	SANTIAGO	ALVARADO	MERCEDES	NAVIDAD
1749	SANTIAGO	MIGUEL	JUANA	CONTADERO
1750	SANTIAGO	PINO	MARÍA DEL ROSARIO	LA PILA
1751	SANTIAGO	VERDE	GLORIA ELIZABETH	MEMETLA
1752	SANTIAGO	PÉREZ	MARÍA DEL CARMEN	NAVIDAD
1753	SANTILLAN	GONZALEZ	SANTA	SAN MATEO
1754	SANTOS	FRANCO	MARIA ELENA	SAN MATEO
1755	SANTOS	ACEVEDO	MANUELA	SAN MATEO
1756	SAUCEDO	MARTÍNEZ	MAYELI ANABEL	LOMAS DEL CHAMIZAL
1757	SEGUNDO	CAMACHO	CRISANTA	XALPA
1758	SEGUNDO	VÁZQUEZ	MIGUEL	JARDINES DE LA PALMA
1759	SEGUNDO	VÁZQUEZ	JOSÉ LUIS	COL. HUIZACHITO
1760	SEGURA	CORTES	ARIADNA	SAN MATEO
1761	SEGURA	REYES	RICARDA	LOMA DEL PADRE
1762	SEGURA	SEGURA	ROSA MARISOL	CUAJIMALPA
1763	SEGURA	SEGURA	SUSANA ALEJANDRA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1764	SERVÍN	CORTEZ	MARÍA DEL PILAR	COL. HUIZACHITO
1765	SILVA	GARCIA	MAYRA	NAVIDAD
1766	SILVESTRE	MORA	JUANA REMEDIOS	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1767	SILVESTRE	REYES	PAULA GUILLERMINA	LOMAS DE MEMETLA
1768	SIMON	HERNANDEZ	MARIA VALENTINA	SAN MATEO
1769	SIMON	LOPEZ	CARLOS ALBERTO	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1770	SOLANO	SÁNCHEZ	OSCAR	EL CONTADERO
1771	SOLIS	ALVARADO	GLORIA	ZENTLAPATL
1772	SOLIS	ALVARADO	SOCORRO	ZENTLAPATL
1773	SOLIS	CONTRERAS	CONSUELO	LA PILA
1774	SOLÍS	GONZÁLEZ	LEONOR	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1775	SOLÍS	ARRAIGA	LETICIA	LAS LAJAS
1776	SOMERA	CONTRERAS	JULIO ANTONIO	COL. NAVIDAD
1777	SOSA	PENAGOS	MARIA DEL CARMEN	JESUS DEL MONTE
1778	SOSTENES	TOLEDO	MANUELA	SAN MATEO
1779	SOTO	AMEZQUITA	CLARIBEL	COL. MANZANASTITLA
1780	SOTO	AVENDAÑO	SELENE	NAVIDAD
1781	SOTO	COLÍN	ANA MARÍA	LA PILA
1782	SOTO	GARCIA	ADRIANA	ACOIPILCO
1783	SOTO	MARTINEZ	MARIA ELENA	CHIMALPA
1784	SOTO	TRANQUILINO	LEOVIGILDA	EL MOLINITO
1785	SUÁREZ	CORDERO	BLANCA ZENaida	LAS TINAJAS
1786	SUÁREZ	CORTÉS	ALEJANDRA ANAYELI	EL CONTADERO
1787	SUÁREZ	LÓPEZ	PEDRO	JESÚS DEL MONTE
1788	SUÁREZ	REYES	MARÍA ISABEL	LAS MAROMAS
1789	SUÁREZ	ROQUE	MARÍA DE LOURDES	JESÚS DEL MONTE
1790	SUÁREZ	ROQUE	MARÍA GUADALUPE	JESÚS DEL MONTE
1791	SUÁREZ	ROQUE	ROCÍO	JESÚS DEL MONTE
1792	TADEO	ESTRADA	DALILA	SAN MATEO
1793	TAPIA	PEREZ	ANTONIO	SAN MATEO
1794	TAPIA	POTE	ROSALBA	LOMAS DE SAN PEDRO
1795	TAVIRA	PONCE	FAUSTA	JESÚS DEL MONTE
1796	TAVIRA	PONCE	MARÍA DEL ROSARIO	JESÚS DEL MONTE
1797	TEHUITZIL	MIRANDA	VERONICA	SAN MATEO
1798	TELLES	VICTORIA	LUCILA	OCOTE

1799	TELLEZ	ESTRADA	BRENDA	NAVIDAD
1800	TELLEZ	MORALES	MARIA MINERVA	SAN MATEO
1801	TELLEZ	PEREZ	LAURA	LA PILA
1802	TÉLLEZ	CERVANTES	LETICIA	SAN LORENZO ACOPILO
1803	TÉLLEZ	SANDOVAL	ROSALINDA	COL. 1º MAYO
1804	TENANGO	ESTRADA	LAURA	NAVIDAD
1805	TEPEC	MANDUJANO	MARTINA	SAN MATEO
1806	TINAJERO	MIRANDA	MIGUEL	LOMAS DE SAN PEDRO
1807	TLACXANI	ALMARAZ	JUANA	CUAJIMALPA
1808	TOBON	CARBAJAL	MARIA REYNA	JESUS DEL MONTE
1809	TOGA	GUTIÉRREZ	DEOMID	XALPA
1810	TOLEDO	SANCHEZ	MARIA FERNANDA	LA PILA
1811	TORRES	AGUILAR	YOLANDA	CHIMALPA
1812	TORRES	CRUZ	MARGARITA	LA PILA
1813	TORRES	CRUZ	SONIA	LA PILA
1814	TORRES	FERNANDEZ	SILVERIA	CHIMALPA
1815	TORRES	GARCIA	VERONICA	ZENTLAPATL
1816	TORRES	PONCE	JAVIER	SAN LORENZO ACOPILO
1817	TORRES	SILVA	AUREA ELIZABETH	CHIMALPA
1818	TORRES	BUSTAMANTE	HERMELINDA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1819	TORRES	COLÍN	ALBA LAURA	COL. HUIZACHITO
1820	TORRES	NAVARRETE	STEPHANY	ACOPILCO
1821	TORRES	ROSAS	MONICA	SAN MATEO
1822	TORREZ	MARTÍNEZ	CORNELIO	COL. HUIZACHITO
1823	TOVAR	CANDIÑO	MATILDE	MONTE DE LAS CRUCES
1824	TOVAR	PADILLA	CLAUDIA	JESUS DEL MONTE
1825	TOVAR	PADILLA	ESPERANZA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1826	TOVAR	PERALTA	BEATRIZ	CHAMIZAL
1827	TREJO	GONZÁLEZ	VÍCTOR MANUEL	SAN PABLO CHIMALPA
1828	TREJO	TIOL	LUIS	NAVIDAD
1829	TRINIDAD	BARRERA	MIRIAN	ZEDNTLAPATL
1830	TROCHE	REYES	ALEJANDRA	JESÚS DEL MONTE
1831	TROCHE	REYES	ERIKA	JESÚS DEL MONTE
1832	TROCHE	REYES	VERÓNICA	JESÚS DEL MONTE
1833	TUFIÑO	CRUZ	KARINA	JARDINES DE LA PALMA
1834	URBANO	VAZQUEZ	AURORA	CHIMALPA
1835	URBINA	HERNANDEZ	ANA MARIA	CUAJIMALPA
1836	URBINA	PONCE	ALMA DELIA	LA PILA
1837	VALADEZ	PÉREZ	GERARDO	LAS TINAJAS
1838	VALADEZ	PÉREZ	JUAN ANDRÉS	LAS TINAJAS
1839	VALADEZ	PÉREZ	LORENA	LAS TINAJAS
1840	VALDÉS	ÁLVAREZ	MARÍA	LAS TINAJAS
1841	VALDÉS	FLORES	BELEM	LAS MAROMAS
1842	VALDÉS	SÁNCHEZ	NATALIA	LOMAS DE SAN PEDRO
1843	VALDÉS	SÁNCHEZ	PASCUAL	LAS TINAJAS
1844	VALDEZ	BAUTISTA	GRACIELA	LA PILA
1845	VALDEZ	HERNÁNDEZ	ALFONSA	CUAJIMALPA
1846	VALDEZ	VALDEZ	EUGENIA BERTHA	CHIMALPA
1847	VALENCIA	PASCUAL	DOMINGO	SAN MATEO
1848	VALENCIA	ROJAS	SILVIA CELINA	EL MOLINITO
1849	VALENCIA	ALVARADO	ELIA	SAN PABLO CHIMALPA
1850	VALENZUELA	MORENO	NOEMI CARMEN	JESUS DEL MONTE
1851	VARELA	RAMIREZ	GLORIA	LA PILA
1852	VARGAS	CASTAÑEDA	DOMINGA	CONTADERO
1853	VARGAS	GARCIA	OFELIA	CHIMALPA
1854	VARGAS	HERNANDEZ	FLORENCIA G.	SAN MATEO
1855	VARGAS	MARTINEZ	MARIA COLUMBA	SAN JOSE DE LOS CEDROS
			YOLANDA	
1856	VARGAS	MARTÍNEZ	AMELIA	MEMETLA
1857	VARGAS	OREGON	CLEMENCIA	SAN MATEO

1858	VARGAS	UGALDE	VÍCTOR LUIS	XALPA
1859	VARGAS	VELÁZQUEZ	MARÍA DOLORES	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1860	VAZQUEZ	GONZALEZ	NUBIA	JESUS DEL MONTE
1861	VAZQUEZ	GUTIERREZ	JOSEFINA	SAN MATEO
1862	VAZQUEZ	GUTIERREZ	PATRICIA	SAN MATEO
1863	VAZQUEZ	HERNANDEZ	CLAUDIA	SAN MATEO
1864	VAZQUEZ	MURILLO	ANTONIA	ZENTLAPATL
1865	VAZQUEZ	MURILLO	MANUELA	ZENTLAPATL
1866	VAZQUEZ	RAMOS	ELOISA	ZENTLAPATL
1867	VAZQUEZ	URIBE	MARIA DE LOURDES	CUAJIMALPA
1868	VÁZQUEZ	CABRERA	NORMA ANGÉLICA	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1869	VÁZQUEZ	ESPINOSA	LUZ MARÍA	MEMETLA
1870	VÁZQUEZ	HERNÁNDEZ	JOEL	COL. 1° MAYO
1871	VÁZQUEZ	MARTÍNEZ	JULIANA JUANA	COL. HUIZACHITO
1872	VÁZQUEZ	MÉNDEZ	ROSARIO	XALPA
1873	VÁZQUEZ	MONROY	ESPERANZA EMILIA	CUAJIMALPA
1874	VÁZQUEZ	MONROY	WENDI LUCERO	CUAJIMALPA
1875	VÁZQUEZ	SILVA	ELPIDIA BALVINA	EL MOLINITO
1876	VÁZQUEZ	URIBE	MARÍA DE LOURDES	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
1877	VAZQUEZ	JUAREZ	ELIZABETH	ZENTLAPATL
1878	VEGA	ESCOBAR	TERESA	LOMAS DE SAN PEDRO
1879	VEGA	GONZÁLEZ	GLORIA	JESÚS DEL MONTE
1880	VEGA	LARA	MARÍA MARTA	CUAJIMALPA
1881	VEGA	RAMIREZ	ADRIANA	LA PILA
1882	VEGA	REYES	MARÍA	JESÚS DEL MONTE
1883	VELASCO	OLIVEROS	FLOR ANGÉLICA	EL CONTADERO
1884	VELAZQUEZ	GALICIA	MARIA ELENA	CHIMALPA
1885	VELAZQUEZ	GALICIA	MARIA EUGENIA	LOMA DEL PADRE
1886	VELAZQUEZ	REBOLLO	NALLELI	CHIMALPA
1887	VELAZQUEZ	SOLIS	JUANITA JUDITH	SAN MATEO
1888	VELÁZQUEZ	ÁVILA	CONCEPCIÓN JAIRÓ	SAN LORENZO ACOPIILCO
1889	VELÁZQUEZ	ÁVILA	DIANA EDITH	SAN LORENZO ACOPIILCO
1890	VELÁZQUEZ	ESPINDOLA	VICTORIANO	SAN LORENZO ACOPIILCO
1891	VELÁZQUEZ	HUERTA	VÍCTOR	MEMETLA
1892	VELÁZQUEZ	REGALADO	NAYELI	MEMETLA
1893	VELÁZQUEZ	RÍOS	CLARA	JESÚS DEL MONTE
1894	VELÁZQUEZ	RÍOS	EMMA	JESÚS DEL MONTE
1895	VELÁZQUEZ	SERVÍN	ALBERTO	JESÚS DEL MONTE
1896	VENEGAS	REYES	PATRICIA	COL. MANZANASTITLA
1897	VERA	VIDAL	LOURDES	LA PILA
1898	VERA	VIDAL	MARTHA ESTHER	LA PILA
1899	VERA	LÓPEZ	EPIFANÍA LUCILA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
1900	VERGARA	MARTÍNEZ	ROSA	CONTADERO
1901	VICTORIANA	CORRAL	AUSENCIA	ZENTLAPATL
1902	VICTORIANO	DE LA CRUZ	MARÍA DE LA LUZ	SAN PABLO CHIMALPA
1903	VIEYRA	CHAMOR	ARACELI	LA PILA
1904	VIEYRA	RODRÍGUEZ	CARLOS	EL MOLINITO
1905	VIEYRA	RODRÍGUEZ	JORGE	EL MOLINITO
1906	VILCHIS	ALVARADO	ANAYELI	ACOIPILCO
1907	VILCHIS	DUARTE	EL VIA	ACOIPILCO
1908	VILCHIS	DUARTE	PILAR	ACOIPILCO
1909	VILCHIS	DUARTE	ROSA	ACOIPILCO
1910	VILCHIS	ESCOBAR	MA. DOLORES	SAN LORENZO ACOPIILCO
1911	VILCHIS	SOTO	ROXANA	ACOIPILCO
1912	VILCHIS	RODRÍGUEZ	RODOLFO	EL YAQUI
1913	VILLA	CONTRERAS	ROSA	EL MOLINITO
1914	VILLA	ESCOBEDO	EUSEBIO	CHIMALPA
1915	VILLA	PÉREZ	GRISELDA	SAN MATEO
1916	VILLAFANÁ	RODRIGUEZ	ARGELIA	SAN MATEO
1917	VILLAGÓMEZ	VÁZQUEZ	MARÍA EUSTOLIA	MEMETLA

1918	VILLAGRA	FLORES	MATILDE	SAN JOSE DE LOS CEDROS
1919	VILLALBA	MORALES	LAURA ANGELICA	CUAJIMALPA
1920	VILLANUEVA	CRUZ	GUILLERMINA	SAN MATEO
1921	VILLANUEVA	LEÓN	GRACIELA	SAN LORENZO ACOPILO
1922	VILLANUEVA	ROSALES	YARELI	SAN MATEO
1923	VILLAREAL	VAZQUEZ	BEATRIZ	ZENTLAPATL
1924	VITE	BECERRIL	ALBERTHO	NAVIDAD
1925	VITE	QUIROZ	LAURA GUADALUPE	CHIMALPA
1926	X	AYALA	IRMA	MANZANASTITLA
1927	X	CHAVEZ	MARIA LUISA	TINAJAS
1928	X	DE LA ROSA	MARIA LUISA	SAN MATEO
1929	X	GUADARRAMA	GLORIA	CUAJIMALPA
1930	X	HERNANDEZ	SARA	CHIMALPA
1931	X	LOPEZ	MARIA GUADALUPE	CUAJIMALPA
1932	X	MARTINEZ	ROSA	SAN MATEO
1933	X	OCTAVIANO	MARIA CONCEPCION	NAVIDAD
1934	X	REYES	CONCEPCION	SAN MATEO
1935	X	REYES	MARIA EULALIA	CUAJIMALPA
1936	X	REYES	MARICELA	CUAJIMALPA
1937	X	ROJAS	SOFIA TERESA	LOMAS DEL CHAMIZAL
1938	X	RUIZ	ENEDINA	NAVIDAD
1939	X	SANCHEZ	LEONARDO	SAN MATEO
1940	X	SANCHEZ	MARIA DE LA LUZ	JESUS DEL MONTE
1941	X	SANCHEZ	TERESA	ZENTLAPATL
1942	X	TAPIA	MARIA FELIPA	JARDINES DE LA PALMA
1943	X	VALDEZ	ROSA MARIA	LOMA DEL PADRE
1944	XOTLANIHUA	CHÁVEZ	VERÓNICA	SAN LORENZO ACOPILO
1945	XX	ESCOBAR	OLGA	LOMAS DE MEMETLA
1946	XX	GONZALEZ	MARÍA BERENICE	NAVIDAD
1947	XX	GONZÁLEZ	ROSA	JESÚS DEL MONTE
1948	XX	NEGRETE	MA. ROSA MINERVA	EL TECOJOTE
1949	XX	PÉREZ	CATALINA GUADALUPE	LAS TINAJAS
1950	XX	RODRIGUEZ	MARIA ELENA	CHIMALPA
1951	XX	SÁNCHEZ	MAGDALENA	CONTADERO
1952	YANEZ	LINARES	REBECA	ACOPILCO
1953	YOC	CHILEL	ANA CECILIA	LAS CRUCES
1954	ZALDIVAR	GARCIA	MARIA CRISTINA	SAN MATEO
1955	ZALDIVAR	RIVERA	JOSÉ	CUAJIMALPA
1956	ZALDIVAR	NAVA	JAZMÍN	EL TIANGUILLO
1957	ZAMORA	JIMÉNEZ	AURORA	LA PILA
1958	ZAMORA	JIMÉNEZ	GISELA	LA PILA
1959	ZAMORA	ROMERO	BLANCA ESTELA	SAN LORENZO ACOPILO
1960	ZAMORA	ROMERO	IRMA	SN LORENZO ACOPILO
1961	ZAMUDIO	CABALLERO	ALEJANDRA JOYCE	JESUS DEL MONTE
1962	ZAPAHUA	COLOHUA	LAURA	ZENTLAPATL
1963	ZAPATA	GASCA	MARTHA ANETT	SAN MATEO
1964	ZAPATA	MORGADO	HECTOR	SAN MATEO
1965	ZARATE	GUZMAN	MARIA TERESA	ACOPILO
1966	ZARAZUA	ÁNGELES	RAÚL	LAS MAROMAS
1967	ZARAZUA	GARCÍA	ANA ROSA	LAS MAROMAS
1968	ZEPAGUA	COLOHUA	ENEDINA	CHIMALPA
1969	ZEPAGUA	COLOHUA	LAURA	CHIMALPA
1970	ZEPEDA	LUCRECIA	ROSA	LA PILA
1971	ZEPEDA	RAMÍREZ	ANAYELI	EL CONTADERO
1972	ZEPEDA	SANCHEZ	AURORA	SAN MATEO
1973	ZUMAYA	LORANCIA	NATIVIDAD IRMA	ZENTLAPATL
1974	ZUÑIGA	LOPEZ	SUGEY	ZENTLAPATL
1975	ZUÑIGA	REYES	EVELIA SOFIA	EL OCOTE
1976	ZUÑIGA	SANCHEZ	CAYETANO	ZENTLAPATL
1977	ZUÑIGA	SANCHEZ	FELIPE	ZENTLAPATL

1978	ZÚÑIGA	LÓPEZ	SUGEY	ZENTLAPATL
1979	ZÚÑIGA	REYES	EVELIA SOFÍA	EL OCOTE
1980	ZÚÑIGA	REYES	TANIA	LOMAS DEL OCOTE
1981	VELASQUEZ	ZEPEDA	MARÍA CONCEPCIÓN	CONTADERO
1982	VIEYRA	GARCÍA	LEONARDO	CUAJIMALPA
1983	TOMAS	PICHARDO	PLACIDA	CUAJIMALPA
1984	LEAL	SANCHEZ	GUILLERMO	CUAJIMALPA
1985	ORTIZ	FLORES	LETICIA	CUAJIMALPA
1986	PEREZ	GARCIA	LUCIA	CUAJIMALPA
1987	GOMEZ	SANTIAGO	MARÍA GLORIA	CUAJIMALPA
1988	VELAZQUEZ	SEPEDA	MARTHA	CONTADERO
1989	CORTES	VELAZQUEZ	CARLOTA	CONTADERO
1990	MARQUEZ	GRANADA	HILARIO	LAS MAROMAS
1991	MARTINEZ	CASTULO	ADELA	LAS MAROMAS
1992		NIETO	DIONICIA	LA PILA
1993	CAMACHO	HERNANDEZ	ELIZABETH	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
1994	VARGAS	JIMENEZ	ANA LUISA	LAS MAROMAS
1995	MARTINEZ	REYES	AGUSTINA	LOMA DEL PADRE
1996	DE JESUS	MEJIA	ESTEBAN	LAS MAROMAS
1997	PERALTA	COLIN	SOLEDAD	LAS MAROMAS
1998	MORA	PIÑA	LUCIO	LAS MAROMAS
1999	FLORES	CHAVEZ	TANIA MARLENE	LAS MAROMAS
2000	GUTIERREZ	SANCHEZ	JORGE ALBERTO	ZENTLAPATL

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Este aviso entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

LIC. CARLOS ORVAÑANOS REA

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, con la personalidad que tengo debidamente acreditada mediante nombramiento de fecha 1° de agosto de 2010; otorgado por el C. Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos; Lic. Carlos Orvañanos Rea; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120,122 y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Acuerdo Delegatorio en su Artículo Primero publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2009, y para dar cumplimiento al Apartado B de la Regla Décima Sexta inciso b) de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, publicadas el día 17 de febrero de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. se considera que las cuotas y reducciones que se cobran en los diferentes centros generadores de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado; así como productos por la prestación de servicios de derecho privado y por la enajenación de bienes del dominio privado, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS “CONSERVACIÓN ECOLÓGICA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO		
2.5.1.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles de más de 10 mts. de Altura		
2.5.1.2.1	Poda de Árbol Menor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$104.31
2.5.1.2.2	Poda de Árbol Mayor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$111.21
2.5.1.2.3	Derribo de Árbol Menor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$111.21
2.5.1.2.4	Derribo de Árbol Mayor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$223.28
4.1	Enajenación de:		
4.1.2	Bienes Relacionados con la Agricultura		
4.1.2.1	Árboles		
4.1.2.1.1	Frutales Injertados		
4.1.2.1.1.1	Hasta 2 mts. de Altura	Pieza	\$76.00
4.1.2.1.1.2	Más de 2 mts. De Altura	Pieza	\$86.00
4.1.2.1.2	Oyamel		
4.1.2.1.2.1	De 80 cms. De Altura en Envase de 20 x 20	Pieza	\$22.00
4.1.2.1.2.2	De 25 cms. De Altura en Envase de 9 x 25	Pieza	\$9.00
4.1.2.1.3	Cedro Limón y Ciprés Italiano		
4.1.2.1.3.1	Hasta de 2 mts.	Pieza	\$108.00
4.1.2.1.3.2	Excedente de 2 mts.	Centímetros	\$2.00
4.1.2.4	Fertilizantes y Otros Productos		
4.1.2.4.6	Lodos Activados y Composta		
4.1.2.4.6.4	Composta (Mulch)	M ³	\$54.00
4.1.2.4.6.5	Composta	Kg	\$5.00
4.1.4	Materiales de Desechos Susceptibles de Reciclaje		
4.1.4.5	Madera		
4.1.4.5.4	Pino	M ³	\$108.00
4.1.4.5.5	Encino	M ³	\$162.00
4.1.4.5.6	Oyamel	M ³	\$81.00
4.1.4.5.7	Eucalipto	M ³	\$44.00
4.1.4.5.8	Fresno	M ³	\$54.00

“EXCONVENTO DESIERTO DE LOS LEONES”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios y Foros Cerrados	Evento	\$10,784.00
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Centros Recreativos	M2	\$21.00
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	M2	\$21.00
1.2.3.6.2	Merenderos	Servicio	\$188.00
1.2.3.1.3.6	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 1 a 300 personas	Evento	\$21,567.00
1.2.3.1.3.7	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 301 a 500 personas	Evento	\$26,959.00
1.2.3.1.3.8	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 501 a 1000 personas	Evento	\$32,351.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.5.7.1	Acceso al Exconvento del Desierto de los Leones (Incluye Servicio de Sanitarios)	Servicio	\$9.05
2.5.9.3	Sanitarios en Espacios Públicos (Exterior del Exconvento)	Servicio	\$3.02

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
“IMAGEN URBANA”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.5.1.2.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (Hasta 10 mts. De Altura)	M3	\$86.21
2.5.1.2.3	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (De más de 10 mts. de Altura)	M3	\$121.55
2.5.2.1	Desplazamiento de Poste	Servicio	\$4,529.31
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**DIRECCIÓN GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO
“GOBIERNO”**

1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

“PANTEÓN EL CALVARIO”

CLAVE	CONCEPTO	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO	
1.1.1.1	Inhumaciones a Título de Temporalidad a 7 Años sin Derecho a Refrendo	\$76.00

1.1.2.2	Adquisición a Título de Temporalidad Prorrogable Para Nicho; cada 7 años	\$1,078.00
1.1.3.1	Refrendo de Fosa cada 7 años	\$162.00
1.1.3.3	Refrendo de Nicho cada 7 años	\$162.00
1.1.4.1	Exhumaciones de Restos Cumplidos	\$162.00
1.1.5.1	Reinhumaciones de Restos en Fosa, cada vez	\$162.00
1.1.6	Depósito de Restos que se Introduzcan en Gaveta de Donde se Encuentren Depositados Otros Restos (Incluyendo el Desmonte de la Placa)	\$162.00
1.1.10.1	Encortinado de Fosa de Adultos con Muros de Tabique	\$323.00
1.1.10.2	Encortinado de Fosa de Menores con Muros de Tabique	\$162.00
1.1.12.1	Cierre de Gaveta Grande en Cripta	\$269.00
1.1.12.2	Cierre de Gaveta Chica en Cripta	\$194.00
1.1.12.3	Cierre de Nichos Para Restos	\$130.00
1.1.15.1	Desmonte y Monte de Monumento Grande de Granito	\$431.00
1.1.15.2	Desmonte y Monte de Monumento Mediano de Granito	\$291.00
1.1.15.3	Desmonte y Monte de Monumento Chico de Granito	\$183.00
1.1.15.5	Desmonte y Monte de Monumento de Mármol	
1.1.15.6	Desmonte y Monte de Guarnición de Granito	\$114.00
1.1.15.7	Desmonte y Monte de Monumento de Citarilla de Cemento	\$57.00
1.1.15.8	Desmonte y Monte de Capilla Según Presupuesto Mínimo	\$1,402.00
1.1.16.2	Ampliación de Fosa Menor a Fosa para Adulto	\$215.00
1.1.17	Profundización de Fosa de Adultos Gaveta	\$323.00

“CREMATARIO VELATORIO Y COLUMBARIO PALO ALTO”

CLAVE	CONCEPTO	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO	
1.1.7.1	Incineraciones de Cadáveres	\$917.00
1.1.7.2	Incineraciones de Restos o Miembros Humanos o Fetos	\$593.00
1.1.9.1	Servicio de Velatorio	\$593.00
1.1.9.2	Servicios de Carroza	\$539.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “NO. 37”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$59.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$205.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$59.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$205.00

1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$59.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$205.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “ACOPILCO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$59.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$205.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “CHIMALPA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$59.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$205.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “MTRA GLORIA FLORES HERNANDEZ”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$59.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$205.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “NUEVO LEÓN”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$59.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$205.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SAN JOSÉ DE LOS CEDROS”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,020.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
2.1.1.1	Actividades Musicales		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/Mes	\$52.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$81.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	\$81.00
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$87.00
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$52.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$76.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$44.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “BENTO JUÁREZ”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,020.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		

1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$81.00
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$52.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$76.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$87.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "ROSA TORRES"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$41.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$44.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$64.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "LA NAVIDAD"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
	Servicios Prestados en Bibliotecas		
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$50.00
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	\$52.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$87.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$44.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$64.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÉBANO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,020.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	\$52.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$76.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$44.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$64.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CRUZ DE MALTA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$41.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$44.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$64.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CONTADERO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,020.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
2.1.1.1	Actividades Musicales		

2.1.1.1.1	Música	Persona/Mes	\$52.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$81.00
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	\$52.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$87.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$44.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$64.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CHIMALPA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$41.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL OCOTE”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$41.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$87.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$44.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CENTRO DE BARRIO TAPANCO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/Mes	\$41.00

2.2.12.10	Cerámica	Persona/Mes	\$52.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$76.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/Mes	\$76.00
2.2.1.3.7	Taichi	Persona/Mes	\$76.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$87.00
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	\$64.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$64.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$64.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE BARRIO “EPI”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
	Servicios Prestados en Bibliotecas		
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$50.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$44.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$64.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LOMAS DE SAN PEDRO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2.2.1	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$52.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$41.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MEMETLA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2.2.1	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$52.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$41.00

2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$41.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$87.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CONSULTORIO “ZENTLAPATL”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$22.00
2.2.2.2	Curación Dental		\$25.00
2.2.2.3	Limpieza		\$30.00
2.2.2.4	Extracción		\$45.00
2.2.2.5	Amalgama		\$52.00
2.2.2.6	Resina		\$45.00
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable		\$148.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental		\$36.00
2.2.3	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$22.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$24.00

CONSULTORIO PSICOSOCIAL “CUAJIMALPA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$22.00
2.2.2.2	Curación Dental		\$25.00
2.2.2.3	Limpieza		\$30.00
2.2.2.4	Extracción		\$45.00
2.2.2.5	Amalgama		\$52.00
2.2.2.6	Resina		\$45.00
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable		\$148.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental		\$36.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$24.00
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$22.00

CONSULTORIO “EPI”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$24.00

CONSULTORIO MÉDICO “SAN JOSÉ”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.3	Servicios Profesionales de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$22.00

CONSULTORIO MÉDICO “DEPORTIVO MORELOS”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.3	Servicios Profesionales de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$22.00

CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO “CUAJIMALPA DE MORELOS”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$22.00
2.2.2.2	Curación Dental		\$25.00
2.2.2.3	Limpieza		\$30.00
2.2.2.4	Extracción		\$45.00
2.2.2.5	Amalgama		\$52.00
2.2.2.6	Resina		\$45.00
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable		\$148.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental		\$36.00
2.2.3	Servicios Profesionales de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$22.00

“FARO DEL SABER”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/Mes	\$52.00
2.1.1.5	Actividades Educativas		
2.1.1.5.2	Juguemos Cantando	Persona/Mes	\$52.00
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/Mes	\$62.00
	Servicios Prestados en Bibliotecas		
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$50.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/Mes	\$269.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	\$108.00
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$44.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$64.00

“UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$81.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/Mes	\$52.00
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$41.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/Mes	\$52.00
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	\$52.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$64.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$64.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

TEATRO “MORELOS”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,020.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO CULTURAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$87.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA
DEPORTIVO MORELOS**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA RELIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón		
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$210.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos		
2.3.1.1	Artes Marciales		
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$76.00
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/Mes	\$76.00
2.3.1.3	Deportes en Equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/Mes	\$54.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/Mes	\$54.00
2.3.1.4	Deportes de Contacto		
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$54.00
2.3.1.5	Otros Deportes		
2.3.1.5.2	Patinaje Artístico	Persona/Mes	\$64.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics		
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/Mes	\$87.00
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	\$64.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$64.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$64.00
2.3.1.7	Actividades Atléticas		
2.3.1.7.5	Físico constructivismo	Persona/Mes	\$70.00
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$58.62
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$20.69

DEPORTIVO HUIZACHITO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,020.00
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón		
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$210.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3.1.4	Deportes de Contacto		
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$54.00
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Mes	\$58.62

2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Mes	\$20.69
---------	--	-------------	---------

DEPORTIVO AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER “CACALOTE”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
1.2	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		
1.2.1	Instalaciones Deportivas		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.4	Sin Empastar, Sin Medidas Reglamentarias, al Aire Libre	Partido	\$129.50
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón		
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	\$119.00
1.2.1.2.5	Empastada Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$210.00
1.2.1.7.3	Cancha Multifuncional		
1.2.1.7.6	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$140.00
1.2.1.7.7	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$103.00
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/Mes	\$54.00
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer	Persona/Mes	\$54.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3.1.3	Deportes en Equipo		
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$58.62
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$20.69

GIMNASIO “CHIMALPA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,020.00
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón		
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$210.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3.1.4	Deportes de Contacto		
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$54.00
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Mes	\$58.62
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Mes	\$20.69

CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO CASTILLO LEDÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
1.2	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón		
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	\$119.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3.1.3	Deportes en Equipo		
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$58.62
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$20.69

ALBERCA CUAUHXIMALPAN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
1.2.3	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		
1.2.3.3	Para Actividades Comerciales		
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Deportivos	Mensual	\$863.00
	ALBERCA		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos		
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$140.00
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$65.52
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$20.69
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

ALBERCA CHAMIXTO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos		
	ALBERCA		
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$140.00
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$65.52
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$20.69
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

ALBERCA HUIZACHITO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos		
	ALBERCA		
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$140.00
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$65.52
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$20.69
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

POR OTRO LADO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CUANDO PROCEDA, DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LAS CUOTAS SE LES DEBERÁ ADICIONAR EL I.V.A.

REDUCCIONES QUE SE APLICARÁN EN LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

- A) Hasta el 100% de las cuotas vigentes, a favor del alumnado (que acredite un promedio de aprovechamiento de 8.5 de su último periodo de calificaciones) y personal de docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema Oficial de Enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- B) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables por su uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos siempre y cuando exista disponibilidad en la fecha solicitada.
- C) Hasta el 50% en las cuotas vigentes a favor de los trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados de Gobierno del Distrito Federal por su uso de instalaciones de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo y exista disponibilidad en la fecha solicitada, tratándose de salones de fiestas este beneficio solo será aplicable una vez al año por usuario.
- D) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos y de enseñanza inicial.
- E) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por accesos a los servicios de enseñanza impartidos en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- F) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de deportistas que acrediten su registro actualizado en el Instituto del Deporte del Distrito Federal, que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).
- G) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos Delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- H) Hasta el 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

Los porcentajes a que se refiere la Regla, no serán acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulta.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes conceptos y cuotas surtirán efectos, a partir del día de su publicación.

Segundo.- Quedan sin efecto las cuotas publicadas el día 19 de Abril de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1077

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal a 06 de Marzo del 2012.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)**

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de estos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de junio de 2006 y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
EO-909004999-N20-2012	Trabajos de Rehabilitación Integral a 6 Pozos profundos de Agua Potable, que son: Lerma Sur 35-A, Lerma sur 45-A, en el municipio de Almoloya del Río; Lerma 57-A, Lerma norte 58-B, Lerma norte 136 , y Lerma norte 149, en los municipios de: Santiago Tianguistenco, Jiquipilco, Jocotitlan e Ixtlahuaca Respectivamente pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicados en el Sistema Lerma, Estado de México.			30-abril-12	11-septiembre-12	\$3'820,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas	
EO-909004999-N20-2012	Costo en Dependencia: \$2,000.00	15-marzo-12	28-marzo-12 10:00 Hrs.	22-marzo-12 09:00 Hrs.	03-abril-12 10:00 Hrs.	

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/SE/039/2012 de fecha 2 de enero de 2012.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

- 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
- 1.2 Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

2. Pago de las bases:

- 2.1 A través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3, vía ventanilla bancaria.
- 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles para consulta en el sistema Compranet, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., éstos se entregaran a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.
3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación EO-909004999-N20-2012, se observará lo siguiente:

Las empresas participantes deberán demostrar plenamente la experiencia necesaria en la ejecución de este tipo de trabajos, acreditándolo mediante la presentación de copias de los contratos de obra pública correspondientes y/o currículum vitae del personal que estará al frente de los trabajos así como actas de entrega recepción.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2009 y 2010, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta técnica.

El lugar de reunión para la visita de obra será la Subdirección de Mantenimiento Electromecánico perteneciente a la Dirección de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 109 esq. Isabel la Católica, 9º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., el día y hora señalados anteriormente.

Se otorgará el 30% de anticipo (20% para compra de materiales y 10% para mano de obra).

No se permitirá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y/o equipos de instalación permanente. La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra, así como todos los materiales indicados por la Dependencia.

Las empresas participantes deberán dar cumplimiento previo a la formalización del contrato, a la Circular SF/CG/141111/2007 Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de Agosto de 2007.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 101 del 26 de Diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 12 DE MARZO DE 2012
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 03

Lic. Miguel Eduardo Rivera Nava, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como a la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio que abajo se indica, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-003-12	\$ 1,000.00	14/03/12	No aplica	15/03/12 13:00 hrs.	23/03/12 13:00 hrs.	28/03/12 13:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Contratación de un seguro de vida en grupo para proteger a los servidores públicos en activo; sindicalizados y de confianza, incluyendo a los mandos medios y superiores que laboran en el S.T.E.D.F.	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402 Oriente, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, del lunes 12 al miércoles 14 de marzo del presente año, de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Organismo.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Lugar de prestación del servicio: será el indicado en las bases.
- Periodo de duración del servicio: del primer minuto del 1° de abril a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2012.
- El pago se realizará a mes vencido dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, sita en el domicilio de la convocante.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. Miguel Eduardo Rivera Nava, Gerente de Recursos Materiales, Ing. Alejandro Bojórquez Ortiz, Subgerente de Concursos y Contratos y C. Enrique Garrido González, Subgerente de Adquisiciones.

MÉXICO, D.F., A 12 DE MARZO DEL 2012
(Firma)

LIC. MIGUEL EDUARDO RIVERA NAVA
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

Ing. Sofía Amalia Rivera Hernández, Directora de Administración de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, en observancia a lo establecido en los artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional para la prestación del “**Servicio de Limpieza Integral de Inmuebles**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN-EAPDF-001-12		En convocante \$1,000.00	14 de marzo de 2012	15 de marzo de 2012 10:00 hrs.	16 de marzo de 2012 12:00 hrs.	16 de marzo de 2012 16:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad
1	C810800000	Servicio de limpieza integral de inmuebles.				1

- Las propuestas se presentarán en Idioma Español
- Las Bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los días: 12, 13 y 14 de marzo de 2012, en horario de 9:00 a 15:00 hrs., con un costo de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en la J.U.D. de Recursos Materiales sita en Tacuba Núm. 4, Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Teléfono 5130-5570 ext. 5610.
- La forma de pago es mediante cheque certificado o cheque de caja a favor de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
 - La junta de aclaraciones a las bases, la presentación y apertura de propuestas, así como, el acto de fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en la Sala de Juntas de la convocante, sita en Tacuba Núm. 4, Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El periodo, lugar y condiciones de la prestación del servicio será del 20 de marzo al 15 de diciembre de 2012, en el domicilio señalado en las bases de licitación.
- Los pagos se efectuarán por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará por partida completa, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, y cuyo costo total de la partida sea el más bajo.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

(Firma)

Ing. Sofía Amalia Rivera Hernández
Directora de Administración.

SECCIÓN DE AVISOS

New Art Laboratories, S.A. de C.V.

ACUERDO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “NEW ART LABORATORIES, S.A. DE C.V.” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR LUIS CASTAÑEDA MARISCAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO “LA FUSIONANTE”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA “GENAUD, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO WALTER DANIEL GALEANA HERNÁNDEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO “LA FUSIONADA”, EL CUAL FROMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES.

I.- Ambas partes se reconocen la personalidad con la que ocurren a la firma del presente instrumento, en virtud de haber revisado con anterioridad a esta fecha la documentación corporativa de ambas empresas de manera conjunta, manifestando cada uno de ellos en lo personal que las facultades que les fueron conferidas no han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.- Con anterioridad a la firma del presente Acuerdo de Fusión, los socios de las empresas que lo suscriben, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que resolvieron proceder a la celebración del presente instrumento, así como a la ejecución de todos y cada uno de los actos que, conforme a la ley, son necesarios para tal propósito.

CLAUSULAS.

PRIMERA.- “NEW ART LABORATORIES, S.A. DE C.V.” y “GENAUD, S.A. DE C.V.”, acuerdan fusionarse, teniendo la primeramente mencionada el carácter de Fusionante y, la segunda, el de Fusionada.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá procederse a la inscripción de las formalizaciones de las Actas de Asamblea de las empresas en las que se resolvió la fusión, incluyendo el contenido del presente Acuerdo de Fusión a efectos de que se tome nota de ello en los folios mercantiles de las dos sociedades.

TERCERA.- Cada una de las sociedades, en un plazo que no deberá exceder de diez días, deberá provocar que sea publicado su último balance en la Gaceta Oficial del gobierno del Distrito Federal.

CUARTA.- Una vez que se cumpla el plazo previsto en el artículo 224 de la mencionada Ley General de Sociedades Mercantiles, en caso de no existir oposición de parte legítima, la sociedad Fusionante asumirá como propias, todas y cada una de las deudas y pasivos de cualquier naturaleza a cargo de la sociedad Fusionada, por ello, deberá también publicarse que: “La sociedad Fusionante asumirá como propias las deudas y pasivos de la sociedad Fusionada y, conviene en establecer como sistema para la extinción de su pasivo, el pago de las mismas en los plazos y condiciones que se hubieren convenido con los acreedores, o en los que, conforme a las leyes de la materia correspondan”.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de tres meses contado a partir de la fecha en que se haga la correspondiente inscripción en el registro Público de Comercio, los propietarios de las acciones emitidas por la Fusionada, tendrán derecho de participar en una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Fusionada en la que se acordará sin reserva alguna lo siguiente:

- (i) Incrementar el capital social de “NEW ART LABORATORIES, S.A. DE C.V.” en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) en la parte fija y, \$3’376,966 (tres millones trescientos setenta y seis mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).
- (ii) Acordar la emisión de nuevos títulos representativos del capital social, que deberán ser canjeados por los accionistas de la Fusionada en proporción a la cantidad de acciones que a cada uno le corresponde.

SEXTA.- Para todos los efectos del presente Acuerdo de Fusión, las partes señalan los siguientes domicilios:

New Art Laboratories, S.A. de C.V.

- a) La Fusionante: "NEW ART LABORATORIES, S.A. DE C.V."
Heriberto Frías 1145, Colonia del Valle, 03100, México, D.F.
- b) La Fusionada. "GENAUD, S.A. DE C.V."
Morena 228 403, Colonia del Valle, 03100, México, D.F.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en someterse a los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal en caso de controversia, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que en razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

México, D.F. a 13 de Febrero de 2012.

"LA FUSIONANTE"
NEW ART LABORATORIES, S.A. DE C.V.

"LA FUSIONADA"
GENAUD, S.A. DE C.V.

(Firma)

(Firma)

Sr. Luis Castañeda Mariscal.
Representante Legal

Sr. Walter Daniel Galeana Hernández
Representante Legal

México, D.F., a 28 de Febrero de 2012

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito hace del conocimiento de todas las personas y empresas acreedoras de la empresa denominada GENAUD, S.A. DE C.V., que de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Fusión celebrado por dicha empresa con NEW ART LABORATORIES, S.A. DE C.V., esta última, como sociedad Fusionante, se hará cargo del pago de todos y cada uno de los pasivos de GENAUD, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionada.

(Firma)
Sr. Luis Castañeda Mariscal
Representante Legal

NEW ART LABORATORIES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CIFRAS HISTORICAS

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:		
Efectivo y valores de inmediata realización	5,001,460	6.47%	Proveedores	26,581,894	34.76%
Clientes	48,355,790	62.59%	Acreedores	6,858,051	8.88%
Deudores Diversos	90,507	0.12%	Impuestos por pagar	5,516,164	7.14%
Impuestos a Favor	2,727,869	3.53%	Documentos por pagar	1,388,895	1.80%
Inventarios	5,998,650	7.76%	Otros Pasivos	6,295,218	8.15%
Pagos Anticipados	123,207	0.16%			
Otros circulantes	2,014,852	2.61%	SUMA EL PASIVO	46,910,221	60.72%
SUMA CIRCULANTE	64,312,335	83.24%			
			CAPITAL CONTABLE:		
FIJO:			Capital Social Fijo	50,000	0.06%
Equipos	10,399,829	13.46%	Capital Social Variable	44,144,423	57.14%
Depreciación Acumulada	-2,689,501	-3.48%	Reserva Legal	0	
SUMA FIJO	7,710,328	9.98%	Resultado de ejercicios anteriores	-15,033,969	-19.46%
			Resultado del ejercicio	1,186,897	1.54%
OTROS ACTIVOS:					
Depósitos en Garantía	48,223	0.06%	SUMA CAPITAL	30,347,351	39.28%
Mercancías	5,186,686	6.71%			
SUMA OTROS ACTIVOS	5,234,909	6.77%			
SUMA EL ACTIVO	77,257,573	100.00%	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	77,257,573	100.00%

(Firma)

Luis Castañeda Mariscal
Representante Legal

GENUAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CIFRAS HISTORICAS

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:		
Efectivo y valores de inmediata realización	600,747	6.19%	Acreedores	4,812,972	49.63%
Clientes	2,098,999	21.64%	Impuestos por pagar	138,581	1.43%
Deudores Diversos	12,664	0.13%	Otros Pasivos	5,263	0.05%
Impuestos a Favor	4,963,083	51.18%			
Pagos Anticipados	704,370	7.26%	SUMA EL PASIVO	4,956,816	51.11%
Otros circulantes	669,588	6.90%			
SUMA CIRCULANTE	9,049,450	93.31%			
FIJO:			CAPITAL CONTABLE:		
Equipos	1,126,155	11.61%	Capital Social Fijo	50,000	0.52%
Depreciación Acumulada	-480,292	-4.95%	Capital Social Variable	3,376,966	34.82%
SUMA FIJO	645,862	6.66%	Reserva Legal	0	
			Resultado de ejercicios anteriores	844,440	8.71%
			Resultado del ejercicio	469,540	4.84%
OTROS ACTIVOS:					
Depósitos en Garantía	2,450	0.03%	SUMA CAPITAL	4,740,946	48.89%
SUMA OTROS ACTIVOS	2,450	0.03%			
SUMA EL ACTIVO	9,697,762	100.00%	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	9,697,762	100.00%

(Firma)

Walter Daniel Galeana Hernández
Representante Legal

SOL IMPORTS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

INGRESOS	0
COSTO DE VENTAS	<u>0</u>
UTILIDAD BRUTA	0
GASTOS DE OPERACIÓN	<u>0</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	0
IMPUESTOS	<u>0</u>
UTILIDAD NETA	<u><u>0</u></u>

MEXICO D.F. A 27 DE ENERO DE 2012

(Firma)

SR. NICOLAS SOLIS AVILA
REPRESENTANTE LEGAL

SOL IMPORTS, S.A. DE C.V.

RFC: SIM0203221A9

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

ACTIVO		PASIVO	
CAJA	0	PROVEEDORES	0
BANCOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
CLIENTES	<u>0</u>	ACREEDORES	<u>0</u>
		SUMA DEL PASIVO	0
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50.000,00
		UTILIDADES	
		ACUMULADAS	-50.000,00
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>0</u>
		CAPITAL CONTABLE	0
SUMA DEL ACTIVO	<u><u>0</u></u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u><u>0</u></u>

MÉXICO D.F. A 27 DE ENERO DE 2012

(Firma)

SR. NICOLAS SOLIS AVILA
REPRESENTANTE LEGAL

CON, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras en Pesos)

ACTIVO

Circulante

Caja y Bancos	\$ 109,618.00
Cuentas Corrientes	\$ 5'598,569.00
Suma	\$ 5'708,187.00

Inversiones en Acciones	\$ 277,606.00
-------------------------	---------------

TOTAL ACTIVO	\$ 5'985,793.00
---------------------	------------------------

PASIVO

Reembolso de Capital	\$ 2'438,360.00
Acreedores	\$130,000.00

TOTAL PASIVO	\$ 2'568,360.00
---------------------	------------------------

CAPITAL

Capital Social	\$ 13'835,700.00
Aportaciones Futuros Aumentos de Capital	\$ 600,426.00
Resultados Acumulados Ejercicios Anteriores	-\$ 9'318,709.00
Reserva Legal	\$322,755.00
Resultado del Ejercicio	-\$ 2'022,739.00

TOTAL CAPITAL	\$ 3'417,433.00
----------------------	------------------------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 5'985,793.00
-------------------------------	------------------------

(Firma)
C.P. Alfonso R. Pérez Reguera
Martínez de E.
Liquidador

(Firma)
Lic. Juan Martínez del Campo R.
Liquidador

SERCONSA SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011
(Cifras en Pesos)

ACTIVO

Circulante

Caja y Bancos \$ 21,156.00

TOTAL ACTIVO \$ 21,156.00

PASIVO

Largo Plazo

Aportaciones Futuros Aumentos de Capital \$ 986,454.00

TOTAL PASIVO \$ 986,454.00

CAPITAL

Capital Social \$ 7'275,000.00

Resultados Acumulados Ejercicios Anteriores -\$ 8'152,236.00

Reserva Legal \$ 37,257.00

Resultado del Ejercicio -\$ 125,319.00

TOTAL CAPITAL -\$ 965,298.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ 21,156.00

(Firma)

C.P. Alfonso R. Pérez Reguera
Martínez de E.
Liquidador

(Firma)

Lic. Juan Martínez del Campo R.
Liquidador

AUTOS CON, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011
(Cifras en Pesos)

ACTIVO

Circulante

Caja y Bancos	\$	0.00
---------------	----	------

TOTAL ACTIVO	\$	0.00
---------------------	-----------	-------------

PASIVO

Largo Plazo

Aportaciones Futuros Aumentos de Capital	\$	457,627.00
--	----	------------

TOTAL PASIVO	\$	457,627.00
---------------------	-----------	-------------------

CAPITAL

Capital Social	\$	16'465,000.00
----------------	----	---------------

Resultados Acumulados Ejercicios Anteriores	-\$	16'449,462.00
---	-----	---------------

Reserva Legal	\$	140.00
---------------	----	--------

Resultado del Ejercicio	-\$	473,305.00
-------------------------	-----	------------

TOTAL CAPITAL	-\$	457,627.00
----------------------	------------	-------------------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	0.00
-------------------------------	-----------	-------------

(Firma)
C.P. Alfonso R. Pérez Reguera
Martínez de E.
Liquidador

(Firma)
Lic. Juan Martínez del Campo R.
Liquidador

SERVICIOS SWEDISH MATCH, S.A DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE ENERO DE 2012

(Expresado en Pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
ACTIVOS DISPONIBLES		Empresas Afiliadas	0.00
Caja y Bancos	0.00	Impuestos por Pagar	0.00
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES	0.00	Provisiones	0.00
		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVOS CIRCULANTES			
Depósitos en Garantía	0.00	CAPITAL CONTABLE	
IVA pendiente de Acreditar	0.00	Capital Social	400,000.00
IVA Acreditable	0.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	(400,000.00)
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	Utilidad del Ejercicio	00.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

MARÍA PATRICIA ISLAS FLORES

LIQUIDADOR DE "SERVICIOS SWEDISH MATCH", S.A. DE C.V.

TENEDORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: TCA-010919-AZ9

=====

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **TENEDORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.**, de fecha **11 de Octubre de 2011**, se tomaron las siguientes:

R E S O L U C I O N E S

=====

PRIMERA.- "Se acuerda la fusión de **TECNOPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.** con **TENEDORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.** y **OPERADORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.**, por el sistema de absorción, debiendo considerarse como Sociedad Fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como Sociedades Fusionadas, las últimas nombradas, las que desaparecerán al quedar consumada la fusión".

SEGUNDA.- "Como consecuencia de la fusión, **TECNOPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.** aumentará su capital con la suma del capital de las Sociedades Fusionadas y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarlas. El nuevo capital social corresponderá a los accionistas de las sociedades involucradas, en proporción al capital contable que resulte del Balance que se practique a la fecha efectiva de la fusión, de ser el caso".

TERCERA.- "Servirá de base para la fusión, el Balance que practiquen las sociedades al **31 de Octubre de 2011**, iniciándose la misma exactamente el día **31 de Octubre de 2011**".

CUARTA.- "Como consecuencia de la fusión, **TECNOPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.** conservará todas las partidas de activo y se hará cargo del pasivo de **TENEDORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.** y **OPERADORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.**, haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de estas últimas sociedades".

QUINTA.- "La empresa fusionante se hará cargo de las deudas de las compañías fusionadas y las cubrirá en el momento de su vencimiento".

SEXTA.- "Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se protocolizarán las actas de asambleas a efecto de que se inscriban en el Registro Público de Comercio, los acuerdos de fusión, debiendo las empresas involucradas publicar sus últimos balances".

SEPTIMA.- "El convenio de fusión que celebren las compañías interesadas, se someterá a la aprobación de las asambleas generales extraordinarias, en las que se tomarán los acuerdos relacionados con el aumento de capital, la distribución y canje de las acciones y las reformas a los Estatutos que se considere conveniente proponer a la sociedad fusionante".

En virtud de lo anterior, se lleva a cabo la publicación del:

Balance al 31 de Diciembre de 2010.

A C T I V O		P A S I V O	
Activo Circulante	\$ 11'089,247.88	PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 5'914,122.40
Activo Fijo	0.00	PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
Activo Diferido	0.00	SUMA DEL PASIVO	5'914,122.40
		CAPITAL	
		Capital Social Variable	5'282,700.00
		Capital Social	100,000.00
		Resultados Ejercicios Anteriores	-185,165.68

		Total Capital	5'197,534.32
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-22,408.84

		Suma del Capital	5'175,125.48
Suma del Activo	\$ 11'089,247.88	Suma del Pasivo y Capital	\$ 11'089,247.88

México, D.F., a 7 de Febrero de 2012.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

(Firma)

LIC. RODOLFO ZAPATA RAYA.

OPERADORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: OCA-010919-Q10

=====

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **OPERADORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.**, de fecha **13 de Octubre de 2011**, se tomaron las siguientes:

R E S O L U C I O N E S

=====

PRIMERA.- "Se acuerda la fusión de **TECNOPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.** con **TENEDORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.** y **OPERADORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.**, por el sistema de absorción, debiendo considerarse como Sociedad Fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como Sociedades Fusionadas, las últimas nombradas, las que desaparecerán al quedar consumada la fusión".

SEGUNDA.- "Como consecuencia de la fusión, **TECNOPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.** aumentará su capital con la suma del capital de las Sociedades Fusionadas y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarlas. El nuevo capital social corresponderá a los accionistas de las sociedades involucradas, en proporción al capital contable que resulte del Balance que se practique a la fecha efectiva de la fusión, de ser el caso".

TERCERA.- "Servirá de base para la fusión, el Balance que practiquen las sociedades al **31 de Octubre de 2011**, iniciándose la misma exactamente el día **31 de Octubre de 2011**".

CUARTA.- "Como consecuencia de la fusión, **TECNOPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.** conservará todas las partidas de activo y se hará cargo del pasivo de **TENEDORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.** y **OPERADORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.**, haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de estas últimas sociedades".

QUINTA.- "La empresa fusionante se hará cargo de las deudas de las compañías fusionadas y las cubrirá en el momento de su vencimiento".

SEXTA.- "Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se protocolizarán las actas de asambleas a efecto de que se inscriban en el Registro Público de Comercio, los acuerdos de fusión, debiendo las empresas involucradas publicar sus últimos balances".

SEPTIMA.- "El convenio de fusión que celebren las compañías interesadas, se someterá a la aprobación de las asambleas generales extraordinarias, en las que se tomarán los acuerdos relacionados con el aumento de capital, la distribución y canje de las acciones y las reformas a los Estatutos que se considere conveniente proponer a la sociedad fusionante".

En virtud de lo anterior, se lleva a cabo la publicación del:

Balance al 31 de Diciembre de 2010.

A C T I V O		P A S I V O	
Activo Circulante	\$ 1'236,032.70	PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 66,304.09
Activo Fijo	2,928.16	PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
Activo Diferido	5,207.00	SUMA DEL PASIVO	66,304.09
		CAPITAL	
		Capital Social	2'422,400.00
		Resultados Ejercicios Anteriores	-1'528,889.57
		A.F.A.C.	287,188.58

		Total Capital	1'180,699.01
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-2,835.24

		Suma del Capital	1'177,863.77
Suma del Activo	\$ 1'244,167.86	Suma del Pasivo y Capital	\$ 1'244,167.86

México, D.F., a 7 de Febrero de 2012.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

(Firma)

LIC. RODOLFO ZAPATA RAYA.

TECNOPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: TME-960510-PLO

=====

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **TECNOPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha **11 de Octubre de 2011**, se tomaron las siguientes:

R E S O L U C I O N E S

=====

PRIMERA.- "Se acuerda la fusión de **TECNOPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.** con **TENEDORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.** y **OPERADORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.**, por el sistema de absorción, debiendo considerarse como Sociedad Fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como Sociedades Fusionadas, las últimas nombradas, las que desaparecerán al quedar consumada la fusión".

SEGUNDA.- "Como consecuencia de la fusión, **TECNOPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.** aumentará su capital con la suma del capital de las Sociedades Fusionadas y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarlas. El nuevo capital social corresponderá a los accionistas de las sociedades involucradas, en proporción al capital contable que resulte del Balance que se practique a la fecha efectiva de la fusión, de ser el caso".

TERCERA.- "Servirá de base para la fusión, el Balance que practiquen las sociedades al **31 de Octubre de 2011**, iniciándose la misma exactamente el día **31 de Octubre de 2011**".

CUARTA.- "Como consecuencia de la fusión, **TECNOPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.** conservará todas las partidas de activo y se hará cargo del pasivo de **TENEDORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.** y **OPERADORA CASHPLUS, S.A. DE C.V.**, haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de estas últimas sociedades".

QUINTA.- "La empresa fusionante se hará cargo de las deudas de las compañías fusionadas y las cubrirá en el momento de su vencimiento".

SEXTA.- "Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se protocolizarán las actas de asambleas a efecto de que se inscriban en el Registro Público de Comercio, los acuerdos de fusión, debiendo las empresas involucradas publicar sus últimos balances".

SEPTIMA.- "El convenio de fusión que celebren las compañías interesadas, se someterá a la aprobación de las asambleas generales extraordinarias, en las que se tomarán los acuerdos relacionados con el aumento de capital, la distribución y canje de las acciones y las reformas a los Estatutos que se considere conveniente proponer a la sociedad fusionante".

En virtud de lo anterior, se lleva a cabo la publicación del:

Balance al 31 de Diciembre de 2010.

A C T I V O		P A S I V O	
Activo Circulante	\$ 52'074,653	Pasivo Circulante	\$ 19'763,305
		Reserva para pasivo Circulante	2'522,413

			22,285,718
Mejoras a locales arrendados, mobiliario y equipo	28'286,348	CAPITAL CONTABLE:	
Otros activos, neto	4'475,609	Capital social	59'566,352
		Pérdidas acumuladas	2'984,540

		Total del Capital Social	62'550,892
Total del Activo	\$ 84'836,610	Total del Pasivo y Capital Social	\$ 84'836,610

México, D.F., a 7 de Febrero de 2011.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

(Firma)

LIC. JUAN CARLOS TELLO VILLEGAS.

OMEM, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
DE LA SOCIEDAD AL
31 DE OCTUBRE DEL 2011

A C T I V O

CIRCULANTE

CUENTAS POR COBRAR	\$ 70,980,257.00
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	\$ 3,299,577.00
<u>SUMA TOTAL DEL ACTIVO</u>	<u>\$ 74,279,834.00</u>

P A S I V O

A CORTO PLAZO

<u>SUMA TOTAL DEL PASIVO</u>	<u>\$ 0.00</u>
-------------------------------------	-----------------------

	CAPITAL	CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL			\$ 70,729,807.00
FIJO	\$ 50,000.00		
VARIABLE	\$ 70,679,87.00		
RESULTADOS ACUMULADOS		\$ 3,550,027.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		\$ 0.00	<u>\$ 74,279,834.00</u>
<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>			<u>\$ 74,279,834.00</u>

DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 28 de Noviembre de 2011 en la que se acordó entre otras cosas la liquidación de la sociedad, se resolvió por los Señores Socios distribuir el haber social mediante el endoso a favor de los Socios de las cuentas por cobrar de la sociedad, así como el título accionario de la sociedad norteamericana FAMILY BANCORP INC.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Ing. Eduardo Diez Barroso Salido
Liquidador

(Firma)

C.P. Mario V. Carcaño Contreras
Liquidador

**“Zephyr Holdings”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable
(En Liquidación)**

Balance Final de Liquidación

Activo \$121,188.07

Pasivo \$14,671.00

Capital \$106,517.07

México, D.F., a 8 de noviembre de 2011.

(Firma)

Carlos Gilberto Carrillo Llamas
En mi carácter de LIQUIDADOR de
**Zephyr Holdings”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable
(En Liquidación)**

AFR Soluciones Integrales S.A. de C.V.
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Con base en los estatutos de la sociedad y artículos aplicables de la Ley General de Sociedad Mercantiles, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria el próximo 26 de Marzo del 2012 a las 20:00 horas en el domicilio de la sociedad: Halcones 14 Colonia Lomas de Guadalupe, Del. Álvaro Obregón D.F. atendiendo:

1. La presentación, discusión y en su caso aprobación definitiva del balance final de liquidación de la sociedad
2. La designación de delegados especiales.

(Firma)

Francisco Osorio Morales
Comisario de la Sociedad

PFA THERMAL, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO, 2011

INVERSIONES CIRCULANTE		OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	
Efectivo en caja y ban.	\$ 0	Cuentas por pagar	\$ 0
Suma el circulante	0	CAPITAL SOCIAL	
		Capital Social	50,000
		Aportación de Accionistas	148,380
		Resultados por Aplicar	(155,185)
		Resultado del Ejercicio de Liquidación	(43,195)
Total Activo	\$ 0	Total pasivo y capital	\$ 0
		Reembolso a los Accionistas	\$0.00

El Liquidador
Juan Armando Hinojosa Esmenjaud
(Firma)

SI MERCADOTECNIA INTELIGENTE, S.C.			
BALANCE GENERAL AL 30/12/2011			
	SALDO FINAL	DESCRIPCION	SALDO FINAL
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Acreedores Diversos	0.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	0.00	Impuesto por Pagar	
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
Impuestos a Favor	0.00	TOTAL DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Capital Contable	0.00
		Resultados Ejerc. Anteriores	
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADOS DEL EJERCICIO	
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

(Firma)
SR FRANCISCO XAVIER MONTERO GASTELUM
LIQUIDADOR

UNICE MEXICO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2011

ACTIVO CIRULANTE

CAJA Y BANCOS	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	0.00
CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIAS	0.00
TOTAL PASIVO	0.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	1,279,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS	(1,329,000)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL

0.00

EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE UNICE MEXICO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) AL 31 DE AGOSTO DE 2011 SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MEXICO, D.F. A 8 DE FEBRERO DE 2012

EL LIQUIDADOR

(Firma)

C.P.C. JAIME CAMPOS DE PABLO

**ARQUITECTURA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DEL 2012.**

ACTIVO	\$	0.00	PASIVO	\$	00.00
			CAPITAL CONTABLE	\$	00.00
			CAPITAL SOCIAL		
TOTAL ACTIVO			SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$	0.00

(Firma)

ALEJANDRO MARTINEZ MORALES

LIQUIDADOR

INMOBILIARIA MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL

30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	0.00	<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	0.00
<u>ACTIVO FIJO</u>	0.00	<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	0.00
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>	0.00	<u>CAPITAL</u>	
		Capital Social	133,336.00
		Utilidades Retenidas	-128,510.20
		Resultado del Ejercicio	-4,825.80
TOTAL DE ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

José Luis Martínez Sánchez
Liquidador de INMOBILIARIA MULTIMEDICA, S.A. de C.V.

**BANCOMER PREVISIÓN SOCIAL CORTO PLAZO SIEFORE, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la reducción de capital, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **BANCOMER PREVISIÓN SOCIAL CORTO PLAZO SIEFORE, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 5 de diciembre de 2011, misma que adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, de las reformas a los estatutos sociales, se aprueba reducir el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de **BANCOMER PREVISIÓN SOCIAL CORTO PLAZO SIEFORE, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), mediante reembolso en efectivo a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., principal accionista de la Sociedad, a través de la cancelación de 900,000 acciones ordinarias y nominativas de la clase I, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, para que dicho capital mínimo fijo quede en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$56,000'100,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 56,000'100,000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL.), de las cuales 100,000 (CIEN MIL) corresponden al capital mínimo fijo no sujeto a retiro de la Clase I y 56,000'000,000 (CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES) al capital social variable de la Clase II, de las cuales 822'458,082 se encuentran suscritas y pagadas (al 25 de noviembre de 2011, según constancias de INDEVAL) y 55,177'541,918, se encuentran en tesorería. Las acciones antes mencionadas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	CLASE "I"	CLASE "II"	
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S. A. DE C. V.	99,999	771,850	871,849
BBVA BANCOMER, S. A.	1		1
TERCEROS		821'686,232	821'686,232
TOTAL	100,000	822'458,082	822'558,082
ACCIONES EN TESORERÍA		55,177'541,918	55,177'541,918
GRAN TOTAL	100,000	56,000'000,000	56,000'100,000

QUINTO.- Con base a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles, es necesario publicar por tres veces en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con intervalos de diez días, la reducción de capital social mínimo fijo antes aprobada.

Por lo tanto, los acreedores de la sociedad, conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial, a dicha reducción, hasta cinco días después de la última publicación del presente aviso.

México, Distrito Federal a 15 de febrero de 2012

Bancomer Previsión Social Corto Plazo Siefore, S.A. de C.V.

(Firma)

Alejandro Segura Barragán
Delegado Especial

**BANCOMER GUBERNAMENTAL PREVISIÓN SOCIAL SIEFORE, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la reducción de capital, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **BANCOMER GUBERNAMENTAL PREVISIÓN SOCIAL SIEFORE, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 5 de diciembre de 2011, misma que adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se aprueba reducir el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de **BANCOMER GUBERNAMENTAL PREVISIÓN SOCIAL SIEFORE, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante reembolso en efectivo a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., principal accionista de la Sociedad, a través de la cancelación de 900,000 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, para que dicho capital mínimo fijo quede en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$20,000'100,000.00 (VEINTE MIL MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 20,000'100,000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), de las cuales 100,000 (CIEN MIL) corresponden al capital mínimo fijo no sujeto a retiro de la Clase I y 20,000'000,000 (VEINTE MIL MILLONES) corresponden al capital variable de la Clase II, de las cuales 273'153,934 se encuentran suscritas y pagadas (al 25 de noviembre de 2011, según constancias del INDEVAL) y 19,726'846,066 se encuentran en tesorería. Las acciones antes mencionadas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	CLASE "I"	CLASE "II"	
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S. A. DE C. V.	99,999	793,497	893,496
BBVA BANCOMER, S. A.	1		1
TERCEROS			
TOTAL	100,000	793,497	893,497
ACCIONES EN TESORERÍA		19,999'206,503	19,999'206,503
GRAN TOTAL	100,000	20,000'000,000	20,000'100,000

QUINTO.- Con base a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles, es necesario publicar por tres veces en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con intervalos de diez días, la reducción de capital social mínimo fijo antes aprobada.

Por lo tanto, los acreedores de la sociedad, conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial, a dicha reducción, hasta cinco días después de la última publicación del presente aviso.

México, Distrito Federal a 15 de febrero de 2012

Bancomer Gubernamental Previsión Social Siefore, S.A. de C.V.

(Firma)

Alejandro Segura Barragán
Delegado Especial

**SIEFORE BANCOMER REAL, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la reducción de capital, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SIEFORE BANCOMER REAL, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 5 de diciembre de 2011, misma que adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, de las reformas a los estatutos sociales, se aprueba reducir el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de **SIEFORE BANCOMER REAL, S. A. DE C. V.** en la suma de \$7'900,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante reembolso en efectivo a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., principal accionista de la Sociedad, a través de la cancelación de 7'900,000 acciones ordinarias y nominativas de la clase I, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, para que dicho capital mínimo fijo quede en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$40,000'100,000.00 (CUARENTA MIL MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 40,000'100,000 (CUARENTA MIL MILLONES CIEN MIL) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), de las cuales 100,000 corresponden al capital mínimo fijo no sujeto a retiro de la Clase I y 40,000'000,000 al capital social variable de la Clase II, de las cuales 10,849'116,306 están suscritas y pagadas y 29,150'883,694 se encuentran en tesorería. Las acciones antes mencionadas, se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	CLASE "I"	CLASE "II"	
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S. A. DE C. V.	99,999	90'771,582	90'871,581
BBVA BANCOMER, S. A.	1		1
TERCEROS		10,758'344,724	10,758'344,724
TOTAL	100,000	10,849'116,306	10,849'216,306
ACCIONES EN TESORERÍA		29,150'883,694	29,150'883,694
GRAN TOTAL	100,000	40,000'000,000	40,000'100,000

QUINTO.- Con base a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles, es necesario publicar por tres veces en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con intervalos de diez días, la reducción de capital social mínimo fijo antes aprobada.

Por lo tanto, los acreedores de la sociedad, conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial, a dicha reducción, hasta cinco días después de la última publicación del presente aviso.

México, Distrito Federal a 15 de febrero de 2012
Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V.

(Firma)

Alejandro Segura Barragán
Delegado Especial

**SIEFORE ISSEMYM, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la reducción de capital, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SIEFORE ISSEMYM, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 5 de diciembre de 2011, misma que adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, de las reformas a los estatutos sociales, se aprueba reducir el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de **SIEFORE ISSEMYM, S.A. DE C.V.** en la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante reembolso en efectivo a sus accionistas, a través de la cancelación de 900,000 acciones ordinarias y nominativas de la clase I, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, para que dicho capital mínimo fijo quede en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$20,000'100,000.00 (VEINTE MIL MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 20,000'100,000 (VEINTE MIL MILLONES CIEN MIL) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, de las cuales 100,000 (CIEN MIL) corresponden al capital mínimo fijo no sujeto a retiro de la Clase I y 20,000'000,000 (VEINTE MIL MILLONES) al capital social variable de la Clase II, de las cuales 1,159'007,989 están suscritas y pagadas (al 25 de noviembre de 2011, según constancias de INDEVAL) y 18,840'992,011 se encuentran en tesorería. Las acciones antes mencionadas, se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	CLASE "I"	CLASE "II"	
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.	99,999	711,152	811,151
BBVA BANCOMER, S.A	1		1
TERCEROS		1,158'296,837	1,158'296,837
TOTAL	100,000	1,159'007,989	1,159'107,989
ACCIONES EN TESORERÍA		18,840'992,011	18,840'992,011
GRAN TOTAL	100,000	20,000'000,000	20,000'100,000

QUINTO.- Con base a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles, es necesario publicar por tres veces en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con intervalos de diez días, la reducción de capital social mínimo fijo antes aprobada.

Por lo tanto, los acreedores de la sociedad, conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial, a dicha reducción, hasta cinco días después de la última publicación del presente aviso.

México, Distrito Federal a 15 de febrero de 2012
Siefore Bancomer ISSEMYM, S.A. de C.V.

(Firma)

Alejandro Segura Barragán
Delegado Especial

SIEFORE BANCOMER PROTEGE, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la reducción de capital, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SIEFORE BANCOMER PROTEGE, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 5 de diciembre de 2011, misma que adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, de las reformas a los estatutos sociales, se aprueba reducir el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de **SIEFORE BANCOMER PROTEGE, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de \$3'899,999.15 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), mediante reembolso en efectivo a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., principal accionista de la Sociedad, a través de la cancelación de 1'104,130 acciones ordinarias y nominativas de la clase I, con valor nominal de \$3.532192 (TRES PESOS 532192/100 MONEDA NACIONAL) cada una, para que dicho capital mínimo fijo quede en la cantidad de \$100,003.42 (CIEN MIL TRES 42/100 PESOS MONEDA NACIONAL).

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$40,000'100,007.11 (CUARENTA MIL MILLONES CIEN MIL SIETE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) representado por 11,324'441,029 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$3.532192 (TRES PESOS 532192/100 MONEDA NACIONAL.) cada una, de las cuales 28,312 corresponden al capital mínimo fijo no sujeto a retiro de la Clase I y 11,324'412,717 corresponden al capital social variable de la Clase II, de las cuales 3,119'706,183 se encuentran suscritas y pagadas (al 25 de noviembre de 2011, según constancias de INDEVAL) y 8,204'706,534 se encuentran en tesorería. Las acciones antes mencionadas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	CLASE "I"	CLASE "II"	
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.	28,311	25'597,912	25'626,223
BBVA BANCOMER, S.A.	1		1
TERCEROS		3,094'108,271	3,094'108,271
TOTAL	28,312	3,119'706,183	3,119'734,495
ACCIONES EN TESORERÍA		8,204'706,534	8,204'706,534
GRAN TOTAL	28,312	11,324'412,717	11,324'441,029

QUINTO.- Con base a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles, es necesario publicar por tres veces en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con intervalos de diez días, la reducción de capital social mínimo fijo antes aprobada.

Por lo tanto, los acreedores de la sociedad, conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial, a dicha reducción, hasta cinco días después de la última publicación del presente aviso.

México, Distrito Federal a 15 de febrero de 2012

Siefore Bancomer Protege, S.A. de C.V.

(Firma)

Alejandro Segura Barragán
Delegado Especial

**AHORRO INDIVIDUAL BANCOMER SIEFORE, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la reducción de capital, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AHORRO INDIVIDUAL BANCOMER SIEFORE, S.A. DE C.V., celebrada el día 5 de diciembre de 2011, misma que adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se aprueba reducir el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de **AHORRO INDIVIDUAL BANCOMER SIEFORE, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante reembolso en efectivo a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., principal accionista de la Sociedad, a través de la cancelación de 3'900,000 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, para que dicho capital mínimo fijo quede en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$20,000'100,000.00 (VEINTE MIL MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 20,000'100,000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), de las cuales 100,000 (CIEN MIL) corresponden al capital mínimo fijo no sujeto a retiro de la Clase I y 20,000'000,000 (VEINTE MIL MILLONES) corresponden al capital variable de la Clase II, de las cuales 273'153,934 se encuentran suscritas y pagadas (al 25 de noviembre de 2011, según constancias del INDEVAL) y 19,726'846,066 se encuentran en tesorería. Las acciones antes mencionadas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	CLASE "I"	CLASE "II"	
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.	99,999	475,158	575,157
BBVA BANCOMER, S.A.,	1		1
TERCEROS		272'678,776	272'678,776
TOTAL	100,000	273'153,934	273'253,934
ACCIONES EN TESORERÍA		19,726'846,066	19,726'846,066
GRAN TOTAL	100,000	20,000'000,000	20,000'100,000

QUINTO.- Con base a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles, es necesario publicar por tres veces en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con intervalos de diez días, la reducción de capital social mínimo fijo antes aprobada.

Por lo tanto, los acreedores de la sociedad, conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial, a dicha reducción, hasta cinco días después de la última publicación del presente aviso.

México, Distrito Federal a 15 de febrero de 2012
Ahorro Individual Bancomer Siefore, S.A. de C.V.

(Firma)

Alejandro Segura Barragán
Delegado Especial

ESTRETA, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL POR LIQUIDACION AL 15 DE FEBRERO DE 2012.

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		A LARGO PLAZO	
TOTAL DE CIRCULANTE	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL FIJO	\$0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO (+) CAPITAL	\$0.00

(Firma)

C. FERNANDO MARGARITO CAMACHO MARTINEZ

Liquidador

CENTRO ACCION SOCIAL EDUARDO DE LA PEZA A.C.

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

“CENTRO DE ACCION SOCIAL EDUARDO DE LA PEZA” A.C. informa que la asamblea general de asociados celebrada el día 17 de octubre de 2011, acordó disolver la sociedad y liquidar los activos y pasivos de la misma, con cifras al 17 de octubre de 2011, en los términos del Artículo 2720 fracción 1 y 2726 de Código Civil, por lo que, se hace del conocimiento del público en general para lo fines a que de lugar.

Activo	\$0.00	
Pasivos		\$0.00
Capital contable		\$0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00	\$0.00

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE OCTUBRE DE 2011

México, D.F., al 17 de Octubre de 2011.

Liquidador

Cecilia Ávalos Carpinteyro

(Firma)

Rúbrica

MEXIJEANS, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO		PASIVO	
Activo circulante		Pasivo a corto plazo	
Impuestos a favor	<u>37,778.00</u>	Acreedores diversos	<u>1,586.00</u>
Total de Activo Circulante	37,778.00	Total de pasivo a corto plazo	1,586.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social fijo	500,000.00
		Capital social variable	3,610,000.00
		Reserva Legal	19,391.00
		Resultado de Ejercicios Ant.	-4,083,624.00
		Resultado al 31 de Diciembre de 2011	-9,575.00
		Total de Capital	<u>36,192.00</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>37,778.00</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>37,778.00</u>

México, D.F. a 04 de Enero de 2012
SR. Abraham Dichi Cherem
Representante Legal

MEXIJEANS, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Ventas	0	
Costo de ventas	0	
Utilidad Bruta		0
Gastos de Operacion	9,154.35	
Pérdida de Operación		-9,154.35
Otros Productos	.35	
Gastos Fiancieros	421.00	
Resultado del Ejercicio 2010		-9,575.00

(Firma)
México, D.F. a 04 de Enero de 2012
SR. Abraham Dichi Cherem
Representante Legal

WWWPERSONAL, S.A. DE .C.V.**EN LIQUIDACION**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

ACTIVO	0.00	PASIVO	
		CIRCULANTE	
		Acreeedores diversos	<u>\$1'427,073.00</u>
		SUMA EL PASIVO	\$1'427,073.00
		CAPITAL	
		Capital social	50,000.00
		Resultados acumulados	(1'932,701.00)
		Resultado del ejercicio	<u>455,628.00</u>
			<u>\$(1'427,073.00)</u>
SUMA EL ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

La presente publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles y se informa a los señores accionistas y acreedores que no se contó con activos para sufragar el pasivo existente y por lo tanto no habrá devolución de Capital alguno

(Firma)

C.P. ANDRES FERNANDO PICHARDO TORICES

LIQUIDADOR

INDUSTRIAS YELLOWSTONE, S. A. DE C. V.

Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre de 2011.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

GABRIEL PERALTA MANRIQUE

LIQUIDADOR

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se inició el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

No. DE FOLIO: SEDUVI-SITE 29449-115SAJO11

INGRESO DE SOLICITUD: 30 de junio de 2011

SUP. DE TERRENO: 278.00 m²

DOMICILIO: Shakespeare No. 149, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo.

ZONIFICACIÓN VIGENTE: H 3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% de área libre y densidad "B" (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno).

USO SOLICITADO: Oficinas en 3 niveles, en una superficie de desplante de 184.91 m², con una superficie total de construcción de 376.60 m², proporcionando 93.09 m² de área libre y 12 cajones de estacionamiento.

PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA: Del 24 de febrero al 15 de marzo de 2012.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de Consulta Pública, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en Av. Insurgentes Centro No. 149, 5° Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México, D. F. a 23 de febrero de 2012

(Firma)

José Miguel Sabido Rui-Sánchez

Solicitante

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se inició el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

No. DE FOLIO: SEDUVI-SITE 37139-115HEJU11

INGRESO DE SOLICITUD: 11 de agosto de 2011

SUP. DE TERRENO: 300.00 m²

DOMICILIO: Lima No. 927, Colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero.

ZONIFICACIÓN VIGENTE: H 3/40/MB (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% de área libre y densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno).

USO SOLICITADO: 3 viviendas en 3 niveles, con una superficie de desplante de 212.79 m², en una superficie total de construcción de 638.37 m², proporcionando 87.21 m² de área libre y 6 cajones de estacionamiento.

PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA: Del 24 de febrero al 15 de marzo de 2012.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de Consulta Pública, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en Av. Insurgentes Centro No. 149, 5º Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México, D. F. a 24 de febrero de 2012

(Firma)

Juan Carlos Herrero Cagigas

Solicitante

EDICTOS

(Al margen izquierdo dice: JUZGADO 9º DE LO CIVIL.- Secretaria "B".- Exp. 1526/2011.)

"La Ética Judicial, un compromiso de todos"

EDICTO

EDICTOS PARA LLAMAR A PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS Y OFENDIDOS

En los autos del juicio de **EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, expediente número **1526/2011**, el C. Juez Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil once.-

- - - A sus autos el escrito de cuenta de **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, por hechas las manifestaciones y precisiones en desahogo a la prevención ordenada por proveído de fecha once de noviembre de dos mil nueve; en consecuencia, con el escrito inicial se tiene por presentada, a la licenciada **ALEJANDRA MARTÍNEZ GALVAN**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. En representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del oficio Número 100.402/11 de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; así como con la copia certificada de la constancia de acreditación del curso de especialización en materia de extinción de dominio que anexa, mismos que se ordena agregar a los autos para los fines legales correspondientes; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos; y por autorizados a los Agentes del Ministerio PÚBLICO que señala para los mismos efectos; asimismo se tienen por autorizados en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a los Ministerios Públicos y Oficiales Secretarios del Ministerio Público, especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que señala; Visto el contenido del escrito de cuenta, **mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.**, en su carácter de afectado como propietario del INMUEBLE UBICADO EN CALLE TLALCOLIGIA, NÚMERO 83, CASA 5, COLONIA TLALCOLIGIA, CÓDIGO POSTAL 14430, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FTL/TLP-2/T1/0632/11-03 R1 DO2, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea, consecuentemente, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de notificación personal se ordena emplazar a, **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.** (por conducto de su representante legal), en su carácter de afectados, como propietario del inmueble ubicado EN CALLE TLALCOLIGIA, NÚMERO 83, CASA 5, COLONIA TLALCOLIGIA, CÓDIGO POSTAL 14430, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** comparezca por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen. Se apercibe al afectado que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. Asimismo por medio de notificación personal y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañaron, llámese en su calidad de víctimas y por ende como parte de este procedimiento a **JUAN CARLOS GALINDO VELÁZQUEZ y MALAQUIAS HERNÁNDEZ ORTIZ**, para que en el término de **DIEZ DÍAS** hagan valer los derechos que le corresponda y en su caso ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, apercibidos los ofendidos, que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto.- **Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en le Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día**

siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se provee lo siguiente: Se admiten las pruebas que se ofrecen, marcadas con los números 1 y 2, consistentes en **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en copias certificadas de la Averiguación Previa número FTL/TLP-2/T1/0632/11-03R1, y en las que constan las diversas actuaciones declaraciones y documentos que refiere la actora en su escrito de demanda; **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en el expediente administrativo FEED/T1/074/11-07, que contiene las diligencias realizadas por el Ministerio Público especializado en el procedimiento de extinción de dominio; y en las que constan las diversas actuaciones declaraciones y documentos que refiere la actora en su escrito de demanda; **LA CONFESIONAL** a cargo de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, (por conducto de su representante legal), **en su calidad de parte afectada**: probanza que deberá de desahogarse al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quienes se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento. **LA RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES** rendidas en la averiguación previa número FTL/TLP-2/T1/0632/11-03 R1 a cargo de los policías **JOSÉ HÉCTOR PÁEZ ESTRADA** y **VANESA JUDITH RAMÍREZ BARRETO** y en preparación de la misma cíteseles en forma personal en el domicilio proporcionado por la promovente para que comparezcan el día y hora que se señale para la audiencia de ley a fin de ratificar sus declaraciones sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se les impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DÍAS de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de La Ley de extinción de Dominio para el Distrito Federal; asimismo se admite; **LA RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES** rendidas por **JUAN CARLOS GALINDO VELÁZQUEZ** y **MALAQUIAS HERNÁNDEZ ORTIZ** y en preparación de la misma cíteseles en forma personal en el domicilio proporcionado por la promovente para que comparezcan el día y hora que se señale para la audiencia de ley a fin de ratificar sus declaraciones sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se les impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DÍAS de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de La Ley de extinción de Dominio para el Distrito Federal; **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA**. Se precisa que una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes se dictara el auto en el que se señale la fecha para la celebración de la audiencia de ley, lo anterior, acorde con lo dispuesto por el la fracción II del el artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. – Asimismo y vistas las manifestaciones que realiza el promovente en su escrito de desahogo de prevención bajo su más estricta responsabilidad gírese el oficio complementario correspondiente al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL** para hacerle del conocimiento que la medida cautelar decretada mediante diverso proveído de fecha catorce de noviembre de dos mil once abarca también la superficie privativa que señala el promovente y que dice consta de 150.66 metros cuadrados que le corresponde a la alberca; 200.00 metros cuadrados que le corresponden a estacionamiento; 331.17 metros cuadrados que le corresponden a jardines y andadores; para que sea anotada en los antecedentes registrales del bien inmueble que obra en el respectivo **folio real número 1023234 Auxiliar 5, asiento número 1**; y así quede perfeccionada dicha medida, y respecto del aseguramiento del inmueble, se ordena que la desposesión del mismo con el menaje de la casa que se describió en el proveído de fecha catorce de noviembre de dos mil once, también abarca las superficies antes señaladas, en consecuencia mediante atento oficio, hágase del conocimiento del C. Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario del bien inmueble a que se hace mención, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación del mismo, en las mejores condiciones hasta en tanto se resuelva el presente juicio; y se le previene para que dentro del termino de cinco días, acepte y proteste el cargo que le fue conferido y hecho lo anterior se le ponga en posesión del bien señalado con antelación, así como del menaje de la casa antes precisada; debiendo rendir un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración así como un informe anual a la asamblea legislativa.- Proceda el C. Secretario a despachar los oficios complementarios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.- y sin lugar a girar el oficio que solicita en el numeral IV del apartado de medidas cautelares, en virtud que el promovente no acredita ni manifiesta que tenga conocimiento de que se esta celebrando algún acto civil o mercantil o de cualquier otra índole respecto del inmueble materia del presente juicio conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. **Hágase el cambio de carátula y la anotación correspondiente, en el libro de**

gobierno de éste Juzgado, respecto de la denominación de la afectada en el presente juicio lo es BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX y mediante atento oficio hágasele del conocimiento a la Oficialía de Partes Común de éste Tribunal, la modificación de referencia-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ.- Doy Fe.-----

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil once.-

- - -Con el escrito de cuenta signado por la LICENCIADA ALEJANDRA MARTÍNEZ GALVÁN, en su calidad de C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y documentos que se anexan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número de expediente que le fue otorgado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal.- y con fundamento en el 39 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se le previene para que en el termino de **CUARENTA Y OCHO HORAS** aclare su demanda debiendo acreditar fehacientemente la legitimación pasiva de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.,; aclare y precise los datos de identificación del inmueble que será materia del presente juicio, en virtud que, el nombre de la Calle que señala respecto del inmueble a afectar, no coincide con el que se precisa en las diversas actuaciones de la representación social promovente, así como copias certificadas de los folios reales exhibidos con la Averiguación previa FEED/T1/074/11-07; aclare y precise, si los 150.66 M2, de Alberca; 200.00 Metros cuadrados de jardines y andadores; corresponden única y exclusivamente al predio que se pretende afectar, o si en su caso, son áreas comunes, de las diversos departamentos que se ubican en el inmueble materia del presente juicio, lo anterior atendiendo al régimen de propiedad en condominio al que se encuentra sujeto el inmueble marcado con el número 83 de la Calle de Tlalcoligia, Colonia Tlalcoligia, Delegación Tlalpan y que se señala en el capitulo segundo de la copia certificada del Instrumento catorce mil setecientos sesenta y seis, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que consta en la Averiguación previa FEED/T1/074/11-07, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32 fracción III de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así se desechara la presente demanda y se devolverán los documentos y copias simples exhibidas de conformidad con el articulo 257 ultima parte del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la Ley especializada. Sin perjuicio de lo anterior, y en atención al contenido de los artículos 11 y toda vez que la Ministerio PÚBLICO promovente solicita se decrete la medida cautelar prevista en las fracciones I y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, el suscrito concede medida cautelar, **por lo que se prohíbe al propietario o poseedor del bien inmueble ubicado en CALLE TLALCOLIGIA NÚMERO 83, CASA 5, COLONIA TLALCOLIGIA, DELEGACIÓN TLALPAN, inscrito en el folio real número 1023234 Auxiliar 5, asiento número 1; enajenar o gravar en forma alguna tal bien, y a efecto de dar cumplimiento a lo anterior, gírese oficio al C. Director del Registro PÚBLICO de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal para que dicha medida se anote a costa de la parte actora en los antecedentes registrales del citado bien inmueble que obran en el folio real antes mencionado de igual forma se ordena el aseguramiento del inmueble antes citado, por lo que se ordena por el momento únicamente la desposesión de la Casa 5, antes mencionada poniéndolo en resguardo del OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación del bien en las mejores condiciones, hasta en tanto, se resuelve el presente juicio, en consecuencia, gírese oficio al C. OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL a fin de hacer de su conocimiento esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario del bien inmueble a que se hace mención, el que de inmediato queda bajo su responsabilidad debiendo rendir a este Juzgado un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Así lo acordó y firma el C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL, LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ.- DOY FE.-----

(Firma)

LIC. VERÓNICA MORALES CHÁVEZ.
La C. Secretaria de Acuerdos

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

POR TRES VECES DE TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,

La Ética Judicial, un compromiso de todos”**E D I C T O****PARA LLAMAR A PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS**

En el expediente relativo al Juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **JOSÉ LÓPEZ PÉREZ Y/O JOSÉ AMBROSIO LÓPEZ PEREZ SU SUCESIÓN E INMUEBLES PRIDI S.A. DE C. V. ANTES INMUEBLES PRIDI S. A.** con número de expediente **974/2011**, el C. Juez Noveno de lo Civil, Dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil once.-----

--- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 974/2011, mismo que le fue otorgado por la Oficialía de Partes de este Tribunal.- se tiene por presentado al Licenciado ATILANO DAMIÁN RAMÍREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del oficio Número 100.400/11 de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; así como con la copia certificada de la constancia de acreditación del curso de especialización en materia de extinción de dominio que anexa, mismos que se ordena agregar a los autos para los fines legales correspondientes; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos; y por autorizados a los Agentes del Ministerio Público que señala para los mismos efectos; asimismo se tienen por autorizados en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a los Ministerios Públicos y Oficiales Secretarios del Ministerio Público, especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que señala; Visto el contenido del escrito de cuenta, **mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra del señor JOSÉ LÓPEZ PÉREZ y/o JOSÉ AMBROSIO LÓPEZ PÉREZ SU SUCESIÓN e INMUEBLES PRIDI S. A. DE C. V., (ANTES INMUEBLES PRIDI S. A.),** en su carácter de afectados como propietarios de los INMUEBLES UBICADOS EN CALLE 15, MANZANA 42, LOTE 26, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; e inmueble identificado como CALLE 6 MANZANA 5 LOTE 21, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T1/1003/10-12, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea, consecuentemente, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos se acompañan, por medio de notificación personal se ordena emplazar a **JOSÉ LÓPEZ PÉREZ o JOSÉ AMBROSIO LÓPEZ PEREZ SU SUCESIÓN** (por conducto de su albacea), e **INMUEBLES PRIDI S. A. DE C. V. antes INMUEBLES PRIDI S. A.** (por conducto de su representante legal) en su carácter de afectados, como propietarios respectivamente de los inmuebles ubicados en CALLE 15, MANZANA 42, LOTE 26, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; e inmueble identificado como CALLE 6 MANZANA 5 LOTE 21, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** comparezcan por escrito, por sí o por sus representantes legales a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezcan las pruebas que las justifiquen. Se apercibe a los afectados que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. Asimismo por medio de notificación personal y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañaron, llámese en su calidad de víctimas y por ende como parte de este procedimiento a **DAVID ENRIQUE ROMÁN MEJÍA y NOÉ DIMAS LEGORRETA** para que en el término de **DIEZ DÍAS** hagan valer los derechos que le corresponda y en su caso ofrezcan las pruebas que estime pertinentes, apercibidos los ofendidos, que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. Y toda vez que, el domicilio de los afectados, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírense con los insertos necesarios respectivamente atentos exhortos a los **CC. JUECES COMPETENTES EN LOS MUNICIPIOS DE NEZAHUALCÓYOTL y MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO,** para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirvan diligenciarlos en sus términos, apercibiendo a los afectados para que señalen domicilio dentro de esta jurisdicción territorial

y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de Boletín Judicial; y se faculta al C. Juez exhortado para que gire oficios, acuerde promociones, aplique medidas de apremio, y en si realice todo acto tendiente a la debida diligenciación del exhorto correspondiente, y se concede un término de diez días hábiles contados a partir de que el Juez exhortado reciba el exhorto correspondiente, para su debida diligenciación, todo ello bajo su más estricta responsabilidad. Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Sol de México, **llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga**, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se provee: Se admiten las pruebas que se ofrecen. marcadas con los números 1 y 3, consistentes en **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en copias certificadas de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTE II/T1/1003/10-12, y en las que constan las diversas actuaciones declaraciones y documentos que refiere la actora en su escrito de demanda; **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en el expediente administrativo FEED/T1/026/10-03, que contiene las diligencias realizadas por el Ministerio Público especializado en el procedimiento de extinción de dominio; y en las que constan las diversas actuaciones declaraciones y documentos que refiere la actora en su escrito de demanda; **LA CONFESIONAL** a cargo de los demandados JOSÉ LÓPEZ PEREZ o JOSÉ AMBROSIO LÓPEZ PÉREZ SU SUCESIÓN (por conducto de su albacea), e INMUEBLES PRIDI S.A. DE C. V. antes INMUEBLES PRIDI S. A. (por conducto de su representante legal) **en su calidad de parte afectada:** probanza que deberá de desahogarse al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento. **LA CONFESIONAL** a cargo de los ofendidos **DAVID ENRIQUE ROMÁN MEJÍA y NOÉ DIMAS LEGORRETA:** probanza que deberá de desahogarse al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento. **LA RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES** rendidas en la averiguación previa número FRVT/ORIENTEII/T1/1003/10.12 a cargo de los policías MARCO ANTONIO BLANQUETO LÓPEZ y VÍCTOR MENESES RODRÍGUEZ y en preparación de la misma cíteseles en forma personal en el domicilio proporcionado por la promovente para que comparezcan el día y hora que se señale para la audiencia de ley a fin de ratificar sus declaraciones sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se les impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DÍAS de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de La Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; asimismo se admite **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.** Se precisa que una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes se dictará el auto en el que se señale la fecha para la celebración de la audiencia de ley, lo anterior, acorde con lo dispuesto por el la fracción II del el artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Por cuanto a la **MEDIDA CAUTELAR** que se solicita consistente en la prohibición para enajenar y gravar los bienes inmuebles ubicados en CALLE 15, MANZANA 42, LOTE 26, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; identificado conforme al folio real 18833 como LOTE 26 MANZANA 42, COLONIA LÓPEZ PORTILLO, (LA ESPERANZA) DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL SUPERFICIE 150 METROS CUADRADOS; e inmueble identificado como CALLE 6 MANZANA 5 LOTE 21, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, identificado conforme al folio real 18070, COMO LOTE 21 MANZANA 5, COLONIA LÓPEZ PORTILLO (LA ESPERANZA) DELEGACIÓN IZTAPALAPA CON SUPERFICIE DE 150 METROS CUADRADOS; así como la suspensión del ejercicio de dominio sobre dichos inmuebles por parte de sus respectivos propietarios JOSÉ LÓPEZ PEREZ o JOSÉ AMBROSIO LÓPEZ PEREZ SU SUCESIÓN e INMUEBLES PRIDI S. A. DE C. V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 15 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se concede dicha medida y surte efectos desde luego, por lo tanto gírese atento oficio al C. Director del

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal para que dicha medida se anote a costa de la parte actora en los antecedentes registrales de los bienes inmuebles que obran en los respectivos folios reales números 18833 y 18070 y así quede perfeccionada dicha medida. y respecto del aseguramiento de los inmuebles, se ordena la desposesión de los mismos con el menaje de la casa que se describe en el ocurso de cuenta, en consecuencia mediante atento oficio, hágase del conocimiento del C. Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario de los bienes inmuebles a que se hace mención, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación de los mismos, en las mejores condiciones hasta en tanto se resuelva el presente juicio; y se le previene para que en dentro del termino de cinco días, acepte y proteste el cargo que le fue conferido y hecho lo anterior se le ponga en posesión del bien señalado con antelación, así como del menaje de la casa antes precisada; debiendo rendir un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración así como un informe anual a la asamblea legislativa.- Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata. Y se requiriere a la parte actora para que en el término de tres días exhiba copias simples de los documentos con los que acredita su personalidad a si como del contenido del sobre que se encuentra agregado a fojas 29 del expediente FEED/T1/026/11-03, para integrar el traslado correspondiente, asimismo para que aclare y precise el hecho II numeral 36 respecto de la averiguación previa que señala; de igual forma para que aclare y precise el hecho IV de su demanda, respecto de la averiguación previa que menciona en el mismo; NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ.- Doy Fe.-----

México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil once.- -----

- - - Agréguese al expediente número 974/2011 la razón de la comparecencia de esta misma fecha en la que el Lic. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ en su carácter de persona autorizada por el Gobierno del Distrito Federal; ante la presencia de la C. Secretaria de Acuerdos, el compareciente recibió los oficios números 2475, 2474 y 2476 ordenados en proveído de fecha trece de julio de dos mil once.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- DOY FE.-----

México, Distrito Federal, a dos de agosto del año dos mil once. ----- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, suscrito por ADRIÁN MICHEL ESPINO en su carácter de OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, personalidad que se reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de fecha uno de enero de dos mil diez, expedido a su favor por MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y al cual se le tiene designando como persona autorizada por dicha Oficialía, para que a nombre de la misma acepte y protesta el cargo de depositario judicial y tome posesión material del inmueble asegurado y realice las gestiones necesarias para su conservación, y rinda cuentas a éste Juzgado, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, al C. LUIS FRANCISCO ORTÍZ BERNAL y quien deberá comparecer en forma personal al local de éste Juzgado dentro del término de CINCO DÍAS, a fin de aceptar y protestar el cargo que le fue conferido, independientemente del informe mensual que deberá rendir a éste Juzgado por su encargo.- Sin lugar a tener por autorizadas a las personas que indica, en términos del séptimo párrafo del artículo 1123 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, tomando en consideración que la promovente no es parte en el presente juicio, atento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Extinción de Dominio.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, por ante la C. Secretaria de Acuerdos “B” que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil once.- -----

- - - A sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; por hechas las aclaraciones que refiere en el escrito de cuenta como se encuentra ordenado en proveído de fecha trece de julio de dos mil once; en consecuencia elabórese las cédulas de notificación y túrnese al C. Secretario Actuario de la adscripción, a efecto de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece de julio de dos mil once. Asimismo, se ordena actualizar los exhortos dirigidos los CC. JUECES COMPETENTES EN LOS MUNICIPIOS DE NEZAHUALCÓYOTL, Y MUNICIPIO DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece de julio del año en curso.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-----

México, Distrito Federal a veinte de septiembre de dos mil once.- -----

- - - A sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; por recibidas las tres impresiones realizadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días nueve, catorce y veinte de septiembre todos de dos mil once; asimismo, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el escrito de

cuenta, en consecuencia, expídanse de nueva cuenta Edictos para llamar a las personas que se consideran afectadas, terceros, víctimas y ofendidos, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, como esta ordenado en proveído de fecha trece de julio de dos mil once.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.------

México, Distrito Federal a diecinueve de octubre de dos mil once.------

- - - A sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en Representación del Gobierno del Distrito Federal; por recibidos tres edictos y copia simple del oficio NÚMERO DGCA-212-594-11 de fecha doce de octubre de dos mil once que se acompañan al escrito de cuenta; por hechas las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta, y atención a las mismas, como lo solicita, se ordena elaborar de nueva cuenta los Edictos para su Publicación en la Gaceta Oficial, a fin de llamar a Personas AFECTADAS, TERCEROS VÍCTIMAS U OFENDIDOS, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece de julio de dos mil once: Asimismo, por economía procesal quedan a disposición del promovente los edictos antes ordenados.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.------

México, Distrito Federal a 26 de Octubre de 2011.

(Firma)

LIC. VERÓNICA MORALES CHÁVEZ
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS “

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en **LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

“La Ética Judicial, un compromiso de todos”

E D I C T O

PARA LLAMAR A PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS

En el expediente relativo al Juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **MANUEL VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN, y FELIPE VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN** (en su carácter de parte afectada) con número de expediente **1204/2011**, el C. Juez Noveno de lo Civil, Dictó unos acuerdos que a la letra dicen:-----

México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil once.------

- - - Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1204/2011, mismo que le fue otorgado por la Oficialía de Partes de este Tribunal.- Se tiene por presentado al Licenciado ATILANO DAMIÁN RAMÍREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del oficio Número 100.400/11 de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; así como con la copia certificada de la constancia de acreditación del curso de especialización en materia de extinción de dominio que anexa, mismos que se ordena agregar a los autos para los fines legales correspondientes; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos; y por autorizados a los Agentes del Ministerio Público que señala para los mismos efectos; asimismo se tienen por autorizados en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a los Ministerios Públicos y Oficiales Secretarios del Ministerio Público, especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que señala. Visto el contenido del escrito de cuenta, **mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de MANUEL VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN, y FELIPE VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN**, en su carácter de afectados como propietarios del INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO SARABIA NÚMERO 161, COLONIA SAN JUAN TLIHUACA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; acción

- que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T1/319/11-03, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea, consecuentemente, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de notificación personal se ordena emplazar a **MANUEL VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN, y FELIPE VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN**, (ambos por conducto de su albacea), en su carácter de afectados, como propietarios respectivamente del inmueble ubicado EN CALLE FRANCISCO SARABIA NÚMERO 161, COLONIA SAN JUAN TLIHUACA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** comparezcan por escrito, por sí o por sus representantes legales a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezcan las pruebas que las justifiquen. Se apercibe a los afectados que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. Asimismo por medio de notificación personal y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañaron, llámese en su calidad de víctimas y por ende como parte de este procedimiento a **MAURICIO SÁNCHEZ CRUZ y ÓSCAR DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, para que en el término de **DIEZ DÍAS** hagan valer los derechos que le corresponda y en su caso ofrezcan las pruebas que estime pertinentes, apercibidos los ofendidos, que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. Y toda vez que, el domicilio de los ofendidos, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírense con los insertos necesarios respectivamente atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirvan diligenciarlos en sus términos, apercibiendo a los ofendidos para que señalen domicilio dentro de esta jurisdicción territorial y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de Boletín Judicial; y se faculta al C. Juez exhortado para que gire oficios, acuerde promociones, aplique medidas de apremio, y en si realice todo acto tendiente a la debida diligenciación del exhorto correspondiente, y se concede un término de diez días hábiles contados a partir de que el Juez exhortado reciba el exhorto correspondiente, para su debida diligenciación, todo ello bajo su más estricta responsabilidad. Llámese en su calidad de tercero en este procedimiento a **JOSÉ FRANCISCO VARGAS MEJÍA** para que en el término de **DIEZ DÍAS** haga valer los derechos que le corresponda y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinente, apercibido que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto.- **Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en le Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga**, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se provee lo siguiente: Se admiten las pruebas que se ofrecen. marcadas con los números 1 y 3, consistentes en **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en copias certificadas de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTE II/T1/319/11-03, y en las que constan las diversas actuaciones declaraciones y documentos que refiere la actora en su escrito de demanda; **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en el expediente administrativo FEED/T1/042/11-04, que contiene las diligencias realizadas por el Ministerio Público especializado en el procedimiento de extinción de dominio; y en las que constan las diversas actuaciones declaraciones y documentos que refiere la actora en su escrito de demanda; **LA CONFESIONAL** a cargo de **MANUEL VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN, y FELIPE VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN** ambos (por conducto de su albacea), **en su calidad de parte afectada:** probanza que deberá de desahogarse al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quienes se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento. **LA CONFESIONAL** a cargo de los ofendidos **MAURICIO SÁNCHEZ CRUZ y ÓSCAR DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, probanza que deberá de desahogarse al tenor de las posiciones

- que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento. **LA CONFESIONAL** a cargo del tercero llamado a juicio **JOSÉ FRANCISCO VARGAS MEJÍA**, probanza que deberá de desahogarse al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento **LA RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES** rendidas en la averiguación previa número FRVT/ORIENTEII/T1/319/11-03 a cargo de los policías EDGAR JAVIER MOLINA SÁNCHEZ y JESÚS GÓMEZ MORENO y en preparación de la misma cíteseles en forma personal en el domicilio proporcionado por la promovente para que comparezcan el día y hora que se señale para la audiencia de ley a fin de ratificar sus declaraciones sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se les impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DÍAS de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de La Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; asimismo se admite **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA**. Se precisa que una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes se dictará el auto en el que se señale la fecha para la celebración de la audiencia de ley, lo anterior, acorde con lo dispuesto por el la fracción II del el artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Por cuanto a la **MEDIDA CAUTELAR** que se solicita consistente en la prohibición para enajenar y gravar el inmueble ubicado EN CALLE FRANCISCO SARABIA, NÚMERO 161, COLONIA SAN JUAN TLIHUACA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; identificado conforme al folio real 278839, COMO INMUEBLE DENOMINADO TENEXPA, UBICADO EN BARRIO DE SAN JUAN TLIHUACA, COLONIA AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL SUPERFICIE EN M2 810.5625 M2; así como la suspensión del ejercicio de dominio sobre dicho inmueble por parte de sus respectivos propietarios **LAS SUCESIONES** de **MANUEL VARGAS MANCILLA**, y **FELIPE VARGAS MANCILLA** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 15 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se concede dicha medida y surte efectos desde luego, por lo tanto gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal para que dicha medida se anote a costa de la parte actora en los antecedentes registrales del bien inmueble que obra en el respectivo folio real número 278839 y así quede perfeccionada dicha medida. y respecto del aseguramiento del inmueble, se ordena la desposesión del mismo con el menaje de la casa que se describe en el ocurso de cuenta, en consecuencia mediante atento oficio, hágase del conocimiento del C. Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario del bien inmueble a que se hace mención, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación del mismo, en las mejores condiciones hasta en tanto se resuelva el presente juicio; y se le previene para que dentro del término de cinco días, acepte y proteste el cargo que le fue conferido y hecho lo anterior se le ponga en posesión del bien señalado con antelación, así como del menaje de la casa antes precisada; debiendo rendir un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración así como un informe anual a la asamblea legislativa.- De igual forma Gírese atento oficio al C. Juez Quincuagésimo Sexto Penal con sede en el Reclusorio Oriente a efecto de hacerle del conocimiento que el inmueble antes señalado se encuentra asegurado con medida cautelar.- Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.- y sin lugar a girar el oficio que solicita en el petitorio cuarto, en virtud que el promovente no acredita que en su caso se le hubiere negado, la información; por lo que se le requiere para que, señale y precise el nombre del albacea de la sucesión de FELIPE VARGAS MANCILLA, asimismo, para que señale el domicilio en el que se deberá emplazar a la misma.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ.- Doy Fe.

México, Distrito Federal a doce de septiembre de dos mil once.

- - - A sus autos el escrito del Licenciado ATILANO DAMIÁN RAMÍREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal; por desahogada la prevención ordenada en proveído de fecha siete de septiembre de dos mil once; a quien se le tiene por señalado domicilio para emplazar a la albacea de la sucesión de FELIPE VARGAS MANCILLA, por conducto de su albacea ENRIQUE VARGAS MEJÍA; en consecuencia, elabórese la cédula de notificación correspondiente y tórnese al C. Secretario Actuario de la Adscripción a fin de que se sirva practicar la

diligencia ordenada en proveído de fecha siete de septiembre de dos mil once, en domicilio precisado en el escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

México, Distrito Federal a diecinueve de octubre de dos mil once- - - - -

- - - A sus autos el escrito del Licenciado **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en Representación del Gobierno del Distrito Federal; por recibidos seis Edictos y copia simple del oficio NÚMERO DGCA-212-594-11 de fecha doce de octubre de dos mil once que se acompañan al escrito de cuenta; por hechas las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta, y atención a las mismas, como lo solicita, se ordena elaborar de nueva cuenta los Edictos para su Publicación en la Gaceta Oficial así como en el Periódico El Sol de México, a fin de llamar a Personas AFECTADAS, TERCEROS VÍCTIMAS U OFENDIDOS, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha seis de septiembre de dos mil once. Asimismo, por economía procesal quedan a disposición del promovente los edictos antes ordenados.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

México, Distrito Federal a 26 de Octubre de 2011.

(Firma)

LIC. VERÓNICA MORALES CHÁVEZ
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS “B”

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en **LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE:

“...CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE NÚMERO 8, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 640168 08 COMO: DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE PARAJE SAN JUAN; UBICACIÓN. LOTE No. 8, MZ 20, CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 153.12 METROS CUADRADOS...”, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EXPEDIENTE NÚMERO 1467/11, SEGUIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE **CONSTANCIO LAMADRID GARCIA y VICENTA ACOSTA CASTRO** en su carácter de **PARTE AFECTADA**; LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS EL PROVEÍDO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE QUE A LA LETRA DICE:
1467/2011

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta con el escrito suscrito por el Licenciado ATILANO DAMIÁN RAMÍREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, copias certificadas que acompaña de la Averiguación Previa número FIZP/IZP-8/T2/01804/11-06 (en un tomo), copias certificadas del expediente administrativo FEED/T1/0079/11-09, cuatro juegos de copias de traslado del referido escrito y documentos adjuntos; asimismo cinco copias certificadas de oficios de

adscripción, trece copias certificadas de acreditaciones; copia certificada del acuerdo A/02/2011 en tres fojas y copia certificada del acuerdo A/005/09 en dos fojas, los cuales se reciben el día de la fecha. Conste. México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once.

1467/2011

México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once.

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 1467/2011. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado al Licenciado **ATILANO DAMIÁN RAMÍREZ**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en representación del Gobierno del Distrito Federal; personalidad que se le reconoce en términos del acuerdo A/005/09 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el nombramiento en el que se le designa con el carácter antes señalado, suscrito por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal y con la constancia de acreditación de especialización en materia de Extinción de Dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal; asimismo se tiene autorizando con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en Extinción de Dominio a los profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos del acuerdo A/005/09 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el nombramiento y la constancia de acreditación de especialización en materia de Extinción de Dominio respectiva que se exhiben agregadas al escrito que se provee, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal respecto de dichos Agentes del Ministerio Público; por autorizados a los Oficiales Secretarios y profesionistas que indica para oír notificaciones e imponerse de los autos, en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicado de manera supletoria a la materia.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme los artículos 3 fracción II, 4 y 5 fracción I del mismo ordenamiento, **se admite a trámite la demanda planteada en LA VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, interpuesta en contra de **CONSTANCIO LAMADRID GARCÍA y su esposa VICENTA ACOSTA CASTRO**, en su carácter de PARTE AFECTADA, siendo propietario el primero de los indicados, del inmueble ubicado en “...**CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE NÚMERO 8, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 640168 08 COMO: DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE PARAJE SAN JUAN; UBICACIÓN. LOTE No. 8, MZ 20, CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 153.12 METROS CUADRADOS...**”; del cual se pide la EXTINCIÓN DEL DOMINIO, SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA LA PARTE AFECTADA, por el evento típico derivado de la averiguación ministerial que se contiene en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa

número FIZP/IZP-8/T2/01804/11-06 (en un tomo) y copias certificadas del expediente administrativo FEED/T1/0079/11-09, que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena emplazar a **CONSTANCIO LAMADRID GARCÍA y su esposa VICENTA ACOSTA CASTRO**, para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a su emplazamiento, comparezcan por escrito, por sí o a través de representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que opongan excepciones y defensas, en su caso ofrezcan las pruebas conducentes que acrediten su dicho, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, con el apercibimiento que de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho para hacerlo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 fracción V de la Ley indicada y se tendrá por presuntivamente confesos de los hechos propios de la demanda, atento lo previsto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente.

De igual forma, se previene a la parte afectada, para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, las mismas le surtirán efectos por Boletín Judicial en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al presente juicio.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40 ambos de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico **“EL SOL DE MÉXICO”**, llamando a las personas que se consideren afectados, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, apercibidos que en caso de no comparecer dentro del termino concedido, no ofrecer pruebas en relación a este procedimiento, se tendrá por precluído su derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha a disposición del Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio, para que los reciba dentro del término de **TRES DÍAS** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 fracción V del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia en términos de la fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio.

Por lo que respecta a las **pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta**, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por **la actora**; se admiten en los siguientes términos: **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los incisos 1), 2) y 3)** consistentes en las copias certificadas de la Averiguación Previa número FIZP/IZP-8/T2/01804/11-06 (en un tomo) y del expediente administrativo FEED/T1/0079/11-09; **así también es de admitirse la marcada con el inciso 4)**, consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa FIZP/IZP-8/T2/01804/11-06 (en un tomo); **LA CONFESIONAL indicada en el inciso 5)** a cargo de **CONSTANCIO LAMADRID GARCÍA y su esposa VICENTE ACOSTA CASTRO** en su calidad de parte afectada, respecto del bien a que se refiere el presente procedimiento, a fin de que comparezcan al local de este juzgado a absolver posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora,

parte afectada a quien se ordena citar para que comparezcan, el día y hora que se señale, al local de este Juzgado para el desahogo de la confesional a su cargo, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento; **la probanza marcada con el inciso 6)**, consistente en **la ratificación de la declaración** a cargo de los policías remitentes ENRIQUE CRISTÓBAL REYES CALDERON y JORGE MANUEL LUNA CADENA, personas a quien se ordena citar en forma personal en el domicilio señalado por el promovente, a efecto de que comparezcan el día y hora que se señalen a ratificar su declaración, sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por ratificada su declaración y los hechos que pretende acreditar el promovente con dicha probanza; sin perjuicio de que se les impondrán una multa por el equivalente a TREINTA DÍAS de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ordenamiento especial en consulta; también es de admitirse **la probanza marcada con el inciso siete**, consistente en **la ratificación de la declaración a cargo de la víctima JAVIER CRIOLLO CÁRDENAS**, persona a quien se ordena citar en forma personal en el domicilio señalado por el promovente, a efecto de que comparezca el día y hora que se señale para ello a ratificar su declaración contenida en la documental pública exhibida como base de la acción, es decir la Averiguación Previa FIZP/IZP-8/T2/01804/11-06, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por ratificada su declaración y los hechos que pretende acreditar el oferente; sin perjuicio de que se le impondrán una multa por el equivalente a TREINTA DÍAS de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ordenamiento especial en consulta; finalmente se admite la **instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana marcadas con incisos ocho y nueve**.

En cuanto a la fecha de la audiencia a que se refiere el artículo 44 de la ley de Extinción de Dominio, se reserva su señalamiento hasta que concluyan los términos a que se refiere el citado numeral.

Por lo que hace a la solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES**, se provee lo siguiente:

- **En cuanto a la solicitada en primer término**, se declara la prohibición para enajenar o gravar el bien inmueble ubicado en “...**CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE NÚMERO 8, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 640168 08 COMO: DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE PARAJE SAN JUAN; UBICACIÓN. LOTE No. 8, MZ 20, CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 153.12 METROS CUADRADOS...**”, y a fin de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I y 15 segundo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, **gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL** para que proceda a inscribir la medida cautelar indicada hasta en tanto se defina la situación legal del inmueble motivo del presente procedimiento; lo anterior a efecto de no conculcar derechos de las partes, debiéndose acompañar para tal efecto, copia certificada del antecedente registral visible de la foja 39 a la 43 del expediente administrativo FEED/T1/0079/11-09.

En cuanto a la segunda medida cautelar peticionada, se decreta el aseguramiento del bien inmueble de referencia, debiéndose **girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal**, informándosele que se le tiene como depositario judicial del inmueble ubicado en “...**CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE NÚMERO 8, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 640168 08 COMO: DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE PARAJE SAN JUAN; UBICACIÓN. LOTE No. 8, MZ 20, CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 153.12 METROS CUADRADOS...**”, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 fracción V y penúltimo párrafo, de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, efectuado lo anterior se señalará fecha y hora para que por conducto del Actuario de la adscripción se ponga en posesión del cargo concedido en el bien inmueble materia del presente procedimiento, debiendo tomar las medidas pertinentes para salvaguardar el inmueble del cual se le designa depositario judicial, así mismo para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este Juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual, con fundamento en los artículos 11 en su penúltimo párrafo y último párrafo del 15 de la Ley de Extinción de Dominio y el diverso artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; así también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del inmueble señalado. En la inteligencia, que las presentes medidas cautelares obligan a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores albaceas, o cualquier otro que tenga algún derecho sobre el bien motivo de las cautelares decretadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la multicitada Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal.

En consecuencia, proceda el C. Secretario de Acuerdos a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega del mismo al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve o de cualquiera de los autorizados por éste.

Por último, se hace del conocimiento de las partes que intervengan en el presente procedimiento, que la información que se genere u obtenga en este juicio se considerará como restringida en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y que se guardará la más estricta confidencialidad sobre la información y documentos que se obtengan durante la substanciación del mismo, lo anterior con fundamento en el último párrafo del artículo 4 y del artículo 22 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS. Así lo acordó y firma la C. Juez LICENCIADA JOSEFINA ROSEY GONZÁLEZ y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-DOY FE.- - - - -

México, D.F., A 07 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. ADÁN ARTURO LEDESMA ALVAREZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

“2011 ETICA JUDICIAL UN COMPROMISO DE TODOS”**Juzgado Segundo Civil
EXP. 1228/2011****E D I C T O****PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS Y OFENDIDOS**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EXPEDIENTE NÚMERO 1228/2011, SEGUIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de FELIPE HERNÁNDEZ CASTAÑEDA en su carácter de parte afectada y como presunto propietario, a FELIPA LUNA TORRES en su calidad de titular registral, CIRILO SILVA LUNA, ÁNGELA SILVA LUNA, ÁNGEL SILVA LUNA, MARIO SILVA LUNA, PAULA GUADALUPE SILVA LUNA, MARBEL SOSA ACEVEDO Y MARGARITA ATILANA LUGO SALINAS en su calidad de terceros, respecto del bien inmueble ubicado en LA CALLE PROLONGACIÓN LAS FLORES NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES, COLONIA PUEBLO LOS REYES, DELEGACIÓN COYOACÁN O LOTE DE TERRENO PEDREGOSO, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SAN FELIPE APÓSTOL, COLONIA BARRIO LOS REYES, DELEGACIÓN COYOACÁN, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, 4,971.59 M2. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 9336415, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE MENCIONADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y PARA QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARÁ SU DICHO, APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.-

México, D.F. a 12 de septiembre del 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

LIC. JESÚS JAVIER PAREDES VARELA.

(Al margen inferior un sello legible)

Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, BOLETÍN JUDICIAL, SOL DE MÉXICO.

“La Ética Judicial, un compromiso de todos”

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO TRAMITADO EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1467/2011, PROMOVIDO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE RUFINO MOYA SOLORZA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once.

Con el escrito de cuenta suscrito por la Licenciada ALEJANDRA MARTÍNEZ GALVAN, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1467/2011. En términos del escrito de cuenta se tiene por reconocida la personalidad al ocurrente de conformidad con las copias certificadas del acuerdo número A/02/2011 de fecha catorce de febrero de dos mil once así como del oficio número 100.402/11 de dieciséis de febrero del año en curso, del que se advierte la calidad con la que se ostenta, el que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes; asimismo, se tiene por reconocido el carácter de C. Agentes del Ministerio Público a los Licenciados que indica en términos de los nombramientos que precisa, así como por autorizadas a las personas que indica en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos. Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual ejercita **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de **RUFINO MOYA SOLORZA EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA** como propietario del inmueble ubicado en **CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, MANZANA 79, LOTE QUINCE, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, IDENTIFICADO DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 652612 AUXILIAR 15, COMO LOTE 15, MANZANA 79, ZONA 02, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA LA AFECTADA**; acción que se ejercita con base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FAS/T2/00205/11-03, en el expediente FEED/T1/070/11-06, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el escrito de cuenta, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, por lo que, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, y **POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EMPLACESE A RUFINO MOYA SOLORZA EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA** como propietario del inmueble ubicado en **CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, MANZANA 79, LOTE QUINCE, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, IDENTIFICADO DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 652612 AUXILIAR 15, COMO LOTE 15, MANZANA 79, ZONA 02, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS**; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación, comparezca por escrito, por sí o por sus representantes legales a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen, apercibido el afectado que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto, asimismo se previene a la parte afectada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones posteriores, incluso las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de boletín judicial, por lo cual, elabórese la cédula de notificación y tórnese al C. Actuario para que emplace a la parte afectada en el domicilio señalado en la demanda. -----

Por otra parte, de conformidad con el artículo 35, en relación con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles

en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Periódico “ EL SOL DE MÉXICO.”, **llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga.** -----

Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41, de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se provee sobre su admisión en los términos siguientes: Se admiten las pruebas ofrecidas consistentes en: **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** relativas a las copias certificadas de la Averiguación Previa número FAS/T2/00205/11-03, de la Fiscalía Especial de Investigación para Secuestros, Fuerza Antisecuestros (FAS) DE LA Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como las copias certificadas de la averiguación previa número FAS/T2/00205/11-03 acumulada FAS/T2/205/11-03 R1, ofrecidas en los apartados uno, dos y cuatro, del capítulo de pruebas del escrito de cuenta, **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en las diligencias realizadas por el C. Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio bajo el número de expediente administrativo FEED/T1/070/11-06; ofrecida en el número tres del escrito de cuenta; Se admite **LA CONFESIONAL** a cargo de **RUFINO MOYA SOLORZA**, en su calidad de parte afectada y como propietario del inmueble ubicado en **CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, MANZANA 79, LOTE QUINCE, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, IDENTIFICADO DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 652612 AUXILIAR 15, COMO LOTE 15, MANZANA 79, ZONA 02, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS**, probanza que deberá desahogarse al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien en su momento procesal oportuno se deberá citar para que comparezca personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento. Se admite la **PRUEBA DE RATIFICACIÓN** del contenido del informe de los policías de investigación, ofrecida en el apartado seis a cargo de los CC. Policías de investigación **BENITO MARTÍNEZ HERNANDEZ y REMIGIO MATIAS FERRER**, personas a quienes se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado en el domicilio señalado por el oferente, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar las declaraciones rendidas en la averiguación previa número FAS/T2/00205/11-03 acumulada FAS/T2/205/11-03R1, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les impondrá una multa por la cantidad de QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con fundamento en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley especial en consulta, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por el actor; para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona se apercibe a la parte actora que se declarará desierta la prueba. Se admite la **PRUEBA DE RATIFICACIÓN DE DECLARACIONES E INFORME DE PUESTA A DISPOSICIÓN** a cargo de los Policías de investigación **BENITO MARTÍNEZ HERNANDEZ, REMIGIO MATIAS FERRER E IRLANDA SUHEILY MILLAN DÍAZ**, personas a quienes se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar el contenido y forma del informe de puesta a disposición correspondiente que obra en la averiguación previa número FAS/T2/00205/11-03 acumulada FAS/T2/205/11-03R1, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les impondrá una multa hasta por la cantidad de QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con fundamento en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley especial en consulta, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por el actor; para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona se apercibe a la parte actora que se declarará desierta la prueba. Se admite **LA PRUEBA DE RATIFICACIÓN DE DECLARACIONES** a cargo de las víctimas **JOHANA ANNEL CASILLAS RODRIGUEZ y JOSÉ RICARDO CASILLAS PEREA**, personas a quienes se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar el contenido y forma de las declaraciones rendidas en la averiguación previa número FAS/T2/00205/11-03 acumulada FAS/T2/205/11-03R1, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les impondrá una multa hasta por la cantidad de QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con fundamento en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley especial en consulta, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por el actor; para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona se apercibe a la parte actora que se declarará desierta la prueba. Se admite la instrumental de actuaciones y presuncional en su doble aspecto legal y humana.---- Por cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan consistentes en la prohibición para enajenar, gravar, así como la suspensión del ejercicio de dominio y del poder de disposición del bien inmueble ubicado en **CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, MANZANA 79, LOTE QUINCE, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, DELEGACIÓN**

IZTAPALAPA, IDENTIFICADO DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 652612 AUXILIAR 15, COMO LOTE 15, MANZANA 79, ZONA 02, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se conceden dichas medidas las que surten efectos desde luego, por lo tanto gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal para que haga la anotación correspondiente en el sentido de la prohibición para enajenar, gravar, así como la suspensión del ejercicio de dominio y del poder de disposición del bien inmueble indicado, y se anote a costa de la parte actora en los antecedentes registrales del citado inmueble y así quede perfeccionada dicha medida; asimismo en virtud de las medidas decretadas, en la diligencia de emplazamiento hágase saber a la parte afectada que se le designa como depositario del bien inmueble antes precisado, a efecto de que en dicha diligencia acepte y proteste el cargo que se le confiere, así como el C. Actuario deberá hacer de su conocimiento que se abstengan de llevar a cabo cualquier acto tendiente a transmitir la propiedad o dominio del inmueble objeto de la litis, así como la prohibición de constituir sobre dicho inmueble gravamen real alguno; correspondiéndole como depositario la obligación de llevar a cabo todas las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de dicho inmueble, haciéndosele saber que solamente podrá darle el uso de casa habitación. En la inteligencia de que dichas medidas cautelares decretadas deberán alcanzar a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores, albaceas o a cualquier otro que tenga algún derecho sobre dicho bien, lo anterior con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Extinción de Dominio de esta localidad. Proceda la C. Secretaria de Acuerdos a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata y pónganse los mismos a disposición de la parte actora para su debida tramitación. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley Licenciada YOLANDA ZEQUEIRA TORRES, quien actúa asistida de la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado. Doy fe. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS QUE PUEDEN COMPARECER A ESTE PROCEDIMIENTO EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A MANIFESTAR LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA EN RELACIÓN A DICHO INMUEBLE. - -

MÉXICO, D.F. NOVIEMBRE 15 DE 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. YOLANDA ZEQUEIRA TORRES

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Periódico "EL SOL DE MÉXICO"

“2011 ETICA JUDICIAL UN COMPROMISO DE TODOS”

**Juzgado Segundo Civil
EXP. 1525/2011**

E D I C T O**PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS Y OFENDIDOS**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EXPEDIENTE NUMERO 1525/2011 SEGUIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de METÁLICOS ARMEBE S.A. en su carácter de parte afectada y como propietario, respecto del bien inmueble ubicado en el PREDIO NUMERO 693 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DE LA ANTIGUA AVENIDA DE LAS GRANJAS, COLONIA AZCAPOTZALCO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 2524.90 DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 63 METROS CON GRANJA MICHOACANA, AL SUR CON 63.25 METROS CON LABORATORIO DOCTOR ZAPATA, AL ORIENTE EN 40.00 CON RESTO DEL PREDIO, AL PONIENTE EN IGUAL MEDIDA CON AVENIDA GRANJAS AGRICOLAS, CON FOLIO REAL NUMERO 9252249, AHORA CERRADA DE LAS GRANJAS NUMERO 693, COLONIA BARRIO EL JAGÜEY, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUÉLLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE MENCIONADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y PARA QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN, ACREDITAR SU DICHO, APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.-

México, D.F. a 14 de noviembre del 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, BOLETÍN JUDICIAL, SOL DE MÉXICO.

“La ética judicial, un compromiso de todos”**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

Niños Héroes No. 132. Torre Sur, 1º Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P.06720, México, D.F.

E D I C T O

JUZGADO 1º CIVIL

EXP. 1228/2011

SRÍA. “B”

En los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **SERGIO GARCIA REYNOSO y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO** en su calidad de **PARTE AFECTADA, LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, **ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN:** -----

- **Retorno 2 (dos), Avenida Ojo de Agua, Casa 24 (veinticuatro), Fraccionamiento Portales de Chiconautla, o Colonia Portal de Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en la partida 1546 (mil quinientos cuarenta y seis), volumen 1509 (mil quinientos nueve), libro primero, sección primera como vivienda 24 (veinticuatro), condominio 4 (cuatro), lote 4 (cuatro), manzana 2 (dos) del conjunto urbano “Portal Chiconautla”. **Siendo el titular registral, de dicho bien, SERGIO GARCÍA REYNOSO.**

- **Calle 2 (dos), manzana 4 (cuatro), lote 4 (cuatro), Colonia Santa María Chiconautla, Predio Zopilocalco, Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la partida 967 (novecientos sesenta y siete), volumen 1218 (mil doscientos dieciocho), libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el predio Zopilocalco. **Siendo el titular registral de dicho bien, el GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

PARA QUE DENTRO DEL **TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F. A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO. -----

“LA ÉTICA JUDICIAL, UN COMPROMISO DE TODOS”

E D I C T O S

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

ACTORA: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PARTE AFECTADA: BLOCKS, TUBOS Y FORMAS, S.A. DE C.V.

JUICIO: ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

SRIA. “A”

EXPEDIENTE No. 1381/2011

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha catorce de octubre del año dos mil once, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en su parte conducente ordenó lo siguiente: “...conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el diverso 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a éste procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de ésta fecha, a disposición de la Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. ...”

México, D.F. a 18 de agosto del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

“La Ética Judicial, um compromiso de todos”**E D I C T O S**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

ACTORA: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PARTE AFECTADA: COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA,

JUICIO: ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

SRIA “B”

EXPEDIENTE No. 860/2011

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha veinticuatro y veintiuno de junio, ambos del año dos mil once, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en su parte conducente ordeno en su parte conducente lo siguiente: “... Conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición de la Agente del Ministerio Público ocurrente para su debido tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. En la inteligencia que a continuación se incluye la parte esencial del auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, que en su parte conducente dice: “...y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el proveído de veintiuno de junio del año en curso, toda vez que se señaló como parte afectada a “...LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO HOY INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO...” debiendo decir “...COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO HOY INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO....”. En consecuencia, se hace la aclaración respectiva para los efectos legales procedentes.” “...Por último y siendo que efectivamente el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, la publicación de los edictos ordenará igualmente en la Gaceta Oficial del Estado de México, en los mismos plazos y términos ordenados para la publicación de los edictos en esta localidad.”

México, D.F. a 24 de junio del 2011**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”**

(Firma)

LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO. ASÍ COMO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

“LA ÉTICA JUDICIAL, UN COMPROMISO DE TODOS”
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

EDICTO

JUZGADO CUARTO
CIVIL DEL D.F.
EXP. 1693/2011
SECRETARIA “A”

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CON EL ESCRITO DE CUENTA, ANEXOS Y COPIAS SIMPLES QUE SE ACOMPAÑAN, SE FORMA EXPEDIENTE Y SE REGISTRA COMO CORRESPONDE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1693/11. SE ORDENA GUARDAR LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS COMO BASE DE LA ACCIÓN EN EL SEGURO DEL JUZGADO. SE TIENE POR PRESENTADA A LA LICENCIADA JUANITA PORRAS GARCIA EN SU CALIDAD DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE RECONOCE EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS A/005/09 Y A/002/11 EMITIDO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR EL OFICIO EN EL QUE SE LE DESIGNA CON EL CARÁCTER ANTES SEÑALADO, SUSCRITO POR EL FISCAL DE PROCESOS DE LO CIVIL, Y CON LA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE EXHIBE, MISMOS QUE EN COPIA CERTIFICADA SE ACOMPAÑAN, Y SE ORDENAN AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE OBREN COMO CORRESPONDA; SE LE TIENE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, TENIÉNDOSE POR AUTORIZADOS CON LA MISMA CALIDAD DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA Y QUE IGUALMENTE ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LOS MISMOS DOCUMENTOS CON LOS QUE LA PROMOVENTE ACREDITA SU PERSONERÍA, ASÍ COMO QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 100.400/11, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2011, LA COMISIÓN TÉCNICO CONSULTIVA, PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL RESOLVIÓ PROCEDENTE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN SOLICITADA; SE LE TIENE AUTORIZANDO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS E INCLUSO DE CARÁCTER PERSONAL, A LAS DEMÁS PERSONAS QUE SE MENCIONAN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, 4, 20, 24, 25, 30, 35, 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; 114, 116, 117, 255 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY ESPECIAL CITADA, Y CONFORME AL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA PLANTEADA EN LA VÍA ESPECIAL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO INTERPUESTA EN CONTRA DEL AFECTADO DOMINGO MORENO GARFIAS, COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA DE ESTIO MANZANA 118 LOTE 18, COLONIA TENORIOS, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 121 METROS CUADRADOS. IDENTIFICADO EN EL FOLIO REAL NUMERO 652954 QUE AMPARA LA ZONA 5, MANZANA 118, LOTE 18, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA; ACCIÓN QUE SE EJERCITA EN BASE AL EVENTO TÍPICO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES MINISTERIALES QUE SE CONTIENEN EN LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE SE ACOMPAÑAN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO FRVT/ORIENTEII/T3/00519/11-04, Y QUE SE FUNDA EN LOS RAZONAMIENTOS, HECHOS Y PRUEBAS QUE SE EXPRESAN EN LA DEMANDA; EN CONSECUENCIA, CON LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUE SE ACOMPAÑAN, Y DE LOS ANEXOS EXHIBIDOS, POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, SE ORDENA EMPLAZAR A DOMINGO MORENO GARFIAS (EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA) PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU EMPLAZAMIENTO, COMPAREZCA POR ESCRITO, A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA QUE OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS, Y EN SU CASO OFREZCA LAS PRUEBAS

CONDUCTORES QUE ACREDITEN SU DICHO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO APERCIBIDA QUE, DE NO COMPARECER A ESTE JUICIO Y DE NO OFRECER PRUEBAS EN EL TÉRMINO CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y A EFECTO DE LLAMAR A JUICIO EN SU CALIDAD DE VÍCTIMA A FRANCISCO JAVIER OLMOS CASTRO Y JESSICA JOANY GONZALEZ LOPEZ Y COMO TERCEROS LLAMADOS A JUICIO DAVID JAVIER GONZALEZ ZUÑIGA Y ENRIQUE MARTINEZ AGUILA CON ENTREGA DE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN NOTIFIQUESE LO AQUÍ MANDADO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HAGAN VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN, RESPECTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SUFRIDO EN SU CALIDAD DE VÍCTIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN SU CASO OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, AUNADAS A LAS QUE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO OBTENGA PARA ACREDITAR DICHA REPARACIÓN, APERCIBIÉNDOSE A LA VÍCTIMA QUE, EN CASO DE NO COMPARECER A ESTE PROCEDIMIENTO Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, SE DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 40, AMBOS DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO LLAMANDO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE PROCEDIMIENTO EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A MANIFESTAR LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, QUEDANDO LOS EDICTOS RESPECTIVOS A PARTIR DE ESTA FECHA, A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO OCURSANTE PARA SU DEBIDA TRAMITACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 137 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE ESTA LEY. POR LO QUE RESPECTA A LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN EL ESCRITO DE CUENTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 289, 290, 291 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, SON DE ADMITIRSE LAS PROBANZAS OFRECIDAS POR LA OCURSANTE: LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS MARCADAS CON LOS NUMERALES 1 Y 2 CONSISTENTE EN LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO FRVT/ORIENTEII/T3/00519/11-04 DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE QUE SE ACOMPAÑAN, POR HECHOS QUE SE CONSIDERAN CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE ROBO, ASÍ COMO LA DENUNCIA PRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER OLMOS CASTRO Y JESSICA JOANY GONZALEZ LOPEZ Y TODAS LAS DILIGENCIAS CONTENIDAS EN DICHA INDAGATORIA. EN ESPECIAL EL OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INFORMA EL NOMBRE DEL PROPIETARIO Y TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA DE ESTIO MANZANA 118 LOTE 18, COLONIA TENORIOS, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 121 METROS CUADRADOS. IDENTIFICADO EN EL FOLIO REAL NÚMERO 652954 QUE AMPARA LA ZONA 5, MANZANA 118, LOTE 18, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA; LA CONFESIONAL MARCADAS CON EL NÚMERO 3 A CARGO DE LA PARTE AFECTADA, 7 Y 8 A CARGO DE LA VÍCTIMA; ADMITIÉNDOSE PARA SU DESAHOGO LA PRUEBA MARCADA CON EL NÚMERO 6 DE SU CAPÍTULO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 335 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA SU DEBIDO DESAHOGO, CÍTESE A LOS CC. SALVADOR FERNANDEZ CRUZ Y JUAN EDUARDO GARCIA MAGALLON PARA QUE EL DÍA Y HORA QUE SE SEÑALE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE LEY, COMPAREZCA EN FORMA PERSONAL A EFECTO DE QUE RECONOZCA EN CUANTO A SU CONTENIDO Y FIRMA LAS DECLARACIONES RENDIDAS EN SU CARÁCTER DE POLICÍAS REMITENTES ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA FUNDATORIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE SE PROMUEVE. Y COMO EN ESTE PROCEDIMIENTO SE SEÑALA QUE ES TERCERO LLAMADO A JUICIO DAVID JAVIER GONZALEZ ZUÑIGA Y ENRIQUE MARTINEZ AGUILA LA

PRUEBA QUE SE OFRECE A CARGO DE DICHAS PERSONAS EN EL PUNTO 5 DEL CAPÍTULO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y HECHO 6 SE ADMITE ESTA COMO PRUEBA CONFESIONAL POR LO CUAL DEBERÁ CITARSE A DAVID JAVIER GONZALEZ ZUÑIGA Y ENRIQUE MARTINEZ AGUILA PARA QUE EL DÍA Y HORA QUE SE SEÑALEN PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE LEY COMPAREZCA EN FORMA PERSONAL Y NO POR CONDUCTO DE APODERADO A ABSOLVER POSICIONES, BAJO APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA SERÁ DECLARADA CONFESA DE LAS POSICIONES QUE PREVIAMENTE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES PREVINIENDOSE A LA PARTE ACTORA PARA QUE OPORTUNAMENTE EXHIBA EL PLIEGO DE POSICIONES CORRESPONDIENTE, BAJO APERCIBIENDO DE LEY, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 308, 309,310,311,312,313, 322 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL. TAMBIÉN SE ADMITE LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, MARCADA CON EL NÚMERO 9, Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA MARCADA CON EL NÚMERO 13. HACIENDOSE LA PERTINENTE ACLARACIÓN QUE DEL CONTENIDO DEL ESCRITO DE CUENTA NO SE DESPRENDEN LAS PRUEBAS MARCADAS CON LOS NUMERALES 10,11 Y 12. POR CUANTO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, Y RESPECTO A LA QUE SOLICITA EN PRIMER TÉRMINO, CONSISTENTE EN QUE SE DECLARE LA PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR Y GRAVAR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CERRADA DE ESTIO MANZANA 118 LOTE 18, COLONIA TENORIOS, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 121 METROS CUADRADOS. IDENTIFICADO EN EL FOLIO REAL NUMERO 652954 QUE AMPARA LA ZONA 5, MANZANA 118, LOTE 18, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, SE CONCEDE DICHA MEDIDA A EFECTO DE EVITAR QUE SE REALICE CUALQUIER ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO O INSCRIPCIÓN DE GRAVAMEN JUDICIAL O REAL RESPECTO DEL INMUEBLE REFERIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 15 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SURTIENDO SUS EFECTOS, DESDE LUEGO, Y EN CONSECUENCIA, GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PROCEDA A INSCRIBIR LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN EL ANTECEDENTE REGISTRAL EN EL FOLIO REAL NÚMERO 652954, DEL CITADO BIEN INMUEBLE, Y EN EL CUAL APARECE COMO TITULAR REGISTRAL DOMINGO MORENO GARFIAS; POR OTRA PARTE; COMO SEGUNDA MEDIDA CAUTELAR PETICIONADA, DE IGUAL MANERA SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CERRADA DE ESTIO MANZANA 118 LOTE 18, COLONIA TENORIOS, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 121 METROS CUADRADOS. IDENTIFICADO EN EL FOLIO REAL NUMERO 652954 QUE AMPARA LA ZONA 5, MANZANA 118, LOTE 18, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, CON EL MENAJE QUE LO CONFORMA Y QUE DETALLA LA PROMOVENTE, LA CUAL SURTE DESDE LUEGO, DEBIÉNDOSE GIRAR OFICIO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA HACERLE SABER QUE SE DESIGNA COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE ANTES PRECISADO, ASÍ COMO DEL MENAJE QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL MISMO INMUEBLE, PREVIO EL INVENTARIO QUE DEL MISMO SE REALICE, ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A QUE RECIBA EL OFICIO ORDENADO, A EFECTO DE QUE POR CONDUCTO DE PERSONAL AUTORIZADO PROCEDA ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL A ACEPTAR Y PROTESTAR EL CARGO CONFERIDO, ASIMISMO EL ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN PROCEDA A LA BREVEDAD A PONERLE EN POSESIÓN MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE ASEGURADO, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, TENIENDO TAMBIÉN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS ANTE ESTE JUZGADO Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, EN FORMA MENSUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 557 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ASIMISMO EL ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN PROCEDA A LA BREVEDAD A PONERLE EN POSESIÓN MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE ASEGURADO, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, TENIENDO TAMBIÉN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL JUEZ, AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO MENSUALMENTE Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ANUALMENTE LA SITUACIÓN DE LOS MISMOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 549 AL 552 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA. PROCEDA EL C. SECRETARIO A DESPACHAR LOS OFICIOS QUE AQUÍ SE ORDENAN POR

CONDUCTO DEL PERSONAL DEL JUZGADO EN FORMA INMEDIATA, HACIÉNDOSE ENTREGA DE LOS MISMOS AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO QUE PROMUEVE. POR ÚLTIMO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE HACE SABER A TODOS LOS INTERESADOS, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE U OBTENGA CON RELACIÓN A ESTA LEY Y A LOS JUICIOS QUE CONFORME A ELLA SE TRAMITEN, SE CONSIDERARÁ COMO RESTRINGIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y ASIMISMO QUE SE DEBERÁ GUARDAR LA MÁS ERICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE OBTENGA Y GENEREN DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 22 IN FINE DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL. En cumplimiento al acuerdo 5-76/2008, emitido en sesión de fecha once de noviembre del año en curso, se hace del conocimiento que el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determinó: “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado - como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Río Lerma número 62, 2º.Piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, D.F. Código Postal 06500, con los teléfonos 5207-23-84 y 5208-3349, donde se le atenderá en forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2,5,6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.”; Lo anterior, con el fin de orientarlos con esa opción para resolver la conflictiva planteada. Con apoyo en el Acuerdo Plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se ordena: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para dicha información sea pública. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes involucradas en el asunto, que una vez que concluya el mismo, el expediente respectivo podrá estar sujeto a su destrucción, por lo que se les previene para que dentro del término de SEIS MESES contados a partir de la notificación que se haga por Boletín Judicial, acudan al juzgado a recoger el material probatorio que hayan aportado, así como muestras o documentos de cualquier otra índole que legalmente les corresponda. A mayor abundamiento se les hace saber que en los casos de caducidad, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción, desechamiento de demanda, quede sin materia, termine por convenio, o cualesquiera otra figura análoga, que se derive o se aplique en un procedimiento, también el expediente respectivo, podrá estar sujeto a ser destruido. “Hágase del conocimiento del encargado del turno, que tiene el término de Ley, para elaborar el trabajo”. - NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuarto de lo Civil.- DOY FE. -----

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.

MÉXICO, D.F. A 03 DE ENERO DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dice: JUZGADO 5º CIVIL.- EXP.1693/2011.- SEC. “A”)

E D I C T O S

En los autos de juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **YOLANDA ESPÍNDOLA ÁLVAREZ en su calidad de parte afectada**, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A DOS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.** “...de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el diverso 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a todas las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, apercibidos que de no hacerlo, todas las notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán por Boletín Judicial. ...”

México, D.F. a 02 de enero del 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

(Al margen superior izquierdo dice: JUZGADO 7º CIVIL.- SEC."A".- EXP. 1467/2011)

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CALLE NORTE 74-A, NÚMERO 5829, COLONIA FAJA DE ORO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07850 "A", EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

En cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de noviembre del año en curso en los autos del juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO con numero de expediente 1467/2011, de la Secretaria "A " seguido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de PACHECO CASTILLO LORETO; siendo PACHECO CASTILLO LORETO en su carácter de parte afectada y presunto propietario del bien inmueble identificado como CALLE NORTE 74-A, NÚMERO 5829, COLONIA FAJA DE ORO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07850 "A", EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, la C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, ordeno hacer del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con derechos respecto del inmueble antes descrito, para que dentro del termino de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la ultima publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por si o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditara su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del termino antes concedido, precluire su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.-----

A T E N T A M E N T E.

MÉXICO D. F. A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO"

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **AGROPECUARIA FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** en contra de **AGRICULTURA DINÁMICA INTEGRAL, S.A. DE C.V. Y GUSTAVO GONZÁLEZ BARRIOS** expediente **834/2006**, EL C. JUEZ INTERINO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-- -

V I S T O S, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AGROPECUARIA FINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de AGRICULTURA DINÁMICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., Y GUSTAVO GONZÁLEZ BARRIOS expediente número 834/2006, y: "...RESULTADO..."...Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Ejecutiva Mercantil en la que la parte actora AGROPECUARIA FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, acreditó las pretensiones de su acción, en donde la codemandada AGRICULTURA DINÁMICA INTEGRAL, S.A. DE C.V. no acreditó sus excepciones y defensas, y el codemandado GUSTAVO GONZÁLEZ BARRIOS, se constituyó en rebeldía. **SEGUNDO.-** Se condena a los codemandados a pagar a la parte actora, la cantidad de **\$3'748,929.72 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal: monto que deberá ser pagado en el término de **CINCO DÍAS** contados a partir de que el presente fallo **sea legalmente ejecutable**. **TERCERO.-** Se condena a los codemandados a pagar a la parte actora la cantidad de **\$125,647.17 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses moratorios generados hasta el veinte de septiembre de año dos mil seis, cantidad que deberá ser pagado en el término de **CINCO DÍAS** contados a partir de que el presente fallo **sea legalmente ejecutable**. **CUARTO.-** Se condena a los codemandados a pagar a la parte actora, los **intereses moratorios** que se sigan generando a partir del veintiuno de septiembre del dos mil seis y hasta que haga pago de la suerte principal, cuya cantidad líquida se determinará en ejecución de sentencia, conforme a la tasa de interés pactada en la cláusula séptima del contrato y que respectivamente aparece en los pagarés mediante los cuales se justificó la disposición del crédito, tomando en cuanto los parámetros establecidos en la parte considerativa de esta resolución. **QUINTO.-** En el supuesto de que los deudores no hagan pago de las prestaciones a que han sido condenados en el término que se les concede en este fallo, se hará trance y remate de los bienes que en su momento se embarguen y con su producto pago al actor. **SEXTO.-** Se condena a los demandados a pagar las costas causadas en la presente instancia. **SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, **POR MEDIO DE EDICTOS NOTIFÍQUESE** los puntos resolutivos de la presente resolución al codemandado GUSTAVO GONZÁLEZ BARRIOS, mismos que se ordenan publicar por **TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL Y EL PERIÓDICO LOCAL DE CELAYA GUANAJUATO, A S Í**; definitivamente juzgando lo resolvió y firma el **C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO MANUEL ALFONSO CORTÉS BUSTOS**, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE."-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. GILBERTO EDMUNDO OVANDO
CAMACHO

(Al margen inferior derecho un sello legible)



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)